

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.
ÁREA DE PRESTACIÓN DE BOGOTÁ D.C.**



**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO**

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ASEO

Bogotá, diciembre 2020

Contenido

1	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	6
1.1	Datos Generales del Prestador	6
2	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS	8
2.1.	Aspectos Administrativos	8
2.1.1.	<i>Estructura Organizacional.....</i>	<i>8</i>
2.1.2.	<i>Planta de Personal.....</i>	<i>9</i>
2.1.2.1.	Competencias laborales	11
2.2	Aspectos Financieros	12
2.2.1	<i>Marco Normativo Contable</i>	<i>12</i>
2.2.2	<i>Información Financiera vigencias 2018 y 2019</i>	<i>13</i>
2.2.3	<i>Análisis de la gestión financiera del prestador de las vigencias 2019 – 2018</i>	<i>14</i>
2.2.4	<i>Estado del Resultado Integral 2019 – 2018.....</i>	<i>23</i>
2.2.5	<i>Estado de flujo de efectivo 2019 – 2018.....</i>	<i>26</i>
2.2.6	<i>Indicadores financieros 2019 – 2018.....</i>	<i>28</i>
2.2.6.1	Indicadores de rentabilidad	28
2.2.6.2	Indicadores de Liquidez	29
2.2.6.3	Indicadores de Actividad	29
3.	ASPECTOS COMERCIALES	31
3.1.	Contrato de Condiciones Uniformes CCU	31
3.2.	Sitio web del prestador	33
3.3.	Suscriptores	33
3.4.	Aspectos tarifarios	34
3.4.1.	<i>Facturación de la Actividad de Aprovechamiento</i>	<i>36</i>
3.4.2.	<i>Tarifas Aplicadas</i>	<i>37</i>
3.5.	Facturación y Recaudo	38
3.5.1.	<i>Facturas</i>	<i>41</i>
3.6.	Subsidios y Contribuciones	43
3.7.	Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos	45
4.	ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS	49
4.1.	Área de prestación del servicio	49

4.2.	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	50
4.2.1.	<i>Características de la actividad de recolección y transporte</i>	50
4.2.2.	<i>Macrorrutas y microrrutas</i>	51
4.2.2.1.	Macrorrutas, horarios y frecuencias	51
4.2.2.2.	Microrrutas, horarios y frecuencias	56
4.2.2.3.	Parque automotor	62
4.2.2.4.	Puntos críticos	65
4.3.	Base de operaciones	66
4.4.	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	66
4.4.1.	<i>Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</i>	68
4.4.2.	<i>Macrorrutas y microrrutas</i>	69
4.4.2.1.	Macrorrutas, horarios y frecuencias	69
4.4.2.2.	Microrrutas, horarios y frecuencias	71
4.5.	Componente de Limpieza Urbana	72
4.5.1.	<i>Corte de césped</i>	73
4.5.2.	<i>Poda de árboles</i>	74
4.5.3.	<i>Lavado de áreas públicas</i>	76
4.5.4.	<i>Suministro, instalación y mantenimiento de cestas</i>	77
4.5.5.	<i>Limpieza de playas costeras/ribereñas</i>	79
4.6.	Disposición final	79
4.6.1.	<i>Sitio de disposición final</i>	79
4.6.2.	<i>Toneladas dispuestas</i>	79
4.7.	Aprovechamiento	80
4.8.	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA	80
4.8.1.	<i>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)</i>	80
4.8.2.	<i>Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)</i>	81
4.8.3.	<i>Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).</i>	83
4.9.	Plan de Emergencia y Contingencia – PEC	87
5.	CALIDAD Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI	88
5.1.	Actualizaciones del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS	88

6.	AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS – AEGR	89
7.	ACCIONES DE LA SSPD	91
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	93
	Aspectos administrativos y financieros	93
	Aspectos comerciales	94
	Aspectos tarifarios	94
	Aspectos técnicos - operativos	95

EMPRESA ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.

ANÁLISIS AÑOS 2018, 2019 Y 2020

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio público de aseo en el área de prestación de la ciudad de Bogotá D.C., mediante las acciones de inspección y vigilancia realizadas al prestador ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P., con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

El presente informe de evaluación integral incorpora el análisis correspondiente a los años 2018, 2019 y lo corrido de 2020 con base en la información suministrada por el prestador en la reunión virtual realizada por la esta Superintendencia el día del 27 de agosto de 2020, remitida a través del radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020, 20205291920022 del 12 de septiembre de 2020 y 20205292190512 del 19 de octubre de 2020 y con base en los reportes de información al Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador.

1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.1 Datos Generales del Prestador

El prestador ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P., es una sociedad por acciones simplificada de carácter privado, con sede principal en la ciudad de Bogotá, presta las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas y corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas en la ciudad de Bogotá D.C., cuenta con fecha de matrícula del 17 de enero de 2018 y constituida por medio de escritura No. 0072 del 12 de enero de 2018 en la Notaría 73 de Bogotá.

Inició operaciones para para el servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C. el 12 de febrero de 2018, de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).

Actualmente, la empresa tiene suscrito el contrato de concesión No. 287 de 2018, con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, la cual tiene el siguiente objeto:

“Concesionar bajo la figura de áreas de servicio exclusivo, la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C. – Colombia, en sus componentes de recolección de residuos no aprovechables, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas, lavado de áreas públicas y transporte de los residuos generados por las anteriores actividades a los sitios de disposición final.”

El contrato está suscrito por un plazo de ocho años.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS realizada por el prestador el 30 de marzo de 2020, con imprimible No. 2020340018377925 la cual se encuentra certificada, e información entregada en la reunión virtual realizada el 27 de agosto de 2020 y remitida a través del radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020:

Tabla 1. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
ID	40018
Razón social	ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.
Sigla	ÁREA LIMPIA DC
Estado del Prestador	Operativo
Tipo de Sociedad	Sociedad por Acciones Simplificada
Servicios prestados	Aseo
NIT	901146434 - 9
Inscripción en RUPS	22 de febrero de 2018
Fecha última de actualización RUPS	30 de marzo de 2020
Fecha de constitución	12 de enero de 2018
Fecha de Inicio de operaciones	12 de febrero de 2018

ITEM	PRESTADOR	
Nombre Representante Legal	Guillermo Cerezo Omedes	
Cargo Representante Legal	Gerente General	
Fecha de posesión representante legal	20 de febrero de 2018	
Clasificación	Mayor o igual 5.001	
Zona rural atendida	N.A.	
Auditoría Externa de Gestión y Resultados	UNIÓN TEMPORAL AUDITAMOS Contrato suscrito del 11/02/2019 al 11/02/2021	
Contrato de condiciones Uniformes Barrido y Limpieza de vías y áreas publicas	Reportado en el SUI	
	Fecha de expedición	Concepto de Legalidad
	12/02/2018	NO
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	Fecha de expedición	Concepto de Legalidad
	12/02/2018	NO

Fuente: Consulta RUPS, imprimible 2020340018377925 del 30 de marzo de 2020.

2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

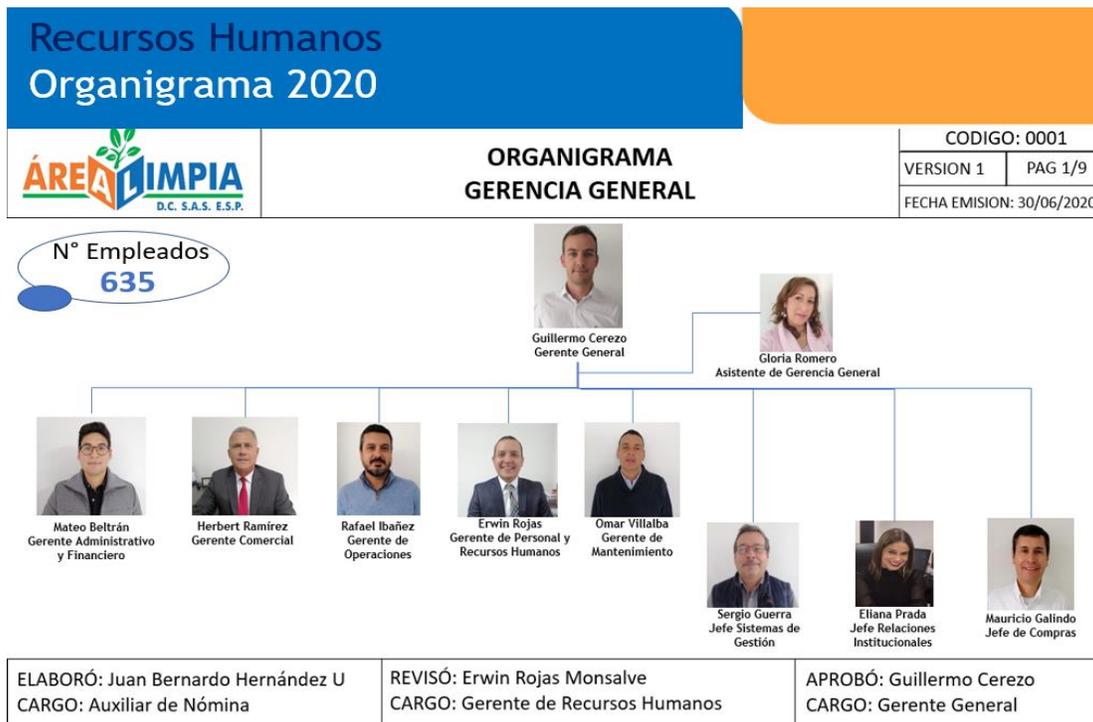
2.1. Aspectos Administrativos

Partiendo de la información suministrada en la reunión virtual de inspección realizada el 27 de agosto de 2020, los radicados SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020, 20205291920022 del 12 de septiembre de 2020, 20205292190512 del 19 de octubre de 2020 y los reportes de información del Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador; a continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.

2.1.1. Estructura Organizacional

De la información suministrada durante la reunión virtual, el prestador presenta el siguiente organigrama:

Imagen 1. Organigrama



Fuente: Reunión virtual SSPD, 27 de agosto de 2020

Aunado a lo anterior, el prestador hace entrega virtual de 9 organigramas diferenciados de la siguiente manera:

- Organigrama Gerencia General
- Organigrama Gerencia Administrativa y Financiera

- Organigrama Gerencia Comercial
- Organigrama Gerencia de operaciones
- Organigrama Gerencia de Recursos Humanos
- Organigrama Gerencia de Mantenimiento
- Organigrama Relaciones Institucionales
- Organigrama Sistemas de Gestión
- Organigrama Compras

2.1.2. Planta de Personal

De acuerdo con la información entregada por el prestador en la reunión virtual, la empresa cuenta con la siguiente planta de personal asociada con la prestación del servicio de aseo, para los años 2018, 2019 y 2020.

La información suministrada se encuentra discriminada por tipo de contrato, genero, área, cargo, fecha de ingreso; durante la verificación de la información, se identificó que el prestador no identifica al personal por nombre y apellido, sino que los identificado como “Trabajador 1, Trabajador 2, Trabajador 3...”, al respecto, no es claro para esta SSPD cómo reconocen a sus empleados, puesto que según se identifica cada listado de personal cuentan con más de 500 empleados.

Ahora bien, teniendo en cuenta los datos suministrados por el prestador, a continuación, se relaciona por actividad y vinculación dentro de la compañía el total de empleados para cada una de las vigencias:

Tabla 2. Personal por tipo de vinculación AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S E.S.P.

2018			
Área	Fijos	Indefinidos	Total general
Gerencia administrativa y financiera		13	13
Gerencia comercial		29	29
Gerencia general y rela INST		16	16
Gerencia recursos humanos	1	9	10
Mantenimiento		31	31
Operaciones	6	486	492
Planeación		6	6
TOTAL	7	590	597

2019				
Área	Fijos	Indefinidos	Obra o laboral	Total general
Gerencia administrativa y financiera	1	16	1	18
Gerencia comercial		30	3	33
Gerencia general y rela INST		20		20
Gerencia recursos humanos	1	10		11
Mantenimiento		41		41
Operaciones	2	491	1	494
Planeación		6		6
TOTAL	4	614	5	623

2020					
Área	Aprendizaje	Fijos	Indefinidos	Obra o laboral	Total general
Administrativo	1				1
Calidad y medio ambiente	2				2
Comunicación	2				2
Coordinación planeación al	2				2
Gerencia administrativa y financiera			17	1	18
Gerencia comercial			29	2	31
Gerencia general y rela INST			16		16
Gerencia operaciones área limpia	1				1
Gerencia recursos humanos		1	10		11
Mantenimiento	4		42		46
Operaciones		1	489	3	493
Planeación			6		6
Recursos humanos	5				5
Seguridad y salud	1				1
TOTAL	18	2	609	6	635

Fuente: Información suministrada por el prestador en reunión virtual SSPD, 27 de agosto de 2020

Tabla 3. Reporte de información SUI - Personal por Categoría de Empleo

Actividad	2018	2019
Corte de césped y Poda de árboles	162	158
Barrido y limpieza	191	177
Recolección y transporte Conductor	136	111
Lavado de áreas públicas	30	9
Recolección y transporte Operario	217	190
TOTAL	736	645

Fuente: SUI/Personal por Categoría de Empleo 2020

Al realizar la respectiva verificación en el Sistema Único de Información el formato “Personal Categoría de Empleo” se presentan diferencias entre la información suministrada por el prestador y la información reportada en SUI, tal como se indica a continuación:

- Año 2018 se reportan en SUI para el área de prestación de la ciudad de Bogotá 736 empleados mientras que en la información suministrada relacionaron 593.
- Año 2019 se reportan en SUI para el área de prestación de la ciudad de Bogotá 645 empleados mientras que en la información suministrada relacionaron 623.

En este sentido se identifica una falta de calidad en la información allegada a la Superintendencia que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994.

Adicionalmente, de acuerdo a lo informado en la reunión virtual del 27 de agosto de 2020, para los años 2018 y 2019, el prestador no contó con aprendices SENA; para lo correspondiente a la vigencia 2020, cuenta con un total de 18 aprendices SENA, lo cual, según lo señalado en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, “La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la regional del

Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que no exceda de veinte. Las Empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores, tendrán un aprendiz”, presuntamente incumple, puesto que no cumple con la relación de 20 a 1.

Por otro lado, referente a la dotación del personal operativo, en reunión virtual, el prestador indicó que hace entrega de dotación y elementos de protección personal conforme la normatividad vigente.

El prestador afirma que no cuenta con organización sindical, así como, con convenciones colectivas de trabajo con organizaciones sindicales.

2.1.2.1. Competencias laborales

Respecto a las certificaciones de competencias laborales del personal certificable de la empresa, el prestador remitió 158 anexos en PDF de personal operativo y 86 de personal administrativo certificado, los cuales difieren del total de empleados operativos relacionado por el prestador.

Dentro de la información suministrada por el prestador no se remite una relación que permita identificar el personal que se encuentra certificado. Adicional a lo anterior, no es posible comparar los anexos en PDF entregados, con el personal que se encuentra en la empresa, puesto que como se dijo en el numeral 2.1.3. Planta de personal, la empresa no identifica a su personal por nombre y apellido, dificultando el análisis de la información suministrada.

Tabla 4. Personal certificado ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S E.S.P.

PERSONAL CERTIFICADO	TOTAL
Conductores	2
Mantenimiento	18
Recolección	0
Barrido	138
Administrativos	47
Servicio al cliente	39
TOTAL	244

Fuente: Reunión virtual SSPD, 27 de agosto de 2020

Ahora bien, teniendo en cuenta el total del personal relacionado y el total de certificaciones remitidas se evidencia que la mayoría de personal se encuentra sin certificación en competencias laborales, por lo tanto, se estaría en un presunto incumplimiento de lo estipulado en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003, modificada por la Resolución 1570 de 2004.

2.2 Aspectos Financieros

2.2.1 Marco Normativo Contable

Área Limpia Distrito Capital S.A.S. E.S.P., prepara sus estados financieros de “*acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés), traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2016*”

Para la información certificada al SUI, el prestador reporta en la “**Taxonomía 2019, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto**”, marco normativo que se establece en el Decreto 2420 del 14 de diciembre 2015, actualizado con el Decreto 2270 del 13 de diciembre de 2019. (Anexo 1)

En cuanto al reporte de las taxonomías 2018 y 2019, se anexa la siguiente imagen:

Imagen 2. Gobierno NIF

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
40018	Area Limpia Distrito Capital S.A.S E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	16/12/2019		
40018	Area Limpia Distrito Capital S.A.S E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2019, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	10/11/2020		

Fuente: SUI

La taxonomía del año 2018 fue certificada por el prestador el 16/12/2019, según la resolución SSPD No.20191000006825 del 18/03/2019, “*Por el cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera a 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones*”, en el artículo 1 se estableció como plazo máximo para los prestadores del grupo 1, del 08 a 12 de abril de 2019, por lo cual su certificación fue extemporánea.

La Taxonomía del año 2019, fue certificada el 10/11/2020, según la resolución SSPD No.20201000004205 del 11/02/2020, “*Por el cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera a 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones*”, en el artículo 1 se estableció como plazo máximo para los todos prestadores el 31 de julio de 2020, siendo su certificación también extemporánea.

Completaría a la Taxonomía el prestador reporta el archivo complementario de que trata artículo cuarto de la Resolución No. SSPD 20161300013475 del 19/05/2016, modificado por el artículo segundo de la Resolución No. SSPD 20171300042935 del 30/03/2017, el cual establece:

“ARTICULO CUARTO. Información adicional a reportar. En los plazos indicados en el Capítulo V de la presente resolución, los PSPD, a través del aplicativo NIIF en XBRL, adicionalmente a surtir los pasos 1. Registro de datos responsable y 2. Carga y validación del archivo en XBRL, deberán cargar en el paso 3, un archivo en formato .PDF con máximo peso 2MB, que contenga los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público, y Revisor Fiscal según corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, la revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994.

Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presenten diferencias entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI”

Los archivos en .pdf de los años 2018 y 2019, contienen los documentos solicitados, como lo son:

- a. Estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público, y Revisor Fiscal.
- b. Dictamen del Revisor Fiscal del año 2019, no se anexo dictamen del revisor fiscal en el anexo complementario del año 2018, donde se menciones su opinión con respecto a los estados financieros.
- c. Revelaciones y políticas, y
- d. Extracto Actas de asamblea universal de socios donde se aprueban los estados financieros.

2.2.2 Información Financiera vigencias 2018 y 2019

La información financiera analizada fue tomada de los archivos en XBRL y los estados financieros en .pdf, certificados en el SUI.

Según los estados financieros de las vigencias 2018 y 2019 del archivo complementario se encuentran como responsables de la información financiera las siguientes personas:

Tabla 5. Responsables de la información financieros – Vigencias 2019 y 2018

Cargo	Firma Estados Financieros	
	Año 2019	Año 2018
Representante legal	Mateo Beltrán Flórez	Guillermo Cerezo Omedes
Contador Publico	Nidia Moreno Sánchez	Mireya Hilday Amaya Bejarano
Revisor Fiscal	Iván Gerardo Cita Pinilla	Iván Gerardo Cita Pinilla

Fuente: Estados Financieros 2019 y 2018 – Archivo complementario

De la información general de las notas a los estados financieros se menciona que “Área Limpia Distrito Capital S.A.S. - E.S.P. (en adelante "la Compañía" o "el Concesionario" o "el Operador"); fue creada como Empresa de Servicios Públicos, bajo la modalidad de

sociedad por acciones simplificada - S.A.S, que se crea con sujeción a lo establecido en los artículos 15, 17, 18, 19 y siguientes de la Ley 142 de 1994, el artículo 110 del Código de Comercio, el artículo 1611 del Código Civil, la Ley 1258 de 2008 y demás normas que regulan la materia de nacionalidad colombiana. Acto · realizado mediante escritura pública No. 0072 de la Notaria 73 de Bogotá. D.C el 12 de enero de 2018, inscrita el 17 enero de 2018 bajo el número 02293959 del libro IX.

El domicilio principal es la ciudad de Bogotá - Colombia en la Avenida Calle 17 No 124 - 81. El término de duración de la sociedad es indefinido, y en cualquier caso no será inferior al plazo de ejecución del Contrato de Concesión 287 celebrado con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en adelante UAESP, es decir por un término de ocho (8) años.

1.2. Descripción del Negocio

La Compañía está constituida para concesionar bajo la figura de áreas de servicio exclusivo en la zona Suba, área de servicio exclusivo N. 5 (ASE 5), según Contrato de Concesión No 287 del 18 de enero de 2018, celebrado con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) con un plazo de ejecución de ocho (8) años (hasta el 18 de enero de 2026), que tiene como objeto la prestación del servicio público de aseo en la localidad de Suba de la ciudad de Bogotá D.C. Colombia, en sus componentes de recolección de residuos no aprovechables, barrido, limpieza de vías y áreas públicas corte de césped, poda de árboles en áreas públicas, lavado de áreas públicas y transporte de los residuos generados por las anteriores actividades a los sitios de disposición final en Bogotá (Colombia)".

2.2.3 Análisis de la gestión financiera del prestador de las vigencias 2019 – 2018

Tabla 6. Estado de Situación Financiera 2019-2018 (En miles de pesos)

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2019	%	2018	%	Variación (\$)	Variación (%)
Efectivo y equivalentes al efectivo	10.676.651	7,42%	11.089.243	8,47%	- 412.592	-3,72%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	20.994.399	14,59%	22.878.766	17,47%	- 1.884.367	-8,24%
Otras cuentas por cobrar corrientes	17.931.336	12,46%	332.207	0,25%	17.599.129	5297,64%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	38.925.735	27,05%	23.210.973	17,73%	15.714.762	67,70%
Inventarios corrientes	470.264	0,33%	277.663	0,21%	192.601	69,37%
Activos por impuestos corrientes	6.479.899	4,50%	6.696.546	5,11%	- 216.647	-3,24%
Activos corrientes totales	56.552.549	39,30%	41.274.425	31,53%	15.278.124	37,02%
Propiedades, planta y equipo	48.063.852	33,40%	38.746.822	29,59%	9.317.030	24,05%
Activos intangibles distintos de la plusvalía	25.455.745	17,69%	29.539.473	22,56%	- 4.083.728	-13,82%
Inversiones en asociadas	202.520	0,14%	88.800	0,07%	113.720	128,06%

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2019	%	2018	%	Variación (\$)	Variación (%)
Otras cuentas comerciales por cobrar no corrientes	8.334.852	5,79%	9.034.500	6,90%	- 699.648	-7,74%
Activos por impuestos diferidos	1.895.677	1,32%	6.595.808	5,04%	- 4.700.131	-71,26%
Otros activos no financieros no corrientes	3.405.299	2,37%	5.645.679	4,31%	- 2.240.380	-39,68%
Total de activos no corrientes	87.357.945	60,70%	89.651.082	68,47%	- 2.293.137	-2,56%
Total de activos	143.910.494	100,00%	130.925.507	100,00%	12.984.987	9,92%
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	1.336.137	0,93%	914.824	0,70%	421.313	46,05%
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes	7.563.327	5,26%	6.026.335	4,60%	1.536.992	25,50%
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes	5.227.923	3,63%	6.981.829	5,33%	- 1.753.906	-25,12%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes	8.309.018	5,77%	5.294.715	4,04%	3.014.303	56,93%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	21.100.268	14,66%	18.302.879	13,98%	2.797.389	15,28%
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	721.077	0,50%	1.213.301	0,93%	- 492.224	-40,57%
Obligaciones financieras corrientes	9.511.184	6,61%	6.535.560	4,99%	2.975.624	45,53%
Otros pasivos no financieros corrientes	10.446.972	7,26%	394.364	0,30%	10.052.608	2549,07%
Pasivos corrientes totales	43.115.638	29,96%	27.360.928	20,90%	15.754.710	57,58%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas no corrientes	20.290.796	14,10%	19.169.168	14,64%	1.121.628	5,85%
Obligaciones financieras no corrientes	87.027.658	60,47%	95.999.561	73,32%	- 8.971.903	-9,35%
Otros pasivos no financieros no corrientes	1.896.074	1,32%	-	0,00%	1.896.074	100,00%
Total de pasivos no corrientes	109.214.528	75,89%	115.168.729	87,97%	- 5.954.201	-5,17%
Total pasivos	152.330.166	105,85%	142.529.657	108,86%	9.800.509	6,88%
Capital emitido	3.000.000	2,08%	3.000.000	2,29%	-	0,00%
Ganancias acumuladas	- 11.419.672	-7,94%	- 14.604.150	-11,15%	3.184.478	-21,81%
Total patrimonio	- 8.419.672	-5,85%	- 11.604.150	-8,86%	3.184.478	-27,44%
Total patrimonio y pasivos	143.910.494	100,00%	130.925.507	100,00%	12.984.987	9,92%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018.

La porción corriente de los activos del prestador equivalen al 39,30% del total de los activos del año 2019 y 31,53% al total de los activos del año 2018, presentaron un incremento del 37,02%, dentro de los que se destacan las variaciones de dos conceptos que aumentan como los es las "Otras cuentas por cobrar corrientes" con un incremento de 5.297,64%,

siendo el mayor de los incrementos en los activos y los “*Inventarios corrientes*” que se incrementaron en un 69,37%, los inventarios del prestador según la nota 10, corresponden a repuestos, dotación e insumos que se requieren para garantizar la prestación del servicio.

El efectivo y sus equivalentes presentaron una disminución porcentual del 3,72%, esto corresponde a una variación absoluta de \$412.592 miles de pesos menos, dentro de los activos este concepto representa el 7,42% en el año 2019 y el 8,47% en el año 2018, el detalle del comportamiento se analizará en el flujo de efectivo.

El prestador detalla en su **nota 7. Efectivo y Equivalentes de Efectivo y Efectivo Restringido**, la composición de su concepto de la siguiente manera:

Tabla 7. Efectivo y Equivalentes de Efectivo y Efectivo Restringido. (En miles de pesos)

Conceptos	2019	2018
Derechos fiduciarios Fideicomiso No. 376061	120.339	835.390
Derechos fiduciarios Fideicomiso No. 478529	7.547.949	9.532.475
Bancos	126.673	712.937
Fondos de inversión	10.206	4.798
Caja	6.000	
Sub total efectivo y equivalentes de efectivo	<u>7.811.167</u>	<u>11.085.600</u>
Efectivo restringido		
Derechos fiduciarios Fideicomiso No. 376061 (1)	2.865.484	
Total Efectivo restringido	<u>2.865.484</u>	<u>0</u>
Total efectivo y equivalentes de efectivo	<u>10.676.651</u>	<u>11.085.600</u>

Fuente: Notas a los estados financieros 2019

De la tabla del Efectivo y Equivalentes de Efectivo y Efectivo Restringido, se observa una disminución en sus conceptos a excepción de los fondos de inversión, caja y el efectivo restringido correspondiente a los derechos fiduciarios Fideicomiso No. 376061 que aumento en un 100%.

El efectivo restringido de los “**Derechos fiduciarios Fideicomiso No. 376061 (1)**”, detallados en la misma nota 7, se componen de los siguientes conceptos financieros:

Tabla 8. Conceptos financieros de los "Derechos fiduciarios Fideicomiso No. 376061"

Conceptos financieros	2019	2018
	(En miles de pesos)	
Fideicomiso No. 376061 restringido		
Aprovechamientos Cuenta Ahorros Bancolombia 319521305 (b)	\$ 893.324	\$ -
Centralizadora Enel Cuenta Ahorros Bancolombia 3100026936 (b)	844.849	-
Disposición Final Cuenta Ahorros Bancolombia 3100048247 (b)	610.408	-
Indicador de Calidad Disposición Final Aho Bancolombia 3100096781 (b)	149.224	-

Conceptos financieros	2019	2018
	(En miles de pesos)	
IAT- Incentivo Aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos		
Cuenta Ahorros Bancolombia 3100086203 (b)	144.024	-
Aprovechamiento Disposición Final -Aho Bancolombia 3100096764 (b)	78.962	-
Lixiviados Cuenta Ahorros Bancolombia 3100059842 (b)	75.416	-
Interventoría Disposición Final Cuenta Ahorros Bancolombia 3100096861 (b)	37.457	-
Terrenos Disposición Final -Aho Bancolombia 3100098918 (b)	31.820	-
Total Fideicomiso No. 376061 restringido	\$ 2.865.484	\$ -

“(b) En estas cuentas se depositan los recaudos de los otros componentes asignados a cada sub-bolsa el cual asciende a \$2,865,484 en 2019, los cuales desarrollan actividades complementarias para el desempeño del servicio de aseo para el área de servicio exclusivo No 5 (ASE 5)”.

En cuanto a los bancos la nota 7 menciona que “Cuentas corrientes y de ahorro con Banco Itaú CorpBanca Colombia S.A. y Banco Santander España”.

Las “Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes”, la cual corresponden a las cuentas por cobrar del servicio de aseo tuvieron una disminución del 8,24%, el cual equivale a \$1.884.367 miles de pesos son el 14,59% de los activos del año 2019, y el 17,47% de los activos del año 2018.

La información de las cuentas por cobrar del servicio de aseo reportadas por el prestador en el formulario [900023] FC03-3 - CXC - Aseo (Detallado por estrato) para la vigencia 2019, se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 9. Formulario [900023] FC03-3 - CXC - Aseo (Detallado por estrato) 2019 (En miles de pesos)

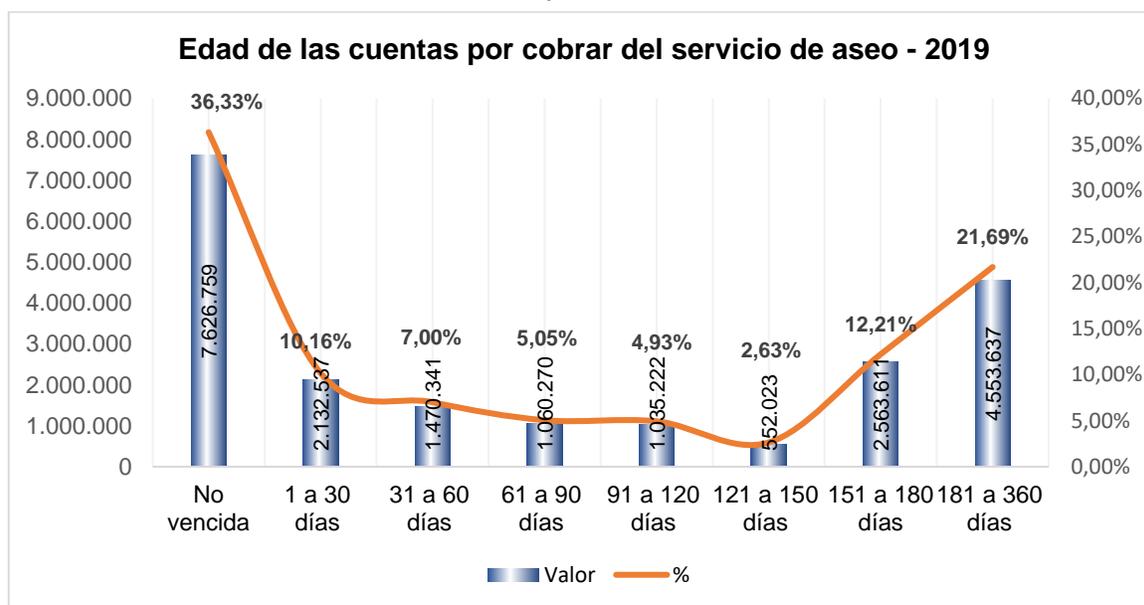
FC03-3 - CXC - Aseo	No vencida	Vencida 1 a 30 días	Vencida 31 a 60 días	Vencida 61 a 90 días	Vencida 91 a 120 días	Vencida 121 a 150 días	Vencida 151 a 180 días	Vencida 181 a 360 días	Total
Residencial Estrato 1	1.833	170	483	386	0	64	175	4.008	7.120
Residencial Estrato 2	601.102	197.605	304.059	183.748	31.895	72.642	147.312	617.160	2.155.523
Residencial Estrato 3	1.937.515	584.452	329.388	160.357	145.119	65.991	194.073	536.029	3.952.923
Residencial Estrato 4	1.619.676	215.543	131.907	38.489	92.462	14.623	73.417	153.580	2.339.697
Residencial Estrato 5	1.762.011	386.572	130.893	70.375	141.246	19.294	109.690	363.449	2.983.531
Residencial Estrato 6	185.486	58.185	39.043	22.631	36.722	8.959	44.035	133.271	528.333

FC03-3 - CXC - Aseo	No vencida	Vencida 1 a 30 días	Vencida 31 a 60 días	Vencida 61 a 90 días	Vencida 91 a 120 días	Vencida 121 a 150 días	Vencida 151 a 180 días	Vencida 181 a 360 días	Total
No residencial industrial	15.955	7.222	3.639	6.516	5.185	1.544	652	0	40.713
No residencial comercial	1.430.303	654.281	508.475	573.446	582.123	359.574	1.991.161	2.559.447	8.658.810
No residencial oficial	72.878	28.507	22.453	4.322	470	9.331	3.095	186.693	327.750
No residencial especial	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total cuentas por cobrar servicio de aseo	7.626.759	2.132.537	1.470.341	1.060.270	1.035.222	552.023	2.563.611	4.553.637	20.994.399

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019

El formulario se encuentra debidamente diligenciado es armónico con los estados financieros y el formulario [210000] Estado de situación financiera (corriente/no corriente) - Individual, sin embargo, a la cartera a pesar de estar vencida y tener evidencia de deterioro, esta no es deteriorada por lo cual no se diligencia el apartado de deterioro en el formulario [900023] FC03-3 - CXC, en su política de deterioro de activos financieros no establece los porcentajes de deterioro y usa el método de pérdida esperada.

Gráfica 1. Edad de las cuentas por cobrar del servicio de aseo – 2019



Fuente: Taxonomías estados financieros 2019

Tabla 10. Edad cuentas por cobrar año 2019 (En miles de pesos)

Edad	Valor	%
No vencida	7.626.759	36,33%
1 a 30 días	2.132.537	10,16%

Edad	Valor	%
31 a 60 días	1.470.341	7,00%
61 a 90 días	1.060.270	5,05%
91 a 120 días	1.035.222	4,93%
121 a 150 días	552.023	2,63%
151 a 180 días	2.563.611	12,21%
181 a 360 días	4.553.637	21,69%
Total	20.994.399	100%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019

Se observa en la tabla de la edad de las cuentas por cobrar del año 2019, que la mayor parte de las cuentas por cobrar se encuentran no vencidas en un 36,33%, en segundo lugar se encuentran las vencidas de 181 a 360 días con un 21,69%, sin embargo, a pesar de haber indicios de no pago el prestador no calcula deterioro.

Tabla 11. Comparativo de cuentas por cobrar de aseo 2019 Vs 2018 (En miles de pesos)

Edad	2019		2018		Variación	% Variación
	Valor	%	Valor	%		
No vencida	7.626.759	36,33%	19.201.265	83,93%	-11.574.506	-60,28%
1 a 30 días	2.132.537	10,16%	9.731	0,04%	2.122.806	21814,88%
31 a 60 días	1.470.341	7,00%	919.890	4,02%	550.451	59,84%
61 a 90 días	1.060.270	5,05%	64.738	0,28%	995.532	1537,79%
91 a 120 días	1.035.222	4,93%	580.270	2,54%	454.952	78,40%
121 a 150 días	552.023	2,63%	93.910	0,41%	458.113	487,82%
151 a 180 días	2.563.611	12,21%	763.637	3,34%	1.799.974	235,71%
181 a 360 días	4.553.637	21,69%	1.245.325	5,44%	3.308.312	265,66%
Total	20.994.399	100,00%	22.878.766	100,00%	-1.884.367	-8,24%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

En tabla anterior se observa la variación de las cuentas por cobrar del servicio de aseo, donde hay una disminución del 8,24%, generado por un menor valor en las cuentas por cobrar no vencidas en \$11.574 millones de pesos, en las demás edades las cuentas por cobrar aumentaron, pero no con el mismo impacto financiero ya que su variación absoluta fue menor.

La porción no corriente de los activos del prestador que son el 60,70% del total de los activos del año 2019 y el 68,47% de los activos del año 2018, presentan una disminución del 2,56%, generado por un menor valor en los conceptos de:

- Activos intangibles distintos de la plusvalía, variación
- Otras cuentas comerciales por cobrar no corrientes
- Activos por impuestos diferidos
- Otros activos no financieros no corrientes

La propiedad planta y equipo, es en las empresas de servicios públicos el concepto de mayor relevancia en los activos, siendo para el año 2019 el 33,40% del total de los activos

y el 29,59% en el año 2018, para Área Limpia el concepto más cercano a lo que representan las propiedades, planta y equipo son los intangibles distintos a la plusvalía, el cual incluye conceptos como el aporte voluntario según obligación de hacer, diseños operativos y licencias.

Tabla 12. [822100a] Notas - Propiedades, planta y equipo (En miles de pesos)

Propiedades, planta y equipo	Terrenos	Maquinaria	Vehículos	Equipo de oficina	Equipos informáticos	Total
Bases de medición, propiedades, planta y equipo						Total
Método de depreciación, propiedades, planta y equipo	LINEA RECTA					
Propiedades, planta y equipo al comienzo del periodo	0	8.339.699	29.786.486	243.527	377.110	38.746.822
Incrementos distintos de los procedentes de combinaciones de negocios, propiedades, planta y equipo	6.067.578	2.991.559	7.794.642	26.432	100.961	16.981.172
Depreciación, propiedades, planta y equipo	1.967.819	973.607	3.082.540	111.119	132.787	6.267.872
Disposiciones y retiros de servicio, propiedades, planta y equipo	0	26.475	1.338.738	0	0	1.365.213
Incrementos (disminuciones) por otros cambios, propiedades, planta y equipo	0	-31.057	0	0	0	-31.057
Total incremento (disminución) en propiedades, planta y equipo	4.099.759	1.960.420	3.373.364	-84.687	-31.826	9.317.030
Propiedades, planta y equipo al final del periodo	4.099.759	10.300.119	33.159.850	158.840	345.284	48.063.852

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

La tabla anterior muestra la conciliación de las propiedades, planta y equipo, donde se observa que el valor total de las Propiedades, planta y equipo al comienzo y al final del periodo corresponden a los del Estado de Situación Financiera, la mayor parte de sus propiedades corresponden a vehículos y maquinaria, se observa que no se diligenció los campos "**Bases de medición, propiedades, planta y equipo**"

La nota 14 "**Maquinaria y Equipo**", menciona que no presenta restricciones ni gravámenes que limiten su realización o negociabilidad y que no tiene compromisos de adquisición, construcción o desarrollo de maquinaria y equipo, al igual manifiesta que no tiene deterioro de valor.

El incremento según la conciliación de maquinaria y equipo corresponde a adquisición de terrenos e incremento en maquinaria y vehículos.

Los vehículos que son los de mayor valor según la nota 14 “*Maquinaria y Equipo*”, incluye vehículos, cajas compactadoras, recolectores de carga lateral, lava contenedores, barredoras, remolques, motocarros por \$33.160 millones de pesos.

Según la nota “13. *Inversiones*” estas corresponden a una inversión en la empresa Procesadora de Información de Servicio de Aseo S.A.S. (Proceraseo S.A.S), el incremento por \$113.120 miles de pesos corresponden a la valoración contabilizada en el ORI.

Los pasivos corrientes del prestador son el 29,96% de los activos del año 2019 y el 20,90% de los activos del año 2018, los pasivos corrientes aumentaron un 57,58%, generado en por un mayor valor registrado en los otros pasivos no financieros corrientes que de acuerdo con la nota “19. Otros pasivos”, corresponde a ingresos recibidos para terceros, pasivo derecho de uso, acreedores varios, retención y aportes de nómina y anticipos y avances.

El formulario [900028a] FC05 - Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, relaciona la edad de las cuentas por pagar a los proveedores y otras cuentas por pagar:

Tabla 13. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar año 2019 (En miles de pesos)

	No vencida	30 Días	60 Días	90 Días	180 Días	360 Días	Mayores a 360 Días	Total
Proveedores	2.729.147	2.182.772	3.435.948	935.010	847.927	2.660.446	0	12.791.250
Otras cuentas por pagar	10.446.972	0	0	0	0	0	1.896.074	12.343.046
TOTAL	13.176.119	2.182.772	3.435.948	935.010	847.927	2.660.446	1.896.074	25.134.296

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019

Tabla 14. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar año 2018 (En miles de pesos)

	No vencida	30 Días	60 Días	90 Días	180 Días	360 Días	Mayores a 360 Días	Total
Proveedores	7.650.852	1.585.426	1.767.113	1.916.609	88.164	0	0	13.008.164
Otras cuentas por pagar	394.364	0	0	0	0	0	0	394.364
TOTAL	8.045.216	1.585.426	1.767.113	1.916.609	88.164	0	0	13.402.528

Fuente: Taxonomías estados financieros 2018

Tabla 15. Comparativo acreedores comerciales y otras cuentas por pagar 2019 Vs 2018 (En miles de pesos)

	2019	%	2018	%	Variación	% Variación
No vencida	13.176.119	52,42%	8.045.216	60,03%	5.130.903	63,78%
30 Días	2.182.772	8,68%	1.585.426	11,83%	597.346	37,68%
60 Días	3.435.948	13,67%	1.767.113	13,18%	1.668.835	94,44%
90 Días	935.010	3,72%	1.916.609	14,30%	-981.599	-51,22%
180 Días	847.927	3,37%	88.164	0,66%	759.763	861,76%
360 Días	2.660.446	10,58%	0	0,00%	2.660.446	100,00%
Mayores a 360 Días	1.896.074	7,54%	0	0,00%	1.896.074	100,00%
Total	25.134.296	100,00%	13.402.528	100,00%	11.731.768	87,53%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

El valor de los proveedores y las otras cuentas por pagar en los años 2018 y 2019, no cruzan con ningún concepto del estado de situación financiera, ni con las notas a los estados financieros.

De las tablas construidas del formulario [900028a] FC05 - Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, se observa un incremento en general del 87,53% de proveedores y otras cuentas por pagar, el incremento se encuentra dado en todas las edades vencidas con excepción de las vencidas a 90 días que presentan una disminución del 51,22%, como se puede observar en la tabla anterior.

Los pasivos del prestador de la porción no corriente son el 75,89% del total de los activos del año 2019 y el 87,97% de los activos del año 2018, de manera general presentaron una disminución del 5,17% que fue generado por una reducción del valor de las “Obligaciones financieras no corrientes”, los demás conceptos no presentan variación significativa.

Ahora bien, los pasivos totales del prestador del año 2019 y 2018 superan los activos de cada vigencia, siendo para el año 2019 el 105,85% de los activos y para el año 2018 el 108,86% de los activos, en general todos los conceptos de los pasivos aumentaron, con excepción de las obligaciones financieras y en un valor mínimo las “Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes”

Con respecto a los pasivos financieros la nota “16. Obligaciones Financieras” menciona que:

“(1) La Compañía adquirió el Crédito No.19163389 con el Banco Santander S.A. - España en dólares por valor de USD 32,172,352, otorgando a favor del banco una garantía mobiliaria de primer orden de prelación y sin tenencia sobre los derechos fiduciarios del Fidecomiso No 478529 (Nota 7).

El saldo del capital adeudado con corte a 31 de diciembre de 2019 es de USD 30,057,420.

	Valor	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Tasa de interés semestral % (Libor+ Spread)	Intereses (Nota 26)
2019	\$ 98.502.375	12/07/2018	30/12/2024	4,77125%	\$ 10.242.674
2018	\$ 104.552.100	12/07/2018	30/12/2024	5,37313%	\$ 4.443.720

(2) Corresponde al 2% de comisión de estructuración del Contrato de Financiación sobre el importe del préstamo”.

Aun cuando el prestador tiene pasivos por “Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes” y “Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas no corrientes” y se detalla en la nota “17. Operaciones con Partes Relacionadas”, el formulario [825701] Notas - Información a revelar detallada sobre partes relacionadas, de la taxonomía 2019, no fue diligenciado.

El patrimonio del prestador es el -5,85% del total de los activos del año 2019 y el -8,86% del total de los activos del año 2018, se observa que el prestador estuvo en causal de disolución de acuerdo con el artículo 34, numeral 7 de la Ley 1258 de 2018 y el artículo 457 del Código de Comercio.

El patrimonio es negativo en las dos vigencias 2019 y 2018, como consecuencia de las pérdidas acumuladas, como se muestran en la siguiente tabla del formulario [610000] Estado de cambios en el patrimonio - Individual

Tabla 16. Estado de cambios en el patrimonio 2019 (En miles de pesos)

Estado de cambios en el patrimonio Año 2019	Capital emitido	Ganancias acumuladas	Otras participaciones en el patrimonio (No ORI)	Total
Patrimonio al comienzo del periodo	3.000.000	-14.604.150	0	-11.604.150
Ganancia (pérdida)	0	3.070.758	0	3.070.758
Otro resultado integral	0	0	113.720	113.720
Patrimonio al final del periodo	3.000.000	-11.533.392	113.720	-8.419.672

Fuente: Taxonomía año 2019

La tabla del formulario del estado de cambios en el patrimonio muestra una disminución de las pérdidas acumuladas como consecuencia de la utilidad presentada en el año 2019

Con respecto al patrimonio que se revela en la nota 21 se tiene lo siguiente:

“21. Capital Suscrito y Pagado

El capital autorizado es de \$6,000,000 comprendido en 1,200,000 acciones a un valor nominal de \$5,000 cada una, de lo cual el capital suscrito y pagado asciende a \$3,000,000 comprendido en 600,000 acciones”

Razón Social	Nacionalidad	Tipo de ID	No de Identificación	Acciones	% de Participación
Valoriza Servicios Medioambientales S.A.	España	CIF	A-28760692 CPA	\$ 306.000	51%
Sinergias Ecológicas S de C.V.	México	RFC	890904QSO	294.000	49%
				<u>\$ 600.000</u>	<u>100%</u>

2.2.4 Estado del Resultado Integral 2019 – 2018

Tabla 17. Estado de Resultados Integrales 2019-2018 (En miles de pesos)

Estado de Resultados Integral	2019	%	2018	%	Variación (\$)	Variación (%)
Ingresos de actividades ordinarias	101.929.460	100,00%	68.723.649	100,00%	33.205.811	48,32%
Costo de ventas	71.659.591	70,30%	67.771.645	98,61%	3.887.946	5,74%
Ganancia bruta	30.269.869	29,70%	952.004	1,39%	29.317.865	3079,59%
Otros ingresos	35.512	0,03%	9.271	0,01%	26.241	283,04%

Estado de Resultados Integral	2019	%	2018	%	Variación (\$)	Variación (%)
Gastos de administración	6.888.834	6,76%	7.571.944	11,02%	- 683.110	-9,02%
Otros gastos	726.460	0,71%	24.604.620	35,80%	- 23.878.160	-97,05%
Ganancia (pérdida) por actividades de operación	22.690.087	22,26%	- 31.215.289	-45,42%	53.905.376	-172,69%
Ganancias derivadas de la posición monetaria neta	3.281.764	3,22%	9.581.628	13,94%	- 6.299.864	-65,75%
Ingresos financieros	816.036	0,80%	433.703	0,63%	382.333	88,16%
Costos financieros	19.016.998	18,66%	-	0,00%	19.016.998	100,00%
Ganancia, antes de impuestos	7.770.889	7,62%	- 21.199.958	-30,85%	28.970.847	-136,66%
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas	- 4.700.131	-4,61%	6.595.808	9,60%	- 11.295.939	-171,26%
Ganancia (pérdida)	3.070.758	3,01%	- 14.604.150	-21,25%	17.674.908	-121,03%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

Los ingresos del prestador provienen de la prestación del servicio de aseo, el cual presentan un incremento del 48,32%, en términos absolutos el incremento es de \$33.206 millones de pesos.

Según la nota "22. *Ingresos Operacionales*" hace alusión al incremento y otros conceptos de ingresos de la siguiente manera:

Para el año 2019 los ingresos presentan un incremento significativo respecto al año anterior basado en cuatro aspectos relevantes:

"a) La Compañía inició operaciones el 12 de febrero de 2018 y para el año 2019 se prestó el servicio por el año completo, lo que representa un incremento aproximado de \$9,148 millones.

b) Inclusión de 35.945 suscriptores debido a la actualización del censo y al realizar el cambio de facturador conjunto pasando de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAB) a la Empresa de Servicios Públicos Codensa S.A. E.S.P. desde mayo de 2019

c) En el rubro de barrido el aumento corresponde a la actualización del plan de gestión integral de los residuos sólidos (PGIRS) donde se aumentan los kilómetros atendidos que son asignados vía tarifa al usuario".

El detalle de los ingresos fue reportado por el prestador en el formulario [900019] FC02 - Complementario ingresos.

Tabla 18. Comparativo complementario de ingresos 2019 Vs 2018 (En miles de pesos)

FC02 - Complementario ingresos	2019	%	2018	%	Variación	% Variación
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	38.994.426	38,26%	28.222.884	41,07%	10.771.542	38,17%
Corte de césped	8.269.222	8,11%	4.553.115	6,63%	3.716.107	81,62%

Limpieza y lavado de áreas públicas	1.724.400	1,69%	120.637	0,18%	1.603.763	1329,41%
Suministro e Instalación de cestas en vías y áreas públicas	1.767.854	1,73%	874.805	1,27%	893.049	102,09%
Barrido y Limpieza	36.584.304	35,89%	21.394.342	31,13%	15.189.962	71,00%
Manejo de residuos especiales	0	0,00%	2.166.616	3,15%	-2.166.616	-100,00%
Otros ingresos servicio aseo	14.589.254	14,31%	11.391.250	16,58%	3.198.004	28,07%
Ingresos Aseo	101.929.460	100,00%	68.723.649	100,00%	33.205.811	48,32%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

En la tabla de formulario [900019] FC02 - Complementario ingresos se observa un incremento de los ingresos del 48,32%, siendo las principales actividades generadoras de ingresos la recolección y transporte de residuos no aprovechables y el barrido y limpieza.

El incremento de los ingresos lo explicó el prestador en la nota 22 en el literal "a) *La Compañía inició operaciones el 12 de febrero de 2018 y para el año 2019 se prestó el servicio por el año completo, lo que representa un incremento aproximado de \$9,148 millones*".

Los costos del prestador para la prestación del servicio de aseo fueron el 70,30% de los ingresos del año 2019 y el 98,61% de los ingresos del año 2018, generando una utilidad bruta del 29,70% de los ingresos en el año 2019 y del 1,39% de los ingresos del año 2018, los costos, así como los gastos del servicio de aseo son reportador por el prestador en el formulario [900017c] FC01-3 - Gastos de servicios públicos – Aseo.

Tabla 19. Comparativo de gastos del servicio público de aseo 2019 Vs 2018 (En miles de pesos)

FC01-3 - Gastos de servicios públicos	2019	%	2018	%	Variación
Beneficios a empleados	15.302.452	21,35%	11.482.784	16,94%	3.819.668
Honorarios	11.736.097	16,38%	8.646.329	12,76%	3.089.768
Impuestos, Tasas y Contribuciones (No incluye impuesto de renta)	1.289.950	1,80%	0	0,00%	1.289.950
Generales	23.767.527	33,17%	18.951.539	27,96%	4.815.988
Depreciación	6.020.381	8,40%	738.371	1,09%	5.282.010
Amortización	6.368.749	8,89%	5.662.078	8,35%	706.671
Arrendamientos	2.807.261	3,92%	22.290.544	32,89%	-19.483.283
ACPM, Fuel Oil	4.367.174	6,09%	-	0,00%	4.367.174
Total gastos Operativos	71.659.591	100,00%	67.771.645	100,00%	3.887.946
Beneficios a empleados	1.782.800	5,69%	1.672.557	5,20%	110.243
Honorarios	3.221.432	10,28%	3.836.168	11,92%	- 614.736
Generales	1.356.692	4,33%	1.516.111	4,71%	- 159.419
Depreciación	247.491	0,79%	74.741	0,23%	172.750
Amortización	46.724	0,15%	0	0,00%	46.724
Arrendamientos	233.695	0,75%	472.367	1,47%	- 238.672
Comisiones	161.056	0,51%	23.304	0,07%	137.752
Ajuste por diferencia en cambio	2.183.906	6,97%	14.269.386	44,35%	-12.085.480
Financieros	16.672.036	53,21%	10.188.475	31,66%	6.483.561
Gastos diversos	726.460	2,32%	123.455	0,38%	603.005

Impuesto a las ganancias diferido	4.700.131	15,00%	0	0,00%	4.700.131
Total gastos Administrativos	31.332.423	100,00%	32.176.564	100,00%	- 844.141

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

En la tabla del comparativo de los gastos del servicio de aseo se muestra los conceptos de gastos operativos y administrativos del prestador con su respectiva variación entre los dos años analizados y su composición para cada año.

Los gastos operativos del prestador son el valor de los costos de venta del Estado de Resultados Integral, en el que se observa que los costos denominados “Generales” son los que más representativos en el consumo de recursos de los ingresos, seguido de los beneficios a empleados y los honorarios, los demás costos como la depreciación, amortización, arrendamientos, impuestos y combustibles consumen en promedio un 5,82% de los ingresos.

Los gastos operativos o costo de ventas aumento en un 5,74% del año 2018 a 2019, incremento generado por un mayor valor registrado en todos los conceptos a excepción de los arrendamientos.

En los gastos Administrativos lo que más han impactado al prestador son los gastos financieros, impuesto a las ganancias diferido y los honorarios.

Los gastos administrativos disminuyeron se disminuyeron en un 2,62%, generado por un menos valor en honorarios, gastos generales, arrendamientos y ajuste por diferencia en cambio.

Al final del ejercicio financiero se observa que el prestador presenta utilidad en el año 2019 de \$3.070 millones, venia de una pérdida en el año 2018 de \$14.604 millones.

La utilidad obedece al incremento sustancial de los ingresos (48,32%) el cual es considerable y a disminución gastos.

2.2.5 Estado de flujo de efectivo 2019 – 2018

Tabla 20. Estado de Flujo de Efectivo 2019 – 2018 (En miles de pesos)

Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:	2.019	2.018	Variación
Ganancia (pérdida)	3.070.758	-14.604.150	17.674.908
Ajustes por gasto por impuestos a las ganancias	4.700.131	-6.595.808	11.295.939
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios	-192.601	0	-192.601
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	-10.913.956	0	-10.913.956
Ajustes por disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	-21.757	-9.034.500	9.012.743
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	-209.208	0	-209.208

Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:	2.019	2.018	Variación
Ajustes por incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	12.369.995	0	12.369.995
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	12.678.813	6.475.190	6.203.623
Ajustes por pérdidas (ganancias) de moneda extranjera no realizadas	-362.762	0	-362.762
Otros ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	-4.263.015	0	-4.263.015
Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	13.785.640	-9.155.118	22.940.758
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	16.856.398	-23.759.268	40.615.666
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	-22.680.200	22.680.200
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	16.856.398	-46.439.468	63.295.866
Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias u otros negocios	113.720	0	113.720
Compras de propiedades, planta y equipo	9.512.792	39.559.934	-30.047.142
Compras de activos intangibles	69.608	32.910.359	-32.840.751
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	-22.680.200	22.680.200
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	-9.696.120	-72.470.293	62.774.173
Importes procedentes de la emisión de acciones	0	3.000.000	-3.000.000
Importes procedentes de préstamos	5.319.002	126.999.004	-121.680.002
Reembolsos de préstamos	6.824.294	0	6.824.294
Otras entradas (salidas) de efectivo	-6.067.578	-22.680.200	16.612.622
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	-7.572.870	129.999.004	-137.571.874
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	-412.592	11.089.243	-11.501.835
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	11.089.243	0	11.089.243
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	10.676.651	11.089.243	-412.592

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

El flujo de efectivo por el método indirecto se observa que las actividades de operación una vez ajustado el resultado del ejercicio para el año 2019 genera efectivo y para el año 2018, no generan efectivo, sino un menor valor de efectivo.

Las actividades de inversión no generaron efectivo para ninguna de las dos vigencias 2019 y 2018, debido a compras de propiedades, planta y equipo e intangibles.

El efectivo generado en los dos años por las actividades de financiación fue procedente de importes procedentes de préstamos.

Al final del flujo de efectivo del año 2018 se presentó saldo en el efectivo y sus equivalentes con el apoyo de las actividades de financiación que generaron la mayor parte del efectivo,

el saldo final de efectivo fue de \$11.089 millones de pesos, ya para el año 2019 la variación del efectivo y sus equivalentes fueron de \$11.089 millones de pesos para terminar la vigencia con un saldo de \$10.676 millones de pesos.

El efectivo y sus equivalentes presentaron una disminución del 3,72% entre el año 2018 y 2019 y termino siendo el 7,42% del total de los activos en el año 2019.

2.2.6 Indicadores financieros 2019 – 2018

2.2.6.1 Indicadores de rentabilidad

La siguiente tabla muestra los indicadores financieros de rentabilidad de las vigencias 2019 y 2018.

Tabla 21. Indicadores de rentabilidad

De Rentabilidad	Formula	2019	2018
Margen Operacional	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	29,70%	1,39%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	3,01%	-21,25%
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Activo Total}}$	2,13%	-11,15%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Patrimonio}}$	-36,47%	

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

Margen Operacional: El prestador tiene un margen operacional positivo en las dos vigencias, pero para el año 2018 el margen operacional es muy pequeño el cual no es suficiente permite cubrir todos los gastos del prestador, la rentabilidad o margen operacional del servicio de aseo en el año 2019 fue del 29,70% y en el año 2018 del 1,39%.

Margen Neto de Utilidad: El margen neto de utilidad para el año 2019 fue positivo en un 3,01% de los ingresos y en el año 2018 fue de negativo en un -21,25% de los ingresos, lo cual indica que la prestación de del servicio de aseo pasó de generar una perdida año 2018 a obtener utilidad en el año 2019.

Rendimiento del Activo: Por cada peso invertidos en activos, se generó en el año 2019 un rendimiento del 2,13%, y en el año 2018 un -11,15% de rendimiento, el rendimiento negativo del año 2018 se justifica en la pérdida del ejercicio.

Rendimiento del Patrimonio: Por cada peso del patrimonio se generó en el 2019 un rendimiento negativo de -36,47%, en el año 2018 hubo pérdida y el patrimonio fue negativo, por lo cual no hay un indicador de rentabilidad del patrimonio para este año, el rendimiento fue negativo en el año 2019 el cual no se considera normal para un prestador de servicios

públicos privado en el año 2019, en el 2018 por la pérdida el patrimonio no generó rentabilidad a sus propietarios.

2.2.6.2 Indicadores de Liquidez

La siguiente tabla muestra los indicadores financieros de liquidez de las vigencias 2019 y 2018:

Tabla 22. Indicadores de liquidez

De Liquidez	Formula	2019	2018
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1,31	1,51
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	13.436.911	13.913.497
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - C \times C \text{ Comerciales}}{\text{Pasivo Corriente}}$	0,41	0,66
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	0,94	0,92

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

Razón Corriente: Para el año 2019 el prestador por cada peso que debe a corto plazo tiene \$1,31 pesos para hacerle frente a sus obligaciones de corto plazo, para el año 2018 el prestador por cada peso en deuda a corto plazo tiene \$1,51 pesos para responder por ella.

Capital de Trabajo: El capital de trabajo del prestador disminuyó para el año 2019, situación coherente con su razón corriente, la disminución fue de \$477 millones.

Prueba Ácida: El prestador no soporta la prueba ácida, quedando con indicadores menor a 1, en las dos vigencias 2019 y 2018, lo cual indica que el prestador no cuenta con suficiente liquidez para pagar sus obligaciones a corto plazo si sus deudores del servicio público de aseo no hacen el pago de sus obligaciones, esto indica una alta dependencia de sus deudores clientes del servicio de aseo.

Solidez: El prestador no es sólido según el resultado del indicador, sus pasivos en el año 2019 son mayores sus activos por eso el indicador de 0,94 y para el año 2018 también sus pasivos superan sus activos, razón por la cual su indicador es de 0,92.

2.2.6.3 Indicadores de Actividad

La siguiente tabla muestra los indicadores financieros de actividad de las vigencias 2019 y 2018:

Tabla 23. Indicadores de actividad

De Actividad	Formula	2019	2018
Número de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar} \times 360}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	137	122

Rotación de Cartera	360	2,62	2,96
	<i>Número de Días Cartera</i>		

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

Días de Rotación de la Cartera: el prestador presentó un aumento en los días de rotación de cartera pasando de 122 días en el año 2018 a 137 días en el año 2019, aproximadamente paso de rotar 3 veces en el año 2018 a 2.5 veces en el año 2019, este indicador muestra una baja rotación de las cuentas por cobrar por la prestación del servicio de aseo del prestador.

Dictamen del Revisor Fiscal

Para el año 2018, según las firmas de los estados financieros el Revisor Fiscal fue el Señor Iván Gerardo Cita Pinilla, sin embargo, en el anexo complementario no se incluyó el dictamen donde exprese su opinión.

Para la certificación de los estados financieros del año 2019, se mantuvo el Revisor Fiscal Iván Gerardo Cita Pinilla, la cual emitió su dictamen limpio y sin salvedades, pero con un párrafo con énfasis, en los siguientes términos:

“1 opinión.

He examinado los estados financieros individuales preparados por el período comprendido entre al 31 diciembre de 2019 y al 31 diciembre de 2018, estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

Evaluada la situación financiera de ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados son tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía al 31 diciembre de 2019 y al 31 diciembre de 2018, el resultado de sus operaciones, los estados de cambios en el patrimonio, los estados de flujos de efectivo, así como las revelaciones de los mismos terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios.

Párrafo de énfasis.

Sin calificar mi opinión, llamo la atención a la Nota 1.3., a los estados financieros al 31 diciembre de 2019, la cual indica que las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre reducen el patrimonio neto de la Compañía a menos del 50% del capital suscrito y pagado, lo cual es considerado causal de disolución, según lo establece el artículo 34 de la Ley 1258 de 2008 y artículo 457 del Código de Comercio para sociedades anónimas simplificadas de acuerdo a la nota anteriormente mencionada esta causal se espera subsanar dentro de los plazos establecidos por la ley, de igual manera los estados financieros fueron elaborados bajo el supuesto de negocio en marcha reflejando la situación actual de la compañía”.

3. ASPECTOS COMERCIALES

La información reportada en este capítulo corresponde a la reportada en los formatos y/o formularios del Sistema Único de Información SUI, complementada con la suministrada en la reunión virtual de inspección realizada el 27 de agosto de 2020, los radicados SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020, 20205291920022 del 12 de septiembre de 2020 y 20205292190512 del 19 de octubre de 2020.

3.1. Contrato de Condiciones Uniformes CCU

El CCU suministrado mediante radicado SSPD No. 20205291920022 del 12 de septiembre de 2020 con fecha del 5 de marzo de 2020, se encuentra ajustado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución CRA 778 de 2016.

Por otro lado, se evidencia que el prestador tiene reportado un documento CCU para la ciudad de Bogotá D.C. en el SUI, con última fecha de actualización del 5 de marzo de 2020 tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 3. Información CCU en SUI

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES SERVICIO DE ASEO

Clasificación

Mas de 2500 suscriptores

Empresa

Area Limpia Distrito Capital S.A.S E.S.P

Departamento

BOGOTA, D.C.

Municipio

BOGOTA, D.C.

Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Empresa	Departamento	Municipio	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
1	40018	2020-03-30	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	Area Limpia Distrito Capital S.A.S E.S.P	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	001	2018-02-12	2020-03-05	NO	ND	ND	

Fuente: SUI/Aseo/Reportes administrativos

Se realizó la verificación de la publicación del CCU en la página WEB del prestador, evidenciando que cumple con lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015:

Imagen 4. Publicación CCU en la página WEB del prestador

arealimpia.com.co/contrato-de-condiciones-uniformes/

ÁREA LIMPIA INICIO NOTICIAS SERVICIOS GESTIÓN SOCIAL COMERCIAL NUESTRAS POLÍTICAS TRANSPARENCIA

Contrato de Condiciones Uniformes

Contratos de Condiciones Uniforme CCU (o6-ABR-2020)

centros de atención al usuario y en las oficinas de Peticiones, Quejas y recursos. **CLAUSULA 28. ESTANDARES DE SERVICIO.** La persona prestadora se compromete a prestar el de aseo con los siguientes estándares de servicio:

ACTIVIDAD	INDICADOR	ESTÁNDAR DE SERVICIO	META Y GRADUALIDAD
COBERTURA	100% de cobertura en el área de Prestación del servicio.	Prestadores que presten el servicio en municipios con más de 5000 suscriptores en el área urbana del municipio y/o distrito	Primer año
RECOLECCIÓN	Calidad de la frecuencia de recolección de residuos sólidos no aprovechables	Frecuencia de recolección de residuos sólidos no aprovechables establecida en el respectivo Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), colección.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 del 2015.
	Calidad del horario de recolección de residuos sólidos no aprovechables	Tiempo de duración de cada macrorruta de recolección de residuos sólidos no aprovechables establecido en el respectivo Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), más tres horas adicionales.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 del 2015.
	Calidad en recolección	Sin presencia de bolsas con residuos ordinarios después de realizada la actividad de recolección.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 del 2015.
BARRIDO Y LIMPIEZA	Calidad de Barrido	Sin presencia de residuos y/o arenilla en las vías y áreas públicas, después de realizada la actividad de limpieza y barrido.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 del 2015.
DISPOSICIÓN FINAL	Compactación en el relleno sanitario	Compactación De los residuos adoptados en el diseño de cada relleno sanitario (toneladas/m3)	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 del 2015.
COMERCIAL	Incumplimiento de reclamos comerciales por facturación	4 reclamos comerciales por facturación resueltos a favor del suscriptor y/o usuario en segunda instancia por cada 1.000 suscriptores al año.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 del 2015.

Parágrafo: La persona prestadora está obligada a informar a los suscriptores y/o usuarios los estándares de servicio producto de la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015 o la que la modifique, aclare, o adicione, así como las que provengan de alianzas público privadas o de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994. En constancia de todo lo anterior suscribo este original en mi calidad de representante legal de la persona prestadora, a los 6 días del mes de abril de 2020. **ORIGINAL FIRMADO:**


GUILLERMO CEREZO OMELES
REPRESENTANTE LEGAL ÁREA LIMPIA D.C. S.A.S E.S.P

Fuente: Página web <https://arealimpia.com.co/contrato-de-condiciones-uniformes/>

Conforme a lo anterior, se evidencia que el documento CCU cargado en el RUPS se encuentra desactualizado, puesto que en la página web se identifica otro documento con última fecha de actualización del 6 de abril de 2020. Así las cosas, se identifica un presunto incumplimiento con lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le recuerda el artículo cuarto de la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018 indica lo siguiente:

“La actualización de la información también procederá, cuando se presente una novedad en la información general registrada en el RUPS, la cual deberá ser reportada por el prestador una vez producida la misma, es decir, por fuera de los plazos señalados en el presente artículo.”

Así las cosas, el prestador debe proceder a efectuar la respectiva actualización conforme a lo establecido en la resolución ibidem.

3.2. Sitio web del prestador

El prestador cuenta con la siguiente página web: <https://arealimpia.com.co/> para lo cual se realizó la verificación de los siguientes aspectos según lo estipulado el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015:

Tabla 24. Cumplimiento requisitos página web

ITEM	CUMPLE/NO CUMPLE
Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	No cumple
Tarifas	Cumple
Contrato de Condiciones Uniformes	Cumple
Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.	No cumple
Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios	Cumple
Números teléfonos para la atención de usuarios	Cumple
Programa para la prestación del servicio de aseo	No cumple

Fuente: Elaboración propia, página web Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.

De acuerdo con lo anterior, el prestador presuntamente no cumple con lo establecido en el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.

3.3. Suscriptores

De acuerdo con la información entregada mediante radicado SSPD No. 20205291920022 del 12 de septiembre de 2020, la empresa ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S E.S.P. presta el servicio público de aseo a los siguientes suscriptores:

Tabla 25. Suscriptores julio 2020

Estrato/uso	No. de suscriptores
Estrato 1	657
Estrato 2	107015
Estrato 3	125726
Estrato 4	74820
Estrato 5	54328
Estrato 6	6756
Comercial	32096
Industrial	458
Oficial	652
Total	402508

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291920022 del 12 de septiembre de 2020

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la mayor concentración de usuarios del servicio de aseo se encuentra en el estrato 2 y 3.

Así mismo, una vez efectuada la respectiva verificación de la información reportada en SUI, en cuanto al formato “*Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_404376001*”, se evidenció que se encuentra en estado “Pendiente” el mes de noviembre de la vigencia 2020.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el prestador remitió de manera general la información, sin especificar vigencias ni periodos en la cuales esta Evaluación Integral se enfoca, se procedió a verificar la información reportada por el prestador en el aplicativo SUI para el periodo correspondiente al mes de julio de 2020, identificando que se presentan diferencias en el total de suscriptores y en algunas clasificaciones por usos y estratos con respecto a la información suministrada mediante radicado SSPD No. 20205291920022 del 12 de septiembre de 2020, lo cual evidencia falta de calidad en la información reportada en SUI.

Tabla 26. Suscriptores julio 2020

Estrato/uso	No. de suscriptores
Estrato 1	834
Estrato 2	140789
Estrato 3	72030
Estrato 4	131460
Estrato 5	50892
Estrato 6	6010
Estrato 7	28215
Total	430230

Fuente: Información consultada en SUI, julio 2020

Por lo anterior, podría el prestador estar incurriendo en un presunto incumplimiento a lo establecido en las Resoluciones No. SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, No. SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 *“Por la cual se solicita el reporte de información al Sistema Único de Información - SUI por parte de los prestadores del servicio público de aseo, se modifica la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y la Resolución SSPD 20161300037055 del 31 de agosto de 2016 y se deroga la Resolución SSPD 20161300013835 del 23 de mayo de 2016”* y No. SSPD 201840000056215 del 10 de mayo de 2018 *“Por la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017”*.

Ahora bien, respecto a las solicitudes de desvinculación, no se identifica archivo de Excel que contenga número de cuenta contrato, número de identificación de usuario, nombre y fecha de desvinculación, tampoco se evidencian soportes de los expedientes de desvinculación.

3.4. Aspectos tarifarios

Durante la reunión virtual, el prestador informó que la entidad tarifaria local es la misma empresa ÁREA LIMPIA DISTIRTO S.A.S. E.S.P. sin embargo, cuenta con un área de servicio exclusivo otorgada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá UAESP con quien se suscribió el contrato de concesión No. 287 de febrero de 2018. Adicionalmente, en el reporte de información en SUI se pudo constatar que el estudio de costos ha sido certificado en SUI con la oportunidad requerida.

En cuanto el acto de aprobación de las tarifas, según lo reportado en SUI el documento certificado corresponde al acta de la junta directiva No. 5 del mes de marzo de 2018 donde se aprueban las tarifas resultantes de la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015, adicionalmente, la entidad tarifaria local adopta el estudio de costos para el ASE 5 del Distrito Capital.

Lo anterior deja en evidencia que el prestador ha reportado la información en SUI con la calidad y en los plazos establecidos. Se recuerda que la información una vez reportada al Sistema Único de Información - SUI se considera oficial para todos los fines previstos en la ley y es responsabilidad del representante legal de la empresa, conforme lo establece la Circular SSPD 01 de 2006.

Así las cosas, el 7 de marzo de 2018 corresponde a la fecha de aprobación y tarifas aprobadas para el primer periodo de entrada en vigencia de aplicación de la metodología definida en la Resolución CRA 720 del 2015 según el contrato de concesión a partir de febrero de 2018.

En línea con lo anterior, durante la reunión se pudo constatar que en el portal web de la empresa <https://arealimpia.com.co/precios-y-tarifas/>, se encontraban publicadas las tarifas correspondientes al año 2020 hasta el mes de agosto, tal como se muestra a continuación:

Imagen 5. Tarifas publicadas – Portal WEB de la ESP

The screenshot shows the Arealimpia website interface. At the top, there is a navigation menu with links: INICIO, NOTICIAS, SERVICIOS, GESTIÓN SOCIAL, COMERCIAL, and NUESTRAS POLÍTICAS. The main content area displays the Arealimpia logo and the title 'COSTOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE ASEO - AÑO 2020'. Below this, there are three tables:

ÁREA LIMPIA D.C. S.A.S. E.S.P.			
Componente Tarifario	Sigla	Medida	ago-20
Costo de Comercialización No Aprovechables	CCS	\$/suscriptor	2.310,89
Costo de Comercialización Aprovechamiento	CCS	\$/suscriptor	499,37
Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas	CBLS	\$/suscriptor	7.011,67
Costo de Limpieza Urbana	CLUS	\$/suscriptor	1.921,58
Costo de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos	CRT	\$/tonelada	104.256,70
Costo de Disposición Final	CDP	\$/tonelada	37.853,53
Costo de Tratamiento de Lixiviados	CTL	\$/tonelada	17.438,65
Valor Base de Aprovechamiento	VBA	\$/tonelada	123.484,09
Valor del incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento	VAT	\$/tonelada	7.022,42

TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO - AÑO 2020												
Tipo Usuario	TARIFAS PARA USUARIOS NO AFORADOS											
	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
Estrato 1	7.067	7.178	7.290	7.260	7.268	7.314	7.159	7.195				
Estrato 2	14.514	14.340	14.849	14.909	14.975	15.016	14.689	14.763				
Estrato 3	20.868	21.193	21.351	21.436	21.458	21.587	21.108	21.216				
Estrato 4	25.453	25.847	26.043	26.143	26.169	26.321	25.713	25.847				
Estrato 5	41.159	41.788	42.116	42.257	42.305	42.544	41.474	41.699				
Estrato 6	47.888	48.470	49.067	49.227	49.365	49.512	48.162	48.464				
Pequeño Productor	57.681	58.521	59.040	59.190	59.229	59.457	57.581	57.938				

TARIFAS PARA PREDIOS DESOCUPADOS												
Tipo Usuario	TARIFAS PARA PREDIOS SIN SERVICIO PUERTA APUERTA											
	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
Estrato 1	3.762	3.798	3.816	3.808	3.793	3.818	3.767	3.753				
Estrato 2	7.523	7.597	7.632	7.616	7.586	7.636	7.534	7.506				
Estrato 3	10.658	10.762	10.812	10.789	10.747	10.818	10.673	10.634				
Estrato 4	12.539	12.661	12.720	12.693	12.643	12.727	12.556	12.510				
Estrato 5	18.808	18.992	19.080	19.039	18.965	19.091	18.834	18.766				
Estrato 6	20.062	20.258	20.352	20.309	20.229	20.364	20.090	20.017				
Pequeño Productor	18.808	18.992	19.080	19.039	18.965	19.091	18.834	18.766				
Gran Productor	23.824	24.056	24.168	24.116	24.022	24.182	23.857	23.770				

Fuente: <https://arealimpia.com.co/precios-y-tarifas/>

En cuanto al estado de reporte de información tarifaria en el SUI, se evidenció que la empresa se encontraba pendiente de certificar 23 formatos y formularios, cuenta con un porcentaje de cargue del 92%, lo cual dejó en evidencia un incumplimiento en algunos de los formatos y formularios del cronograma de reporte establecido en la Resolución SSPD

No. 20174000237705 de 2017 y sus resoluciones modificatorias; los cargues pendientes son relacionado en la tabla a continuación:

Tabla 27. Formatos del tópicos tarifario pendientes de certificar

NUMERAL Y NOMBRE DEL CARGUE DE INFORMACIÓN RESOLUCIÓN SSPD 20174000237705 DE 2017	PERIODICIDAD	PERÍODOS DE VERIFICACIÓN: ENE2018-DIC2020		% DE CARGUE
		CERTIFICADO	PENDIENTE	
1. Encuesta de Aplicación Tarifaria	Eventual	1		100%
2. Área de Prestación de Servicio-No Aprovechables	Eventual	1		100%
3. Programa para la prestación del servicio de aseo	Anual	2		100%
4. Soporte del Estudio de Costos y Tarifas	Eventual	1		100%
5. Acto de aprobación de tarifas de aseo	Anual	1		100%
6. Audiencia pública	Eventual	3	-	100%
7. Publicación de costos y tarifas	Anual	4	1	80%
8. Centroides del área de prestación del servicio	Eventual	2		100%
12. Registro de microrrutas	Semestral	7	1	86%
14. Residuos generados en el área de prestación del servicio	Mensual	31	2	93%
15. Facturación del servicio de aseo	Mensual	32	3	91%
16. Factura del servicio	Semestral	33	2	91%
19. Variables para el cálculo de la tarifa de aprovechamiento y toneladas conjuntas - prestadores de recolección y transporte de residuos no aprovechables	Mensual	31	2	93%
22. Suscriptores y tarifa aplicada	Eventual	33	2	91%
23. Costo de limpieza urbana y costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Mensual	31	4	88%
24. Costo de recolección y transporte	Mensual	32	3	91%
25. Estándares del servicio	Mensual	4	1	80%
26. Variables factor de productividad recolección y transporte, barrido y limpieza, clus y comercialización	Semestral	2	2	50%
30. SIG. Ruta desde el área de prestación hasta la entrada al sitio de disposición final o a la estación de transferencia	Mensual	1		100%
55. Personal por categoría de empleo	Anual	2		100%
	Total	253	23	92%

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

De acuerdo con lo anterior, el prestador presuntamente se encuentra incumpliendo lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017 y sus resoluciones modificatorias, por lo que debe realizar el reporte de información faltante de manera inmediata al SUI.

3.4.1. Facturación de la Actividad de Aprovechamiento

En cuanto a la actividad de aprovechamiento y lo concerniente al comité de conciliación de cuentas, se informa que en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.5.2.3.6. del Decreto 596 de 2016, estos se realizan de manera mensual únicamente en compañía de las organizaciones de recicladores existentes en la ciudad, empresas prestadoras de la actividad que suman 143 prestadores y el 1 prestador de recolección y transporte de residuos no aprovechables ÁREA LIMPIA DISTRITO S.A. E.S.P.

3.4.2. Tarifas Aplicadas

De acuerdo con la información suministrada durante la reunión, las tarifas aplicadas en el servicio público domiciliario de aseo en la zona atendida en la ciudad de Bogotá por la empresa ÁREA LIMPIA DISTIRTO S.A.S. E.S.P, para las vigencias 2018, 2019 y 2020 son las siguientes:

Tabla 28. Tarifas aplicadas vigencias 2018-2019

Periodo/ Tarifas	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	Pequeño Productor
2018-2	4.903	10.076	14.494	17.696	28.671	33.468	40.462
2018-3	4.903	10.076	14.494	17.696	28.671	33.468	40.462
2018-4	5.223	10.718	15.402	18.765	30.273	35.178	42.064
2018-5	5.257	10.785	15.498	18.877	30.441	35.357	42.233
2018-6	5.285	10.840	15.576	18.969	30.580	35.505	42.371
2018-7	5.286	10.860	15.617	19.058	30.844	35.966	43.367
2018-8	5.296	10.879	15.644	19.089	30.892	36.017	43.414
2018-9	5.474	11.252	16.186	19.765	32.033	37.408	45.264
2018-10	5.447	11.199	16.110	19.676	31.900	37.266	45.130
2018-11	5.935	12.249	17.660	21.678	35.492	41.897	51.991
2018-12	5.903	12.184	17.568	21.569	35.329	41.724	51.829
2019-1	6.166	12.698	18.286	22.384	36.453	42.788	52.404
2019-2	6.207	12.775	18.391	22.499	36.593	42.895	52.369
2019-3	6.323	13.016	18.738	22.926	37.295	43.726	53.41
2019-4	6.372	13.115	18.879	23.094	37.553	44.012	53.708
2019-5	6.659	13.688	19.692	24.05	38.988	45.542	55.143
2019-6	6.675	13.721	19.738	24.104	39.07	45.629	55.225
2019-7	6.613	13.577	19.518	23.797	38.449	44.751	53.721
2019-8	6.871	14.12	20.309	24.792	40.157	46.865	56.622
2019-9	6.896	14.169	20.379	24.875	40.28	46.994	56.737
2019-10	6.91	14.197	20.419	24.921	40.349	47.066	56.802
2019-11	6.949	14.276	20.53	25.052	40.545	47.276	56.998
2019-12	6.963	14.303	20.569	25.097	40.612	47.347	57.063
2020-1	7.067	14.514	20.868	25.453	41.159	47.948	57.681
2020-2	7.178	14.740	21.193	25.847	41.788	48.670	58.521
2020-3	7.230	14.849	21.351	26.043	42.116	49.067	59.040
2020-4	7.260	14.909	21.436	26.143	42.267	49.227	59.190
2020-5	7.268	14.925	21.458	26.169	42.305	49.269	59.229
2020-6	7.314	15.016	21.587	26.321	42.534	49.512	59.457
2020-7	7.159	14.689	21.108	25.713	41.474	48.182	57.581
2020-8	7.195	14.763	21.216	25.847	41.699	48.454	57.938

Fuente: Reunión virtual

Las tarifas relacionadas en el cuadro anterior, no presentan diferencias con relación a los valores certificados en SUI. Adicionalmente, de acuerdo con el análisis realizado a una muestra aleatoria las tarifas entregadas por el prestador en reunión, tampoco se presentan diferencias entre las tarifas reportadas por el prestador en SUI y las entregadas en la reunión, como se muestra a continuación.

Tabla 29. Tarifa final reportada vs tarifa final entregadas

Periodo	Estrato/Usó	Valor reportado SUI	Valor entregado en reunión	Diferencia
Marzo 2018	Estrato 1	4.903	4.903	-
	Estrato 2	10.076	10.076	-
Agosto 2018	Estrato 3	15.644	15.644	-
	Estrato 4	19.089	19.089	-
Enero 2019	Estrato 1	6 .166	6 .166	-
	Estrato 2	12 .698	12 .698	-
Diciembre 2019	Estrato 3	20.569	20.569	-
	Estrato 4	25.097	25.097	-

Fuente: SUI – Reunión virtual

Aunado a lo anterior, las tarifas desde los meses de febrero de 2018 a agosto de 2020 se encuentran reportadas y certificadas en el formato “*Tarifa Aplicada mes*” para los periodos objeto de esta evaluación.

3.5. Facturación y Recaudo

De acuerdo a la información suministrada mediante radicado SSPD No. 20205291920022 del 12 de septiembre de 2020 el prestador cuenta con un convenio de facturación conjunta entre CODENSA S.A. E.S.P. y ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S E.S.P., por un periodo de siete (7) años.

Dentro de la información suministrada, el prestador remite la relación de los valores facturados y recaudados de los años 2018, 2019 y hasta julio 2020, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 30. Valores facturados y recaudados 2018

2018	FACTURACIÓN	RECAUDO	%RECAUDO
Marzo	\$1.362.979.765	-	
Abril	\$3.850.138.345	\$ 746.888.991	54,8
Mayo	\$9.788.961.008	\$ 3.562.726.889	92,5
Junio	\$5.332.202.398	\$ 8.740.230.442	89,3
Julio	\$10.884.755.959	\$ 5.149.144.911	96,6
Agosto	\$5.982.178.364	\$ 9.347.722.095	85,9
Septiembre	\$ 9.481.255.235	\$ 3.859.452.068	64,5

2018	FACTURACIÓN	RECAUDO	%RECAUDO
Octubre	\$6.103.902.586	\$ 9.524.710.586	100,5
Noviembre	\$11.025.532.304	\$ 7.429.600.027	121,7
Diciembre	\$ 7.182.671.020	\$ 7.055.581.077	64,0
TOTAL	\$ 70.994.576.984	\$ 55.416.057.086	78,1

Tabla 31. Valores facturados y recaudados 2019

2019	FACTURACIÓN	RECAUDO	%RECAUDO
Enero	\$ 10.779.432.413	\$ 11.494.131.466	106,6
Febrero	\$ 7.390.221.433	\$ 6.183.694.555	83,7
Marzo	\$11.725.910.591	\$ 9.343.135.422	79,7
Abril	\$9.394.385.111	\$ 6.628.051.138	70,6
Mayo	\$10.408.927.165	\$ 11.902.474.753	114,3
Junio	\$14.278.136.162	\$ 10.045.931.216	70,4
Julio	\$14.414.529.972	\$ 10.828.662.360	75,1
Agosto	\$12.447.773.018	\$ 9.140.842.653	73,4
Septiembre	\$11.398.377.568	\$ 9.388.588.452	82,4
Octubre	\$12.919.385.908	\$ 9.983.652.871	77,3
Noviembre	\$12.790.307.904	\$ 9.221.662.606	72,1
Diciembre	\$13.544.700.334	\$ 10.117.968.648	74,7
TOTAL	\$141.492.087.580	\$ 114.278.796.140	80,8

Tabla 32. Valores facturados y recaudados 2020

2020	FACTURACIÓN	RECAUDO	%RECAUDO
Enero	\$ 13.094.036.815	\$ 10.970.693.553	83,8
Febrero	\$13.339.359.382	\$ 9.561.174.211	71,7
Marzo	\$14.166.852.851	\$ 10.613.472.000	74,9
Abril	\$15.074.782.800	\$ 9.088.517.223	60,3
Mayo	\$16.041.221.112	\$ 10.409.575.706	64,9
Junio	\$14.812.340.265	\$ 9.487.860.869	64,1
Julio	\$14.978.344.596	\$ 10.756.029.714	71,8
TOTAL	\$101.506.937.822	\$ 70.887.323.276	69,8

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291920022 del 12 de septiembre de 2020

Conforme a lo anterior, se evidencia que, en la mayoría de los meses, los valores recaudados son menores que los facturados, a excepción de los meses de octubre y noviembre de 2018 y enero y mayo de 2019.

Ahora bien, consultado el estado general de reporte de información del prestador, en el Sistema Único de Información -SUI, se evidencia que el prestador tiene en estado "Pendiente" el reporte de información "Facturación del servicio de aseo NUAP_905511001" para el mes de noviembre de 2020.

Tabla 33. Valores facturados y recaudados 2018 de reporte SUI

2018	FACTURACIÓN	RECAUDO	%RECAUDO
Marzo	\$ 1.362.979.765,00	\$ 0,00	0,0
Abril	\$ 3.850.169.364,00	\$ 0,00	0,0
Mayo	\$ 9.788.278.076,00	\$ 1.352.008.264,00	13,8
Junio	\$ 5.331.463.264,00	\$ 3.425.283.500,00	64,2
Julio	\$ 10.912.990.680,00	\$ 8.920.024.597,00	81,7
Agosto	\$ 6.911.748.346,00	\$ 5.381.052.831,00	77,9
Septiembre	\$ 9.303.662.499,29	\$ 968.032.222,00	10,4
Octubre	\$ 6.107.781.078,69	\$ 1.320.886.718,00	21,6
Noviembre	\$ 10.905.516.066,28	\$ 3.503.884.331,00	32,1
Diciembre	\$ 9.508.061.406,59	\$ 1.273.976.209,00	13,4
TOTAL	\$ 73.982.650.545,85	\$ 26.145.148.672,00	35,3

Tabla 34. Valores facturados y recaudados 2019 de reporte SUI

2019	FACTURACIÓN	RECAUDO	%RECAUDO
Enero	\$ 5.313.941.309,12	\$ 2.643.958.369,00	49,8
Febrero	\$ 7.516.134.287,24	\$ 1.251.301.543,00	16,6
Marzo	\$ 27.997.212.316,33	\$ 10.073.378.661,00	36,0
Abril	\$ 17.947.135.161,89	\$ 1.360.333.329,00	7,6
Mayo	\$ 11.345.990.020,63	\$ 7.048.991.752,00	62,1
Junio	\$ 14.432.167.065,49	\$ 10.157.118.034,00	70,4
Julio	\$ 16.369.641.377,16	\$ 12.069.819.460,00	73,7
Agosto	\$ 15.279.513.094,68	\$ 11.271.442.155,00	73,8
Septiembre	\$ 11.368.090.368,97	\$ 8.930.455.344,00	78,6
Octubre	\$ 13.122.178.662,33	\$ 10.473.011.514,00	79,8
Noviembre	\$ 12.590.037.885,85	\$ 9.216.349.785,00	73,2
Diciembre	\$ 13.302.686.546,75	\$ 10.065.566.436,00	75,7
TOTAL	\$ 166.584.728.096,44	\$ 94.561.726.382,00	56,8

Tabla 35. Valores facturados y recaudados 2020 de reporte SUI

2020	FACTURACIÓN	RECAUDO	%RECAUDO
Enero	\$ 13.082.024.382,71	\$ 11.006.281.469,00	84,1
Febrero	\$ 13.209.976.635,49	\$ 9.616.396.738,00	72,8
Marzo	\$ 13.986.424.632,71	\$ 10.612.156.981,00	75,9
Abril	\$ 14.861.461.439,22	\$ 9.098.461.678,00	61,2
Mayo	\$ 15.908.069.257,34	\$ 10.457.510.892,00	65,7
Junio	\$ 15.693.034.384,68	\$ 9.497.427.117,00	60,5
Julio	\$ 15.666.838.617,73	\$ 10.769.004.723,00	68,7
TOTAL	\$ 102.407.829.349,88	\$ 71.057.239.598,00	69,4

Fuente: Información consultada en SUI, noviembre 2020

Así las cosas, y teniendo en cuenta la información entregada mediante radicado SSPD No. 20205291920022 del 12 de septiembre de 2020 y la reportada en SUI, se procedió a efectuar la verificación de información para los periodos anteriormente señalados, evidenciando que los valores correspondientes a facturación y recaudo enviados a esta SSPD, no coinciden con los reportados en el SUI.

Por lo tanto, estaría en un presunto incumplimiento de lo establecido en las Resoluciones: No. SSPD 20101300048765 del 14/12/2010, No. SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 *“Por la cual se solicita el reporte de información al Sistema Único de Información - SUI por parte de los prestadores del servicio público de aseo, se modifica la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y la Resolución SSPD 20161300037055 del 31 de agosto de 2016 y se deroga la Resolución SSPD 20161300013835 del 23 de mayo de 2016”*, y No. SSPD 201840000056215 del 10 de mayo de 2018 *“Por la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017”*.

La empresa remite un documento PDF con los pantallazos de los correos electrónicos enviados a La Secretaría del Habitad e Interventoría reportando la gestión efectuada sobre la base de datos de madres comunicariás ICBF durante los años 2019 y 2020; sin embargo, no se remiten las bases de dichos correos electrónicos ni informa el número de hogares comunitarios. De lo anterior se le recuerda al prestador que la no entrega de información solicitada por parte de esta Superintendencia dificulta el ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control a cargo de la SSPD que se encuentran ampliamente descritas en el artículo 79 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la ley 689 de 2001 y adicionado por el artículo 96 de la ley 1151 de 2007.

3.5.1. Facturas

Mediante radicado SSPD No. 20205291920022 del 12 de septiembre de 2020 el prestador remite la siguiente factura:

Imagen 6. Facturación directa

 ASE 5 AREA LIMPIA D.C S.A.S E.S.P NIT. 901146434-9 VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - SSPD																													
DATOS DEL USUARIO Nombre: NOLBERTO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ Dirección de Predio: CL 181 A NO 59 - 34 Dirección de Envío: CL 181 A NO 59 - 34 Tipo de Productor: Residencial Estrato: 3 Unid. Resid. Ocupadas: 1 Unid. No Resid. Ocupadas: Unid. Resid. Desocupadas: Unid. No Resid. Desocupadas: Frecuencia de Recolección: 3 Frecuencia de Barrido: 2																													
Factura de Servicio Público Número: 41696056 Cuenta de Contrato: 11615245 Número para Pagos:	PERIODO FACTURADO 27/JUN/20 - 26/JUL/20																												
Operador: AREA LIMPIA S.A.S Localidad: 11 SUBA Ciclo: E-17 Ruta: Fecha de Emisión: 04/SEP/20 Meses Mora: 0 Vigencia: 2008	CONCEPTOS FACTURADOS <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio asco residencial</td> <td>23.266,19</td> </tr> <tr> <td>Subsidio</td> <td>-16.286,33</td> </tr> <tr> <td>Benef. Decreto Res 123</td> <td>-97,53</td> </tr> <tr> <td>Ajuste a la decena</td> <td>-2,33</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	VALOR	Servicio asco residencial	23.266,19	Subsidio	-16.286,33	Benef. Decreto Res 123	-97,53	Ajuste a la decena	-2,33																		
DESCRIPCIÓN	VALOR																												
Servicio asco residencial	23.266,19																												
Subsidio	-16.286,33																												
Benef. Decreto Res 123	-97,53																												
Ajuste a la decena	-2,33																												
Porcentaje de Subsidio: 15 % Porcentaje de Aporte: 0 % Volumen: Densidad: % Participación: Pagador:	COMPONENTES DE TARIFFAS Codigo Pto Total CPT \$: 11.862,39 Costo Variable No Aprobachados: \$ 7.063,64 Valor Base Aprobachados: \$ 123.463,09 TONELADAS POR SUSCRIPTOR Barrido y Limpieza: 0,002396436 Limpieza Urbana: 0,001049630 Recargas del Aprobachamiento: 0,00004139 Embarcamento Aprobachados: 0,00215111 Reservas No Aprobachadas Almacen No Almacen: 0,047946060 HISTÓRICO DE VIGENCIAS COBRADAS <table border="1"> <thead> <tr> <th>Días Legales</th> <th>30</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6. \$</td> <td>7.364,67</td> </tr> <tr> <td>5. \$</td> <td>7.563,83</td> </tr> <tr> <td>4. \$</td> <td>7.458,49</td> </tr> <tr> <td>3. \$</td> <td>6.886,71</td> </tr> <tr> <td>2. \$</td> <td>7.575,39</td> </tr> <tr> <td>1. \$</td> <td>7.050,42</td> </tr> </tbody> </table> LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE	Días Legales	30	6. \$	7.364,67	5. \$	7.563,83	4. \$	7.458,49	3. \$	6.886,71	2. \$	7.575,39	1. \$	7.050,42														
Días Legales	30																												
6. \$	7.364,67																												
5. \$	7.563,83																												
4. \$	7.458,49																												
3. \$	6.886,71																												
2. \$	7.575,39																												
1. \$	7.050,42																												
PUNTOS DE PAGO sigab.gov.co/vuspa/ www.avalpaycenter.com Convenio Asco Bogotá Banco de Occidente Cajeros Banco de Occidente Corresponsal Grupo Exito - Canalla - Super Inter - Surtimax - Almacenes Exito Corresponsal Red Baloto Convenio Asco Bogotá No. 952595_7206	TOTAL A PAGAR : \$ 6.880 Fecha de Pago Oportuno: 01/SEP/20																												
IMPORTANTE: En caso de cancelar la factura con cheque, solamente se reciben cheques de gerencia, por favor girarlo a nombre de: FAP CONCESIÓN ASCO BOGOTÁ 2018 NR 902.321.292-7 ESTA FACTURA DE COBRO PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994. SI PAGA POSTERIOR A LA FECHA LIMITE SE COBRARAN LOS RECARGOS POR MORA EN LA PROXIMA FACTURA.	Diferido Decreto 528 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Residencial</th> <th>Diferido 1</th> <th>Diferido 2</th> <th>Diferido 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fecha Inicio Pago</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha Fin Pago</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Plazo de pago</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total Diferido</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor Cuota</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo Diferido</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Residencial	Diferido 1	Diferido 2	Diferido 3	Fecha Inicio Pago				Fecha Fin Pago				Plazo de pago				Total Diferido				Valor Cuota				Saldo Diferido			
Residencial	Diferido 1	Diferido 2	Diferido 3																										
Fecha Inicio Pago																													
Fecha Fin Pago																													
Plazo de pago																													
Total Diferido																													
Valor Cuota																													
Saldo Diferido																													
CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO PROMEDIO AMBIENTAL DISTRITO SAS E.S.P. TV 4 No. 51A-25 LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P. Carrera 56 # 9-17 Local 02 Torre Americas Edificio BOG Americas CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ SA ESP. Avenida Boyacá # 6 9 - 20 BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P. Calle 65A No. 93-02 AREA LIMPIA SA E.S.P. Calle 129 # 54-38 Horario de atención: lunes a viernes: 7 am a 5 pm y sábados: 9 am a 1 pm Teléfono: Línea 110 Correo: linea110@proccrasco.co																													
Nombre: NOLBERTO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ Fecha de Pago Oportuno: 01/SEP/20 	Factura de Servicio Público Número: 41696056 Cuenta de Contrato: 11615245 TOTAL A PAGAR : \$ 6.880																												
 (415)779998641419(8020)000011615245(3860)00000006889 SEÑOR CAJERO: POR FAVOR DEJE EL CODIGO DE BARRAS LIBRE DE SELLOS ESPACIO PARA TIMBRES BANCARIOS																													

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291920022 del 12 de septiembre de 2020

Partiendo de la factura anteriormente relacionada se realizó la verificación de lo dispuesto en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016, en la cual se encontró lo siguiente:

Tabla 36. Cumplimiento requisitos mínimo de facturas

Requisito	Factura conjunta
Costo Fijo Total	Si
Costo Variable de residuos no aprovechables	Si
Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables	Si
Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor	Si
Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor	Si
Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor	Si
Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor	Si
Toneladas Efectivamente Aprovechadas por suscriptor	Si
Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor	Si
Toneladas de Residuos No Aprovechables aforadas por suscriptor	Si
Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	Si

Fuente: Elaboración SSPD

De acuerdo con lo anterior, el prestador presuntamente cumple con lo establecido en el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.

3.6. Subsidios y Contribuciones

De acuerdo con la información suministrada durante la reunión, los factores de subsidios y contribuciones se encuentran en la siguiente tabla:

Tabla 37. Factores subsidios y contribuciones

ESTRATO	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN
Estrato 1	-70%	-
Estrato 2	-40%	-
Estrato 3	-15%	-
Estrato 4	No aplica	No aplica
Estrato 5	-	50%
Estrato 6	-	60%
Pequeño productor	-	50%
Gran productor	-	90%

Fuente: Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, 2020

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, el cual señala:

“Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del

suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).”

La última actualización de los factores de subsidios y contribuciones en SUI se realizó en la vigencia 2019:

Imagen 7. Factores de subsidios y contribuciones en SUI

Factores de Subsidios y Contribuciones Res 15085 de 2009

Año: 2019
 Departamento: BOGOTÁ, D.C.
 Municipio: BOGOTÁ, D.C.
 Empresa: Area Limpia Distrito Capital S.A.S E.S.P

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EMPRESA	PRESENTÓ SOLICITUD DE RECURSOS PARA SUBSIDIOS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBSIDIOS	¿EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ PORCENTAJES PARA SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES?	FECHA DE APROBACIÓN PORCENTAJES PARA SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 1	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 2	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 3	FACTOR DE APOORTE SOLIDARIO PARA EL ESTRATO 5	FACTOR DE APOORTE SOLIDARIO PARA EL ESTRATO 6	FACTOR DE APOORTE SOLIDARIO PARA LA CLASE DE USO INDUSTRIAL	FACTOR DE APOORTE SOLIDARIO PARA LA CLASE DE USO COMERCIAL	FECHA DE CARGUE
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	Area Limpia Distrito Capital S.A.S E.S.P	NO	ND	SI	21-12-2016	-0.7	-0.4	-0.15	0.5	0.6	0.9	0.5	22-01-2020

Fuente: SUI/Aseo/Comercial/Factores de Subsidios y Contribuciones Res 15085 de 2009

Así las cosas, se identifica que tanto la información suministrada mediante radicado SSPD No. 20205291920022 del 12 de septiembre de 2020 y la reportada en el aplicativo SUI coinciden.

Ahora bien, de acuerdo con la información suministrada, el prestador remite “Informe Bimestral del resultado del Balance de Subsidios y Contribuciones con base en facturación” correspondiente al bimestre de mayo- junio de 2020, por concepto del déficit resultante del balance consolidado entre subsidios y contribuciones del servicio de aseo por un valor total de -\$830.765.231,64.

Finalmente, el prestador remite el balance de subsidios y contribuciones por los periodos 2018, 2019 y hasta julio 2020, donde se evidencia que los saldos de subsidios son mayores a los saldos por contribuciones como se relaciona a continuación:

Tabla 38. Balance de Subsidios y contribuciones 2018

Balance subsidios y contribuciones 2018				
Bimestre	Meses	Subsidio	Contribuciones	Neto
II	Marzo – Abril	-\$ 1.211.996.145	\$ 599.706.023	-\$ 612.290.122
III	Mayo – Junio	-\$ 2.452.620.467	\$ 1.990.068.059	-\$ 462.552.408
IV	Julio – Agosto	-\$ 2.750.050.942	\$ 2.127.310.903	-\$ 622.740.039
V	Septiembre – Octubre	-\$ 1.820.330.306	\$ 1.521.652.771	-\$ 289.4677.534
VI	Noviembre – Diciembre	-\$ 2.944262.583	\$ 2.059.873.93	-\$ 884.389.190

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291920022 del 12 de septiembre de 2020

Tabla 39. Balance de Subsidios y contribuciones 2019

Balance subsidios y contribuciones 2018					
Bimestre	Mes	Subsidio	Contribuciones	Balance mensual	Neto
	Enero	-\$ 841.944.695	\$ 1.661.434.179	\$ 819.489.484	
I	Febrero	-\$ 2.000.842.770	\$ 525.669.749	-\$ 1.475.173.022	-\$ 655.683.538
	Marzo	-\$ 915.012.391	\$ 1.814.857.803	\$ 899.845.412	
II	Abril	-\$ 2.787.461.415	\$ 631.232.822	-\$ 2.156.228.593	-\$ 1.256.383.181
	Mayo	-\$ 735.108.032	\$ 1.353.365.000	\$ 618.256.969	
II	Junio	-\$ 1.981.821.745	\$ 1.701.254.943	-\$ 280.566.802	\$ 337.690.167
	Julio	-\$ 1.743.263.913	\$ 1.573.819.642	-\$ 169.444.271	
VI	Agosto	-\$ 1.672.605.944	\$ 1.339.783.500	-\$ 332.822.444	-\$ 502.266.715
	Septiembre	-\$ 1.520.008.278	\$ 1.326.246.366	-\$ 193.761.912	
V	Octubre	-\$ 1.963.434.594	\$ 1.476.933.129	-\$ 486.501.465	-\$ 680.263.377
	Noviembre	-\$ 1.736.927.855	\$ 1.356.498.331	-\$ 380.429.525	
VI	Diciembre	-\$ 1.793.108.825	\$ 1.405.984.652	-\$ 387.124.173	-\$ 767.553.697

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291920022 del 12 de septiembre de 2020

Tabla 40. Balance de Subsidios y contribuciones 2020

Balance subsidios y contribuciones 2018					
Bimestre	Mes	Subsidio	Contribuciones	Balance mensual	Neto
	Enero	-\$ 1.720.141.506	\$ 1.336.854.049	-\$ 383.287.456	
I	Febrero	-\$ 1.780.075.549	\$ 1.396.750.807	-\$ 383.324.742	-\$ 766.612.198
	Marzo	-\$ 1.855.382.121	\$ 1.477.511.611	-\$ 377.870.510	
II	Abril	-\$ 1.797.654.473	\$ 1.387.532.702	-\$ 410.121.771	-\$ 787.992.281
	Mayo	-\$ 1.873.687.439	\$ 1.471.561.457	-\$ 402.125.983	
II	Junio	-\$ 1.834.707.327	\$ 1.406.068.078	-\$ 428.639.249	-\$ 830.765.232
	Julio	-\$ 1.864.518.874	\$ 1.440.558.779	-\$ 423.960.095	

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291920022 del 12 de septiembre de 2020

3.7. Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos

De acuerdo con la información suministrada en reunión la empresa cuenta con los siguientes canales para interponer peticiones quejas o reclamos:

- Call center (línea 110)
- Correo electrónico: linea110@proceraseo.co
- App SDQS
- Aplicación SIGAB
- Centro de Atención al Usuario: Calle 129 # 54 – 38/40 Local 123 – 124. Horario de atención: lunes a viernes de 7 A.M. – 12 P.M. y de 1 P.M. – 5:30 P.M. y sábados de 8 A.M. a 12 P.M.

El software utilizado para la recepción de las PQR es el Sistema de Gestión Comercial (SIGAB) de la empresa, en el cual se tipifican los tipos de requerimientos para darle el respectivo trámite. Así pues, se informa que las causales más comunes son las PQR por “Descuento por predios desocupados” y “Descuento por predio sin visita”.

Así mismo, la empresa informa que posterior a la entrega y/o radicación de la PQR por parte del usuario, procede a verificar los datos para posteriormente radicarlo en el SIGAB asignándole número único para su atención. Una vez recibida, cuentan con 15 días hábiles contados desde la fecha de radicación de para darle respuesta. Teniendo en cuenta el tipo

de petición, la empresa hace su respectivo análisis para determinar si se requieren pruebas o no. Ya con la respuesta por parte de la empresa, esta procede a notificar al usuario o a su autorizado personalmente o por aviso.

A continuación, se relaciona el formato de PQR el cual, posterior a la verificación en la página web, no se encuentra publicado.

Imagen 8. Formato PQR

		AREA LIMPIA D.C SAS ESP CONSTANCIA DE RADICACION		Fecha: Hora: Pagina	
Radicación		Prestador Del Servicio		AREA LIMPIA D.C SAS ESP	
Fecha:		PARA CUALQUIER CONSULTA SOBRE SU RRECLAMO DIRIJASE A: Calle 129 # 54 38 / 40 Local 123 124			
Tipo:		Teléfono			
Petionario o Recurrente		Cedula o Nit		Dirección De Correspondencia	
Numero Celular		Vía Radicación		Vía Notificación Solicitada	
Cliente		Nombre		Estrato	
Pretensiones		Dirección Predio		Uso	
		Observaciones			
Nombre Usuario				Firma funcionario	

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291920022 del 12 de septiembre de 2020

En cuanto a las estadísticas PQR el prestador remite la relación por medio de la cual se lleva el control de las miasmas desde el año 2018 a julio 2020, para lo cual se proporciona la siguiente clasificación de causales mediante las cuales se registran las diferentes peticiones quejas o reclamos:

Tabla 41. Causales Peticiones quejas y reclamos 2018, 2019 y 2020

TRAMITE /CAUSAL / DETALLE	TOTAL 2018	TOTAL 2019	TOTAL 2020
Tipo productor	3960	11614	2078
Descuento por predio desocupado sin visita	3317	7008	2282
Descuento por predio desocupado	2798	5514	4371
Solicitud servicio de escombros domiciliarios	-	3100	764
Información	1996	2753	4459
Traslado por competencia	1509	-	-
Volumen de producción	1154	2687	-
Desechos	-	778	-
Solicitud servicio de escombros clandestinos	-	714	-
No aplicación pago anterior	471	675	-
Recolección de colchones	-	647	-
Otras quejas	-	636	-
Inconformidad en frecuencia del barrido	-	592	-
Poda de arboles	-	586	361
Solicitud de servicio de contenedor	-	535	-
Doble facturación	34	329	358

TRAMITE /CAUSAL / DETALLE	TOTAL 2018	TOTAL 2019	TOTAL 2020
Otras PQR	353	3622	2591
Total	15558	42215	17264

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291920022 del 12 de septiembre de 2020

Ahora bien, se procedió a verificar el aplicativo SUI, evidenciando que el prestador cuenta con el reporte “RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO – RESOLUCIÓN 52855 DE 2015” en estado “Certificado” para cada uno de los periodos habilitados a la fecha de elaboración del presente documento.

Tabla 42. Causales Peticiones quejas y reclamos 2018, 2019 y 2020 Reporte SUI

TRAMITE /CAUSAL / DETALLE	TOTAL 2018	TOTAL 2019	TOTAL 2020
Descuento por predio desocupado	3209	17456	10045
Clase de uso incorrecto	2863	22808	4022
Inconformidad con el aforo	1571	9261	1327
Variaciones en las características del suministro o prestación	1384	2573	862
Interrupción en la prestación del servicio	1262	-	-
Suscriptor que efectúa el pago, pero este no es aplicado	664	1274	283
Extracto incorrecto	97	92	-
Cobro múltiple y/o acumulado	26	634	673
Quejas administrativas	57	581	348
Cobros inoportunos	-	86	-
Multiusuario del servicio de aseo	-	-	28
Otras PQR	110	214	58
Total	11243	54979	17646

Fuente: Información consultada en SUI. Septiembre 2020

De acuerdo con la información anteriormente señalada, con respecto los periodos indicados y la información entregada por el prestador, se identifica que:

- Las causales más comunes para el año 2018 de la información reportada al SUI es “Descuento por predio desocupado”, “Clase de uso incorrecto” e “inconformidad con el aforo”. No obstante, se evidencia que la información reportada en SUI y la remitida por el prestador no coinciden, puesto que, para este último, las causales más comunes son “Tipo de Productor”, “Descuento por predio desocupado sin visita” y “Descuento por predio desocupado”.
- Las causales más comunes para el año 2019 de la información reportada al SUI es “Tipo de productor”, “Descuento por predio desocupado sin visita”, y “Descuento por predio desocupado”. No obstante, se evidencia que la información reportada en SUI y la remitida por el prestador no coinciden, puesto que, para este último, las causales más comunes son “Clase de uso incorrecto”, “Descuento por predio” y “Inconformidad con el aforo”.

- Las causales más comunes para el año 2020 de la información reportada al SUI “Descuento por predio desocupado”, “Clase de uso incorrecto” y “Inconformidad de aforo”. No obstante, se evidencia que la información reportada en SUI y la remitida por el prestador no coinciden, puesto que, para este último, las causales más comunes son “Información”, “Descuento por predio desocupado” y “Descuento por predio desocupado sin visita”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta no coincide con lo entregado por el prestador en la reunión, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

4. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

El análisis de los aspectos técnico – operativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de la empresa ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P., área de prestación de la ciudad de Bogotá D.C., es realizada con base en la información certificada por el prestador en el SUI, así como, con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y la información entregada en la reunión virtual realizada el 27 de agosto de 2020 y remitida a través del radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020, en contraste con la normativa aplicable vigente.

4.1. Área de prestación del servicio

El área de prestación de la empresa ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P. para todas las actividades prestadas de los servicios públicos de aseo en la ciudad de Bogotá D.C., son la localidad de Suba (ASE 5) como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 9. Área de prestación Área Limpia DC



Fuente: Creación propia.

4.2. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

El Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del artículo 2.3.2.2.3.26 del mencionado decreto, se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa prestadora lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo establecido en la normatividad vigente.

La actividad de recolección y transporte se realiza de la siguiente forma:

Tabla 43. Prestación de la actividad de recolección y transporte

NÚMERO DE VEHÍCULOS	NÚMERO DE CONDUCTORES	NÚMERO DE OPERARIOS	FRECUENCIA / SEMANA
64	105	183	3 y 7 veces por semana

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291916072 del 11/09/2020

4.2.1. Características de la actividad de recolección y transporte

La recolección de residuos por parte de ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P. se hace de la siguiente manera:

“La recolección se realiza a partir de la acera, donde se encuentran las unidades de almacenamiento colectivo o cajas de almacenamiento, exceptuando así las áreas de difícil acceso en donde los usuarios deberán presentar los residuos en los contenedores o ubicaciones de depósito colectivo más cercanos facilitando el ingreso del vehículo recolector en la zona de prestación de aseo. La recolección se efectuará de modo tal que se minimicen impactos ambientales como el ruido y se eviten otros como el esparcimiento de residuos y líquidos en áreas y en vías públicas. Priorizando así puntos de salud, universidades, hogares geriátricos, sanatorios y zonas gastronómicas.”

Durante la reunión virtual efectuada el 27 de agosto de 2020 por motivos del Covid-19 se realizó la verificación de los requisitos de la actividad de recolección de acuerdo con lo estipulado en el artículo artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015 con la información remitida por el prestador. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 44. Verificación de requisitos de la actividad de recolección

Numeral artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015	Observación
1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.	Sin observaciones.

Numeral artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015	Observación														
<p>2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.</p>	<p>Sin observaciones. El prestador informó contar con un 10% flota vehicular de respaldo en caso de necesitarse:</p> <table border="1" data-bbox="902 333 1373 552"> <thead> <tr> <th data-bbox="902 333 1263 365">Vehículos</th> <th data-bbox="1263 333 1373 365">Guardia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="902 365 1263 396">Compactador 32 y³</td> <td data-bbox="1263 365 1373 396">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="902 396 1263 428">Compactador carga lateral 25 y³</td> <td data-bbox="1263 396 1373 428">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="902 428 1263 459">Compactador 25 y³</td> <td data-bbox="1263 428 1373 459">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="902 459 1263 491">Compactador 16 y³</td> <td data-bbox="1263 459 1373 491">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="902 491 1263 522">Compactador 8 y³</td> <td data-bbox="1263 491 1373 522">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="902 522 1263 552">Camión volco</td> <td data-bbox="1263 522 1373 552">1</td> </tr> </tbody> </table>	Vehículos	Guardia	Compactador 32 y ³	2	Compactador carga lateral 25 y ³	2	Compactador 25 y ³	1	Compactador 16 y ³	2	Compactador 8 y ³	2	Camión volco	1
Vehículos	Guardia														
Compactador 32 y ³	2														
Compactador carga lateral 25 y ³	2														
Compactador 25 y ³	1														
Compactador 16 y ³	2														
Compactador 8 y ³	2														
Camión volco	1														
<p>3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.</p>	<p>Las frecuencias y condiciones de prestación presuntamente se adecúan a lo exigido por el PGIRS del Distrito de Bogotá.</p>														
<p>4. En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo a la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.</p>	<p>Sin observaciones. Dentro del área de prestación del prestador se cuenta con cajas de almacenamiento y contenedores.</p>														
<p>5. La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.</p>	<p>Sin observaciones.</p>														
<p>6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.</p>	<p>Sin observaciones. Dentro de las fotografías entregadas por el prestador se evidencia personal con la dotación correspondiente.</p>														
<p>7. Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.</p>	<p>Sin observaciones</p>														

Fuente: Reunión virtual y radicado SSPD No. 20205291916072 del 11/09/2020

De acuerdo con lo anterior, no se tienen observaciones frente del artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015.

4.2.2. Macrorrutas y microrrutas

Durante la reunión virtual el prestador informó que cuenta con 27 macrorrutas y 257 microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables, las cuales se detallan a continuación:

4.2.2.1. Macrorrutas, horarios y frecuencias

La siguiente tabla muestra la relación de macrorrutas de recolección y transporte en la ciudad de Bogotá D.C.:

Tabla 45. Relación de macrorrutas de recolección y transporte

RESUMEN RECOLECCION Y TRANSPORTE RESIDUOS RESIDENCIALES Y PEQUEÑOS PRODUCTORES				
MACRO RUTA	SERVICIO	FRECUENCIA	HORARIO	TOTAL, MICRO RUTAS
1	Recolección Domiciliaria	Lunes	6:00 - 14:00	25
2	Recolección Domiciliaria	Martes	6:00 - 14:00	24
3	Recolección Domiciliaria	Lunes	18:00 - 2:00	28
4	Recolección Domiciliaria	Martes	18:00 - 2:00	27
11	Recolección Domiciliaria	Miércoles-viernes	6:00 - 14:00	21
12	Recolección Domiciliaria	Jueves-sábado	6:00 - 14:00	21
13	Recolección Domiciliaria	Miércoles-viernes	18:00 - 2:00	25
14	Recolección Domiciliaria	Jueves-sábado	18:00 - 2:00	25
20	Recolección Domiciliaria Domingos	Domingos	8:00 - 16:00	2
21	Recolección Domiciliaria Domingos	Domingos	20:00 - 4:00	2

RESUMEN RECOLECCION Y TRANSPORTE ASE 5 RESIDUOS DE GRANDE GENERADORES				
MACRO RUTA	SERVICIO	FRECUENCIA	HORARIO	TOTAL, MICRO RUTAS
5	Recolección Grandes Generadores	Diaria	18:00 - 2:00	1
6	Recolección Grandes Generadores	Lunes-miércoles-viernes	6:00 - 14:00	1
7	Recolección Grandes Generadores	Martes-jueves-sábado	6:00 - 14:00	1

RESUMEN RECOLECCION Y TRANSPORTE ASE 5 RESIDUOS PRODUCTO DEL BARRIDO Y LIMPIEZA				
MACRO RUTA	SERVICIO	FRECUENCIA	HORARIO	TOTAL, MICRO RUTAS
41	Recolección Barrido Manual	Lunes	13:00-21:00	5
42	Recolección Barrido Manual	Martes	13:00-21:00	5
43	Recolección Barrido Manual	Miércoles	13:00-21:00	5
44	Recolección Barrido Manual	Jueves	13:00-21:00	5
45	Recolección Barrido Manual	Viernes	13:00-21:00	5
46	Recolección Barrido Manual	Sábado	13:00-21:00	5

RESUMEN RECOLECCION Y TRANSPORTE ASE 5 RESIDUOS CORTE DE CESPED				
MACRO RUTA	SERVICIO	FRECUENCIA	HORARIO	TOTAL, MICRO RUTAS
18	Recolección Corte de Césped	Diaria	10:00-20:00	1

RESUMEN RECOLECCION Y TRANSPORTE ASE 5 RESIDUOS PODA DE ARBOLES				
MACRO RUTA	SERVICIO	FRECUENCIA	HORARIO	TOTAL, MICRO RUTAS
19	Recolección Poda Arboles	Diaria	10:00-20:00	1

RESUMEN RECOLECCION Y TRANSPORTE ASE 5 RESIDUOS DOMICILIARIOS ESPECIALES				
MACRO RUTA	SERVICIO	FRECUENCIA	HORARIO	TOTAL, MICRO RUTAS
8	Recolección de Escombro Domiciliario	Diaria	6:00 - 14:00	1

RESUMEN RECOLECCION Y TRANSPORTE ASE 5 RESIDUOS DOMICILIARIOS ESPECIALES				
MACRO RUTA	SERVICIO	FRECUENCIA	HORARIO	TOTAL, MICRO RUTAS
50	Recolección de Arrojo Clandestino	Diaria	24 horas	1

RESUMEN RECOLECCION Y TRANSPORTE ASE 5 RESIDUOS RESIDENCIALES Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CARGUE LATERAL				
MACRO RUTA	SERVICIO	FRECUENCIA	HORARIO	TOTAL, MICRO RUTAS
51	Recolección cargue lateral	Lunes-miércoles-viernes	6:00 - 14:00	5
52	Recolección cargue lateral	Martes-jueves-sábado	6:00 - 14:00	5
53	Recolección cargue lateral	Lunes-miércoles-viernes	18:00 - 2:00	5
54	Recolección cargue lateral	Martes-jueves-sábado	18:00 - 2:00	5

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291916072 del 11/09/2020

Durante la reunión virtual efectuada se realizó la verificación de los requisitos del establecimiento de macrorrutas de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 46. Verificación de requisitos del establecimiento de macrorrutas

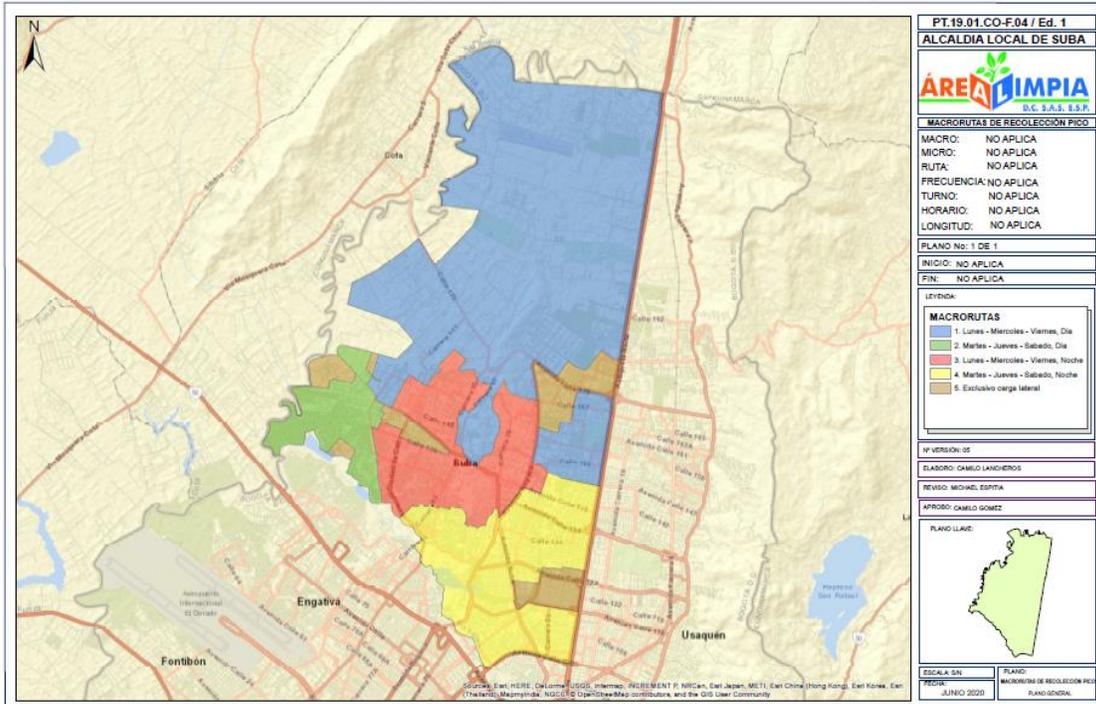
Decreto 1077 de 2015	Observación
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. <i>La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i> <i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	<p>Las rutas y frecuencias de macrorrutas se encuentran publicadas en la página web, en el PPSA y CCU. Sin embargo, en la página web se encuentran únicamente las rutas 1, 2, 3 y 4 para la recolección de residuos no aprovechables.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. <i>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i> <i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</i></p>	<p>Sin observaciones.</p>

Fuente: Reunión virtual y radicado SSPD No. 20205291916072 del 11/09/2020

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.33. del Decreto 1077 de 2015 referente a la divulgación de las macrorrutas, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

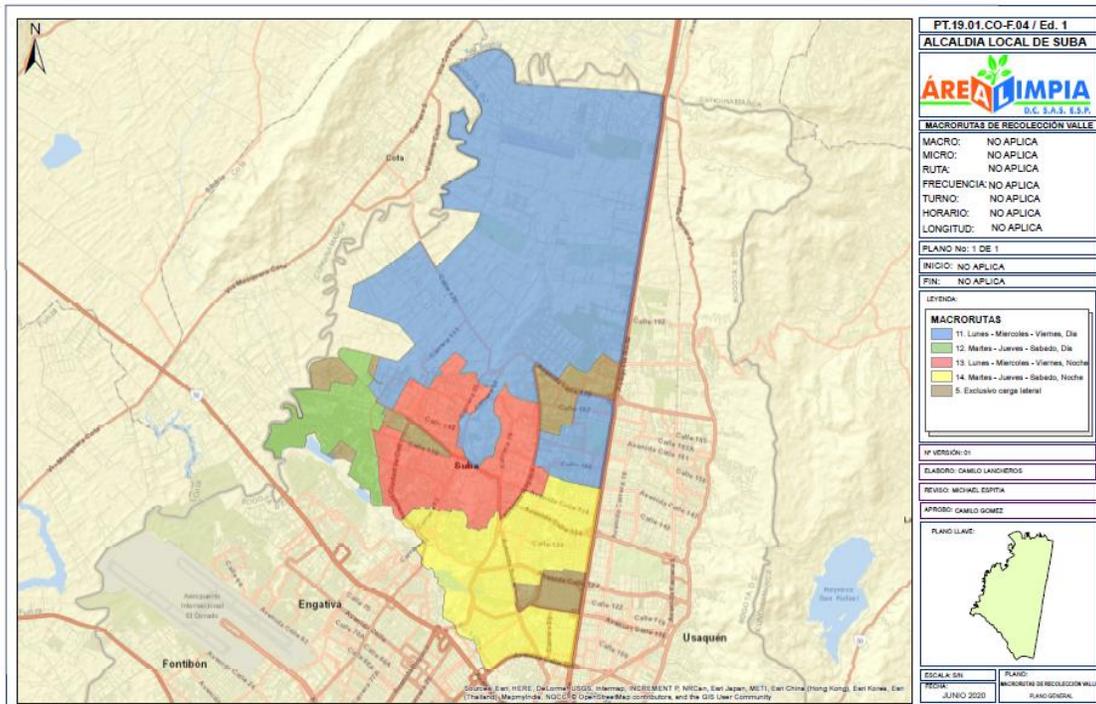
Por otra parte, el prestador realizó entrega de los planos de las macrorrutas de recolección y transporte y la relación de las mismas, a continuación, se indica la información entregada:

Imagen 10. Macrorrutas del área de prestación del servicio en Bogotá D.C. parte 1.



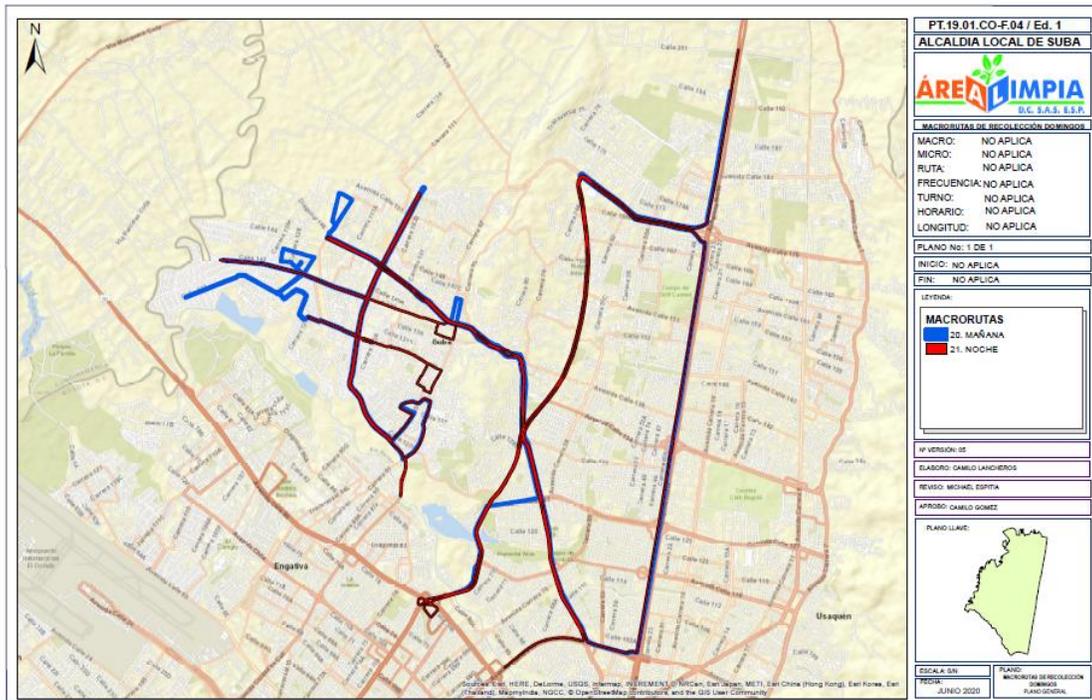
Fuente: Radicado SSPD No. 20205291916072 del 11/09/2020

Imagen 11. Macrorrutas del área de prestación del servicio en Bogotá D.C. parte 2.



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291916072 del 11/09/2020

Imagen 12. Macrorrutas del área de prestación del servicio en Bogotá D.C. parte 3.



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291916072 del 11/09/2020

Se procedió a verificar las macrorrutas entregadas por el prestador en comparación con el PPSA entregado por el prestador, el PPSA cargado a SUI, el CCU y la página web del prestador, de lo cual, se tienen las siguientes observaciones:

- La información presente en el PPSA entregado por el prestador, el PPSA cargado a SUI y el CCU no concuerdan teniendo en cuenta lo siguiente: en el PPSA cargado a SUI difiere del documento entregado por el prestador y en este último se evidencian macrorrutas adicionales como lo son la No. 9 y 17 y no se observan las rutas 11, 12, 13, 14, 18 y 19.
- En el PPSA cargado a SUI se evidencia diferencias en los horarios y frecuencias de las diferentes macrorrutas con respecto a los demás documentos (PPSA entregado por el prestador y el CCU). Por otra parte, los mapas entregados por el prestador presentan frecuencias diferentes a las expuestas en los anteriores documentos.
- En la página web de la empresa se presenta mapa interactivo donde se presentan representadas las diferentes macrorrutas cuenta para la recolección de residuos. Sin embargo, dentro de estos se evidencian únicamente las macrorrutas 1, 2, 3 y 4.

Así las cosas, el prestador deberá presentar las aclaraciones pertinentes y de ser necesario realizar el ajuste de los respectivos documentos PPSA, CCU y de las diferentes fuentes de información como la página web de la empresa, de tal forma que toda la información de la prestación del servicio público de aseo coincida y sea real en relación con el desarrollo de las macrorrutas con las cuales hoy se realiza la actividad de recolección y transporte en el

área de prestación. Por consiguiente, lo anterior representa presuntos incumplimientos por reportes de información con mala Calidad o información incompleta, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI. Por lo anterior, el prestador debe verificar la información contenida en cada una de las fuentes de información citadas.

4.2.2.2. Microrrutas, horarios y frecuencias

Durante la reunión virtual realizada en el 27 de agosto de 2020, el prestador indicó que en el ASE 5 de la ciudad de Bogotá D.C. se cuenta con 257 microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables. Dentro de estas se contabilizan las microrrutas destinadas a la recolección de residuos no aprovechables de los diferentes tipos de usuarios que posee, residuos provenientes del barrido, corte de césped, poda de árboles y residuos especiales.

Durante la reunión virtual efectuada se realizó la verificación de los requisitos del establecimiento de microrrutas de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 47. Verificación de requisitos del establecimiento de microrrutas

Decreto 1077 de 2015	Observación
<p>Artículo 2.3.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. <i>La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p> <p><i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	<p>Las rutas y frecuencias de microrrutas se encuentran publicadas en la página web, en el PPSA y CCU. Sin embargo, entre los diferentes documentos se presentan inconsistencias en el número de microrrutas y horarios de las mismas. Los detalles se presentan anteriormente.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. <i>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i></p> <p><i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del</i></p>	<p>Sin observaciones.</p>

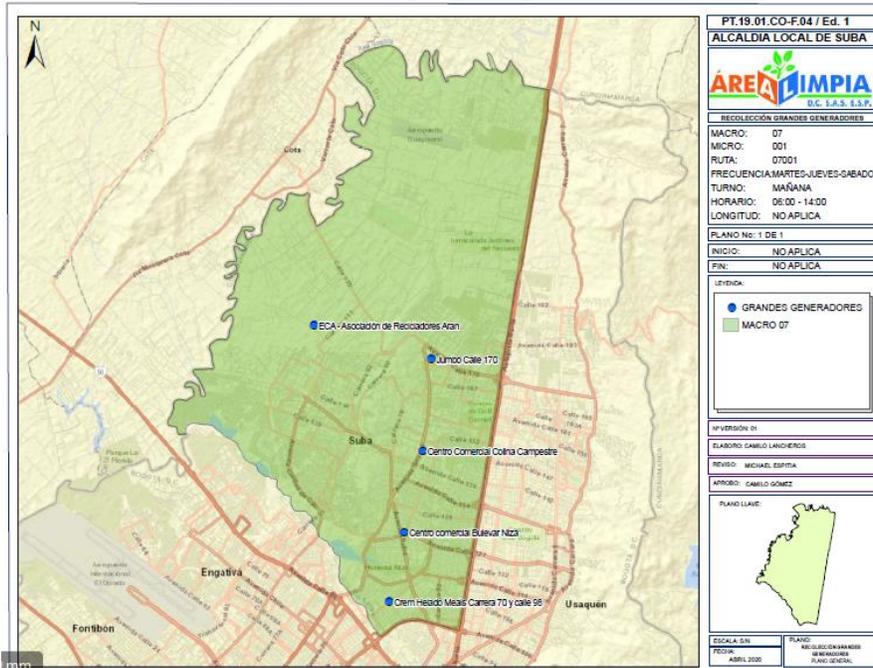
Decreto 1077 de 2015	Observación
servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.	
<p>Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos. <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:</i></p> <p>1. Georreferenciación de las microrrutas de recolección y transporte.</p>	En la reunión virtual se pudo corroborar que la empresa realiza seguimiento GPS de las rutas de recolección y transporte.
<p>Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos. <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:</i></p> <p>2. Posición geográfica de los vehículos (GPS).</p>	La empresa realiza seguimiento a la posición geográfica de los vehículos de acuerdo con la información remitida y lo presentado durante la reunión virtual.
<p>Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos. <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:</i></p> <p>3. Monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores.</p>	La empresa realiza el seguimiento a los tiempos y movimientos de los vehículos recolectores de acuerdo con la información remitida y lo presentado durante la reunión virtual.

Fuente: Reunión virtual y radicado SSPD No. 20205291916072 del 11/09/2020

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.33. del Decreto 1077 de 2015 referentes a la divulgación de las rutas, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

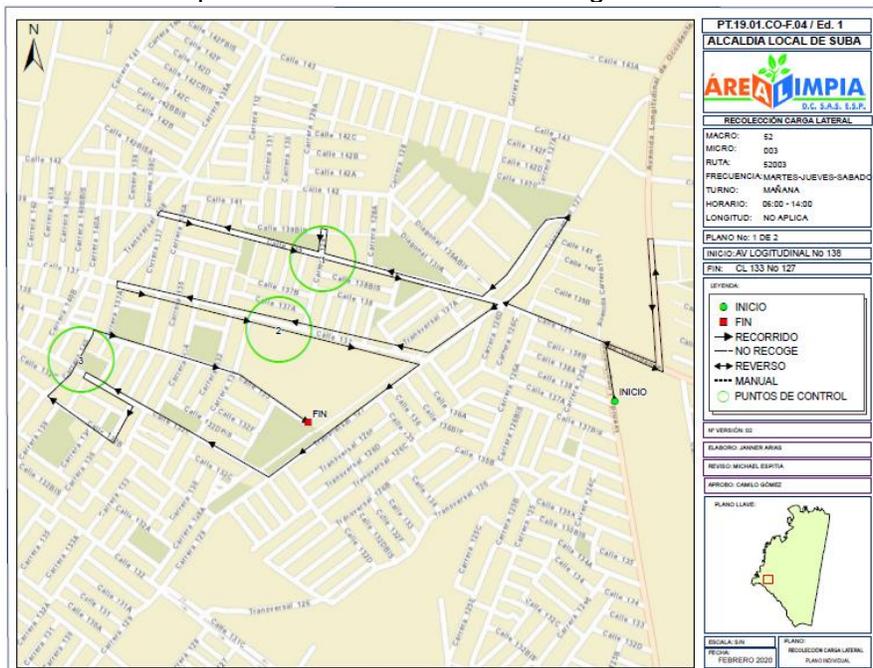
A continuación, se presentan planos de las microrrutas tipo entregadas por el prestador:

Imagen 14. Plano microrruta 07001 de recolección y transporte de residuos no aprovechables grandes generadores



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020

Imagen 15. Plano microrruta 52003 de recolección y transporte de residuos no aprovechables domiciliarios carga lateral



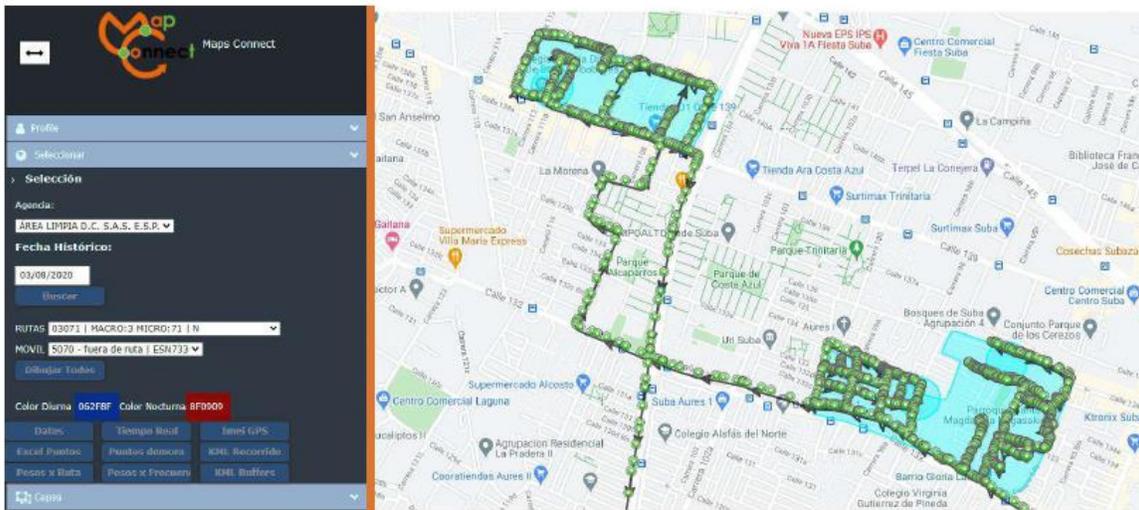
Fuente: Radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020

Una vez revisada la información suministrada por el prestador, como se puede observar en las anteriores imágenes, se evidencia que los planos de las microrrutas consideran la descripción detallada de las calles, el trayecto del vehículo recolector, los puntos de inicio y fin de la microrruta. No se tiene observaciones frente a lo establecido en el numeral 27 del artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015.

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del Interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no se realizó inspección y verificación in situ de las microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables.

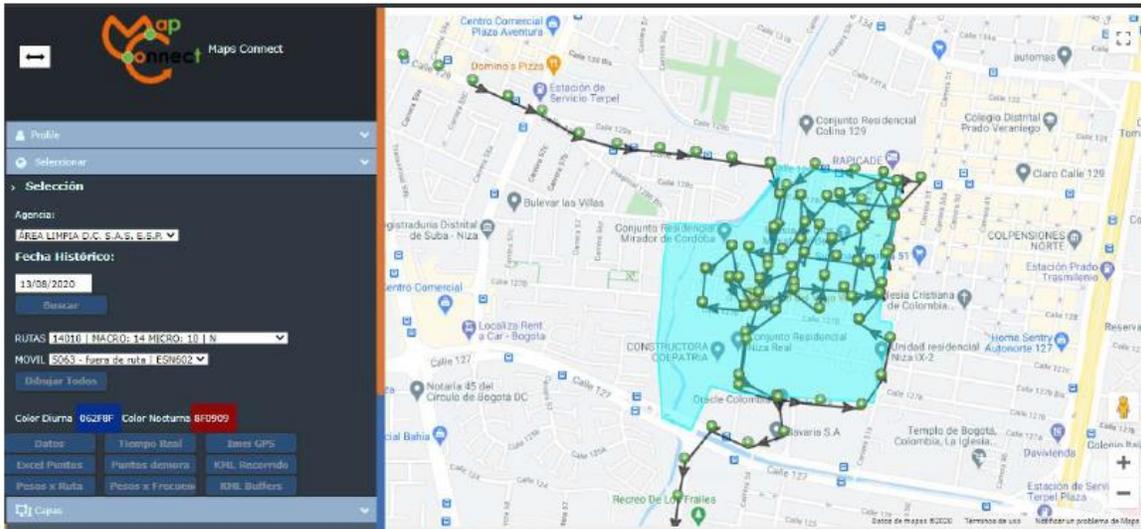
De acuerdo con lo anterior, se le solicitó al prestador entregar el seguimiento GPS de las rutas, con el objetivo de evidenciar el cumplimiento del trayecto definido. El prestador a través de Radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020 entrega mapas con puntos de seguimiento GPS para los días 1 al 15 de agosto de 2020.

Imagen 16. Plano seguimiento microrruta 03071 del 03/08/2020 por medio de GPS.



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020

Imagen 17. Plano seguimiento microrruta 14010 del 13/08/2020 por medio de GPS.



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020

Se evidencia que la ruta establecida por el prestador se realiza correctamente de acuerdo con el seguimiento GPS entregado por el prestador.

El último reporte en el SUI de microrrutas para el APS de Bogotá D.C. en el NUAP vigente 905511001, fue realizado el 19 de octubre del 2020 por parte del prestador. En el mismo se evidencia 245 microrrutas tipo 1 (recolección de residuos no aprovechables), 504 microrrutas tipo 7 (recolección de residuos provenientes de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas) y 10 microrrutas tipo 8 (recolección de residuos provenientes de las actividades de corte de césped y poda de árboles) para un total de 759.

Por otra parte, de acuerdo con la información entregada en la reunión virtual se evidencian 224 microrrutas tipo 1 (presentes en las macrorrutas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 20, 21, 51, 52, 53, 54, 11, 12, 13 y 14), 36 microrrutas tipo 7 (presentes en las macrorrutas 41, 42, 43 y 44), 4 microrrutas tipo 8 (presentes en las macrorrutas 18, 19, 31 y 32) para un total de 264.

Al comparar la información suministrada en la reunión virtual con la información reportada por la empresa en SUI, existen diferencias de 495 microrrutas en cuanto a la totalidad de las mismas. Particularmente, las microrrutas tipo 1, 7 y 8 entregadas son en número inferiores a aquellas reportadas a SUI. Particularmente se evidencia un gran número de microrrutas de recolección de residuos provenientes de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas reportadas en SUI operativas las cuales no fueron entregadas por parte del prestador, se resaltan aquellas cuyo nombre comienza con B y seguido dos números, mientras que las 36 microrrutas entregadas poseen nombres empezando por BR seguido de los números 41, 42, 43 y 44 únicamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta no coincide con lo informado por el prestador en la reunión virtual, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en

lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

4.2.2.3. Parque automotor

Dentro de la información remitida por el prestador mediante radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020, el prestador informó que cuenta con 79 vehículos para el desarrollo de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, de los cuales 43 son compactadores, 13 son volquetas, 6 son amplirolls, 4 son minimatic, 3 son hidrolavadoras, 3 son barredoras, 2 son motocarros, 2 son minicargadores, 2 lavacontenedores y 1 es un camión canasta volco. Dentro de esta información entregada se encuentran detalles como lo son la placa, marca, modelo, capacidad, tipo, propietario y estado. 16 de estos vehículos se encuentran en reserva y 2 están inoperativos.

Ahora bien, al verificar la información registrada por el prestador del 31 de enero del 2020 en SUI del “Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos y actualización”, para el NUAP de la ciudad de Bogotá vigente, 905511001, se evidencia que se encuentran registrados 123 vehículos destinados a las actividades de transporte y recolección de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C., de los cuales 74 son compactadores, 20 son volquetas y 29 son de otro tipo de vehículo que en su totalidad de encuentran en estado operativo.

A continuación, se presenta el análisis de la validación de cada vehículo de la información suministrada en el radicado anteriormente mencionado, al compararlo con el reporte de la flota vehicular reportada en SUI así:

- Verde: para aquellos vehículos que coincidían en todas sus características con los reportados en SUI.
- Amarillo: para aquellos vehículos cuyas placas figuran en el reporte SUI, pero no coinciden en todas sus características.
- Rojo: para aquellos vehículos cuyas placas no aparecen en el reporte de SUI.

Tabla 48. Identificación de los vehículos

Placa	Tipo Vehículo	Marca Chasis	Modelo	Capacidad (yds3)	Estado	Verificación en SUI
618ACP	MOTOCARRO	AKT	2018	1.3	OPERATIVO	Verde
689ACP	MOTOCARRO	AKT	2018	1.3	OPERATIVO	Verde
B5302	BARREDORA	DULEVO	2018	8	OPERATIVO	Rojo
B5303	BARREDORA	DULEVO	2018	8	OPERATIVO	Rojo
B5304	BARREDORA	DULEVO	2018	8	RESERVA	Rojo
CA5651	MINICARGADOR	CASE	2018	N/A	OPERATIVO	Rojo
CA5652	MINICARGADOR	CASE	2018	N/A	RESERVA	Rojo
ESM068	COMPACTADOR	IVECO	2017	16	RESERVA	Verde
ESM069	COMPACTADOR	IVECO	2017	16	RESERVA	Verde
ESM070	COMPACTADOR	IVECO	2017	25	RESERVA	Verde
ESM071	COMPACTADOR	IVECO	2017	25	RESERVA	Verde
ESM221	VOLQUETA	INTERNATIONAL	2018	9	OPERATIVO	Amarillo
ESM222	VOLQUETA	INTERNATIONAL	2018	9	RESERVA	Amarillo

Placa	Tipo Vehículo	Marca Chasis	Modelo	Capacidad (yds3)	Estado	Verificación en SUI
ESM223	VOLQUETA	INTERNATIONAL	2018	9	RESERVA	
ESM754	COMPACTADOR	DAF	2017	25	INOPERATIVO	
ESM755	COMPACTADOR	DAF	2017	25	OPERATIVO	
ESN211	MINIMATIC	IVECO	2018	9	OPERATIVO	
ESN212	MINIMATIC	IVECO	2018	9	OPERATIVO	
ESN213	MINIMATIC	IVECO	2018	9	INOPERATIVO	
ESN286	COMPACTADOR	IVECO	2018	8	RESERVA	
ESN288	CAMION CANASTA	IVECO	2018	N/A	OPERATIVO	
ESN289	VOLQUETA	IVECO	2018	15	RESERVA	
ESN596	MINIMATIC	IVECO	2018	9	OPERATIVO	
ESN597	VOLQUETA	IVECO	2018	15	OPERATIVO	
ESN598	HIDROLAVADORA	IVECO	2018	N/A	RESERVA	
ESN599	HIDROLAVADORA	IVECO	2019	N/A	OPERATIVO	
ESN600	HIDROLAVADORA	IVECO	2019	N/A	OPERATIVO	
ESN601	VOLQUETA	IVECO	2018	15	OPERATIVO	
ESN602	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN603	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN711	AMPLIROLL	SCANIA	2019	18	OPERATIVO	
ESN712	VOLQUETA	SCANIA	2019	16	OPERATIVO	
ESN713	VOLQUETA	SCANIA	2019	16	OPERATIVO	
ESN714	VOLQUETA	SCANIA	2019	16	OPERATIVO	
ESN715	VOLQUETA	SCANIA	2019	16	OPERATIVO	
ESN716	VOLQUETA	SCANIA	2019	16	OPERATIVO	
ESN717	VOLQUETA	SCANIA	2019	16	OPERATIVO	
ESN718	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN719	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN720	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN721	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN722	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN723	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN724	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN725	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN726	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN727	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN728	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN729	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN730	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN731	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN732	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN733	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN734	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN919	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN920	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN921	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN922	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	RESERVA	
ESN923	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	RESERVA	
ESN924	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	

Placa	Tipo Vehículo	Marca Chasis	Modelo	Capacidad (yds3)	Estado	Verificación en SUI
ESN925	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN926	COMPACTADOR	SCANIA	2019	32	OPERATIVO	
ESN969	VOLQUETA	SCANIA	2019	16	OPERATIVO	
ESN979	AMPLIROLL	SCANIA	2019	18	OPERATIVO	
ESN980	AMPLIROLL	SCANIA	2019	18	OPERATIVO	
ESO042	AMPLIROLL	SCANIA	2019	26.6	OPERATIVO	
ESO043	AMPLIROLL	SCANIA	2019	26.6	OPERATIVO	
ESO044	AMPLIROLL	SCANIA	2019	18	OPERATIVO	
FUZ196	COMPACTADOR	SCANIA	2019	25	OPERATIVO	
FUZ197	COMPACTADOR	SCANIA	2019	25	OPERATIVO	
FUZ198	COMPACTADOR	SCANIA	2019	25	OPERATIVO	
FUZ199	COMPACTADOR	SCANIA	2019	25	OPERATIVO	
FUZ200	LAVACONTENEDORES	SCANIA	2019	N/A	RESERVA	
FUZ473	LAVACONTENEDORES	SCANIA	2019	N/A	OPERATIVO	
FVK005	COMPACTADOR	SACANIA	2019	25	OPERATIVO	
FVK007	COMPACTADOR	SCANIA	2019	25	OPERATIVO	
FVK010	COMPACTADOR	SCANIA	2019	25	OPERATIVO	
WNV952	COMPACTADOR	MERCEDES	2007	25	RESERVA	
WNV953	COMPACTADOR	MERCEDES	2007	25	RESERVA	

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020 vs SUI.

Así las cosas, se tienen las siguientes observaciones con relación a la información suministrada por la empresa y el reporte en SUI:

- Se evidencia que de los vehículos entregados por el prestador solo 16 concuerdan en todas las características reportadas a SUI (color verde) mientras 11 de estos no están reportados (color rojo). Por otra parte 52 vehículos entregados y reportados a SUI presentan diferencias en las características, las cuales en su mayor parte corresponden a la capacidad del vehículo.
- Se evidencia que existe discordancia entre la información suministrada por parte de la empresa y aquella reportada en SUI la totalidad de la flota vehicular, lo que denota una falta de calidad en la información. Por lo tanto, es menester que la empresa reporte la información de la plataforma SUI, de modo que el reporte que realiza a la Superintendencia coincida con la realidad del esquema de prestación del servicio.

Como se puede evidenciar, en la tabla anterior, el reporte del SUI no coincide con la información entregada, por lo que, la empresa deberá presentar las respectivas aclaraciones a esta Entidad y realizar los correctivos necesarios para que las diferentes fuentes de información coincidan con la realidad actualizada de la prestación de acuerdo con lo que se establece en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017. Es necesario indicar que, dicha diferencia en la información suministrada por el prestador dificulta las acciones de vigilancia y control a cargo de esta Superintendencia, lo cual, es considerado como presunto incumplimiento por falta de calidad en el reporte de la información cargada al SUI.

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del Interior, por el cual

se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no fue posible realizarla inspección y verificación in situ de las flota vehicular.

4.2.2.4. Puntos críticos

El prestador informó durante la reunión virtual que se encuentran inventariados 59 puntos críticos para el ASE 5 al igual que el PPSA entregado por el prestador. Sin embargo, el PGIRS del municipio indica que en el municipio se tienen 53 puntos críticos para Suba y el PPSA entregado a SUI señala un total de 65 puntos.

Así mismo, el prestador remite soportes de las diferentes actividades de gestión social desarrolladas entre enero de 2020 y agosto de 2020, orientadas a la mitigación de la problemática por arrojo clandestino de residuos en los puntos críticos.

Sin embargo, dentro del informe remitido por el prestador no se evidencian las gestiones realizadas ante el ente territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. Mientras no se cuente con los soportes de estas gestiones se presume un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015.

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del Interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no fue posible realizar la inspección y verificación in situ del estado de los diferentes puntos críticos del ASE 3.

Gráfica 2. Atenciones en puntos críticos ASE 5



Fuente: Presentación reunión virtual

4.3. Base de operaciones

Durante la reunión virtual, el prestador informó y mostró que el predio utilizado como base de operaciones se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la Avenida Calle 17 # 124 – 81. El prestador informó que los operarios de recolección y transporte llegan a este predio para iniciar sus actividades, mientras que los operarios de la actividad de barrido y limpieza inician operaciones en la mini base ubicada en la Carrera 94 B No. 129 B – 49.

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del Interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no fue posible realizar la inspección y verificación in situ de la base de operaciones del prestador en la ciudad de Bogotá D.C.

Así las cosas, a continuación, se indica el estado de cumplimiento de las características de la base de operaciones de CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. (artículo 2.3.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015) teniendo en cuenta lo presentado por el prestador durante la reunión virtual realizada en agosto de 2020:

Tabla 49. Verificación de características de la base de operaciones

Numeral artículo 2.3.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015	Observación
1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.	Sin observaciones.
2. Contar con los servicios públicos.	Sin observaciones.
3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.	Sin observaciones.
4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.	Sin observaciones.
5. Contar con equipos de control de incendios.	Sin observaciones.
6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.	Sin observaciones.

Fuente: Reunión virtual y radicado SSPD No. 20205291916072 del 11/09/2020

No se tienen observaciones referentes a lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015.

4.4. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

El Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del artículo 2.3.2.2.4.51. del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de barrido y limpieza de vías y

áreas públicas, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo indicado en la norma.

La empresa presta el servicio de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en la ciudad de Bogotá D.C., en donde atienden otros prestadores. Por esta razón y de acuerdo con el artículo 2.3.2.2.4.52 del Decreto 1077 de 2015, las personas prestadoras en cuestión deben suscribir acuerdo de barrido y limpieza en los que determinen las vías y áreas públicas que cada uno vaya a atender en el respectivo municipio.

ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P., entregó mediante radicado SSPD No. 20205291916072 del 11/09/2020 copia del acuerdo de barrido firmado con los demás prestadores de su APS.

Las empresas involucradas en el acuerdo son:

- LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E.S.P.
- PROMOAMBIENTAL DISTRITO S A S ESP
- BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.
- CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Ahora bien, al verificar el PPSA del prestador sobre acuerdos de barrido indica la siguiente relación:

Imagen 18. Acuerdos de barrido

Acuerdo de barrido y limpieza	Fecha de suscripción	Prestadores que suscribieron el acuerdo	Km de vías y áreas públicas por prestador
ACUERDO DE BARRIDO, LIMPIEZA Y LAVADO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS CELEBRADO ENTRE LOS CONCESIONARIOS DE LAS ÁREAS DE SERVICIO EXCLUSIVO	12/02/2018	PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP- LIMPIEZA METROPOLITANA SA ESP- CIUDAD LIMPIA BOGOTA SA ESP-	No aplica
Acuerdo de barrido y limpieza	Fecha de suscripción	Prestadores que suscribieron el acuerdo	Km de vías y áreas públicas por prestador
DE ASEO DE BOGOTÁ D.C.		BOGOTA LIMPIA SAS ESP- AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL SAS ESP	

Fuente: PPSA ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.

4.4.1. Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo con lo informado por el prestador en la reunión virtual, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características:

Tabla 50. Características de prestación de la actividad de barrido

Personal	Km barrido/mes	Tipo de barrido	Frecuencia
171	126.587 en promedio (ene - ago 2020)	Manual y mecánico	2, 3, 6 y 7 veces por semana.

Fuente: Reunión virtual y radicado SSPD No. 20205291916072 del 11/09/2020

Lo anterior, está presuntamente acorde con las frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas establecidas en el artículo 2.3.2.2.2.4.53. del Decreto 1077 de 2015.

El prestador desarrolla la actividad de barrido de manera manual y mecánicamente. Es menester indicar que en el PGIRS del municipio se establece una cifra de 4.321,31 Km lineales y 1.175.887,24 m² (2.351,78 km utilizando un factor de conversión de 0.002 km/m²) para el ASE 5 para un total de 6.673,09 Km. Por otro lado, el prestador reportó en su PPSA entregado en la reunión virtual un promedio mensual de 47.198 km lineales y 965.579,40 m², mientras que en el PPSA cargado a SUI un promedio mensual de 47.198 km lineales y 1.028.665,64 m²

Por su parte, al verificar el cargue del formulario “Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo” realizado por el prestador al SUI en los meses del año 2019 y corrido del 2020:

Tabla 51. Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo

AÑO	MES	KM DE CUNETA DE BARRIDO SUI	KM DE CUNETA DE BARRIDO REUNIÓN VIRTUAL
2019	ENERO	124.273,00	124.273,92
2019	FEBRERO	115.508,00	115.508,12
2019	MARZO	121.689,00	121.689,12
2019	ABRIL	125.202,00	125.202,87
2019	MAYO	130.098,92	130.098,91
2019	JUNIO	122.823,00	122.823,66
2019	JULIO	130.510,00	130.510,10
2019	AGOSTO	130.420,90	130.420,90
2019	SEPTIEMBRE	120.931,10	120.931,14
2019	OCTUBRE	130.420,90	130.420,90
2019	NOVIEMBRE	126.405,87	126.405,87
2019	DICIEMBRE	125.017,87	125.017,87
2020	ENERO	130.510,10	130.510,10
2020	FEBRERO	122.229,95	122.229,95
2020	MARZO	124.987,40	124.987,40
2020	ABRIL	126.283,61	126.283,61
2020	MAYO	126.959,04	126.959,04
2020	JUNIO	124.383,88	124.383,88
2020	JULIO	130.459,74	130.459,74
2020	AGOSTO	126.887,61	126.887,61

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020 VS SUI

Como se puede evidenciar en la tabla anterior, el reporte del SUI coincide con la información entregada durante la reunión virtual, sin embargo, existen unos meses durante la vigencia 2019 donde los decimales discrepan.

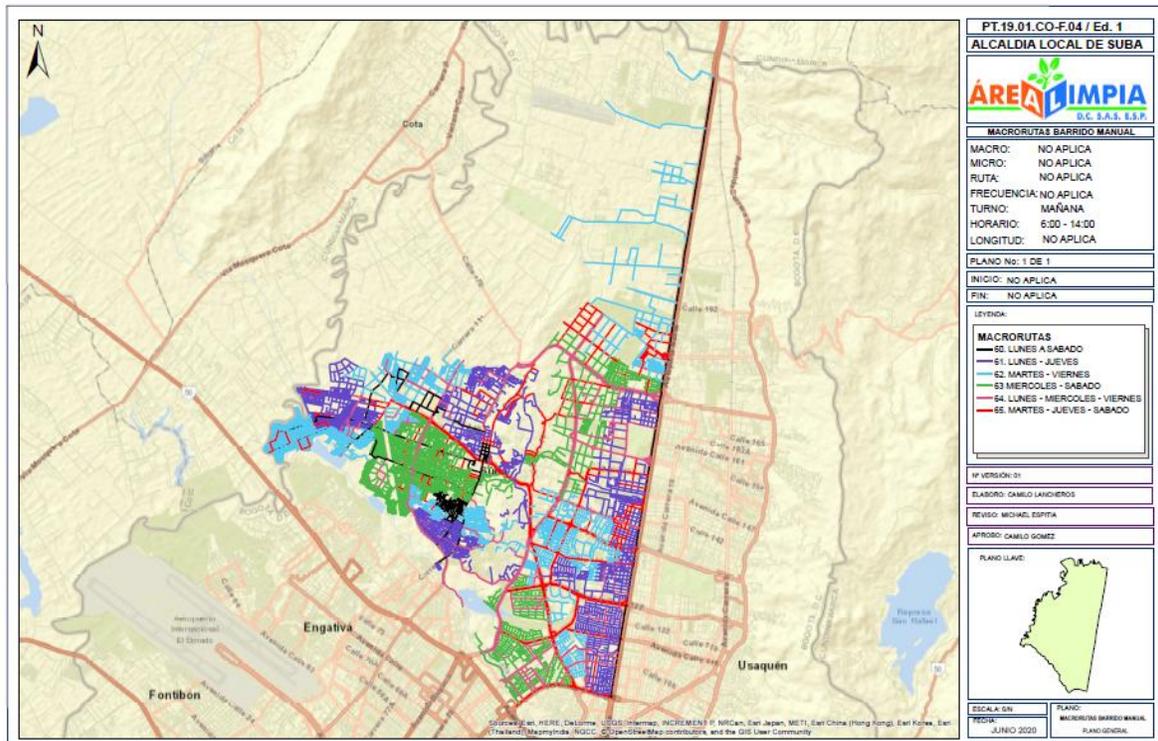
4.4.2. Macrorrutas y microrrutas

Durante la reunión virtual el prestador informó que cuenta con 12 macrorrutas y 381 microrrutas de barrido y limpieza.

4.4.2.1. Macrorrutas, horarios y frecuencias

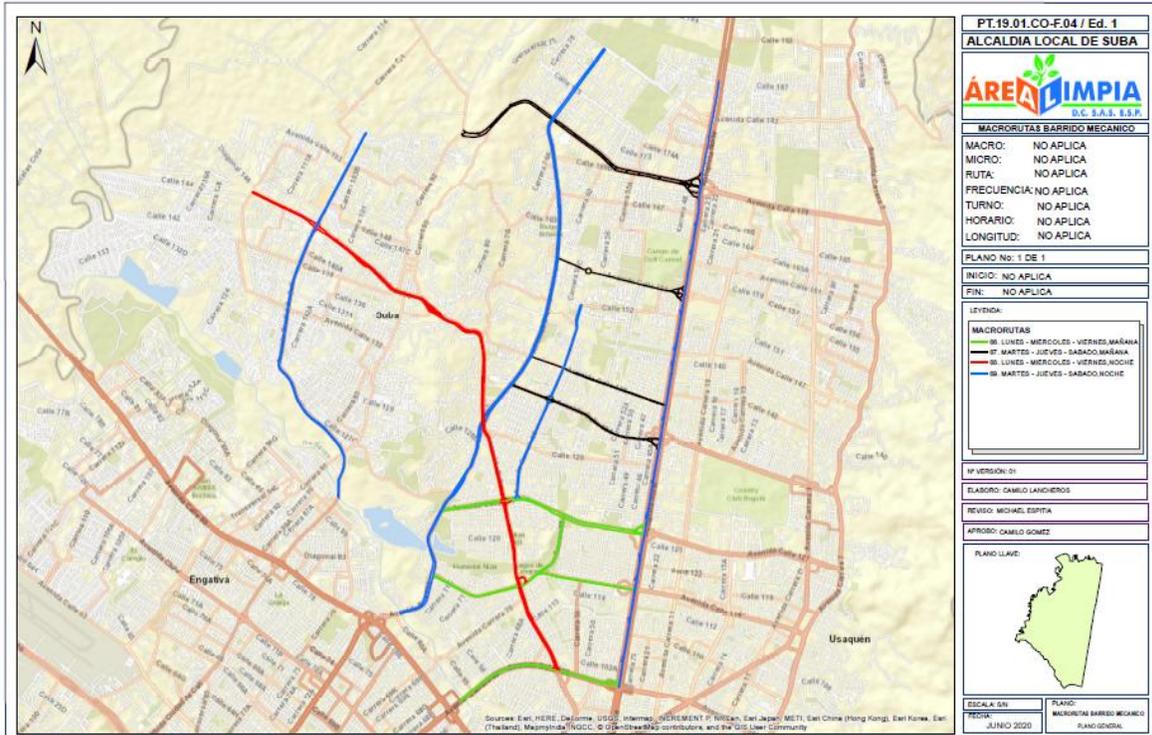
Durante la reunión virtual realizada en agosto de 2020, el prestador realizó entrega de la relación de las macrorrutas y de los planos de las macrorrutas de barrido y limpieza, como se muestra a continuación:

Imagen 19. Plano macrorrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas manual



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020

Imagen 20. Plano macrorrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas mecánico



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020

Se verificó el sitio web de la empresa, enlace <https://arealimpia.com.co/> y en consulta realizada el día 7 de diciembre de 2020 se evidencia publicado un mapa interactivo con las diferentes macrorrutas de barrido y limpieza manual. Sin embargo, no se logró evidenciar aquellas de barrido y limpieza mecánica.

Ahora bien, respecto a la relación de las macrorrutas de barrido y limpieza, el prestador remite una relación de 12 macrorrutas. Al verificar la descripción de las mismas, se evidencia que los horarios coinciden con lo indicado durante la reunión virtual y a lo registrado en el PPSA entregado por el prestador y aquel reportado a SUI (este último documento presentándose la macrorruta 24 de manera adicional y sin las macrorrutas 0021 y 0022), tal como se indica a continuación:

Tabla 52. Macrorrutas de barrido y limpieza manual en el municipio de Bogotá D.C.

BARRIDO MANUAL		
MACRO	FRECUENCIA	HORARIO
60	L-M-MX-J-V-S	6:00-14:00
61	L-J	
62	M-V	
63	MX-S	
64	L-MX-V	
65	M-J-S	

Fuente: Reunión virtual

Tabla 53. Macrorrutas de barrido y limpieza mecánico en el municipio de Bogotá D.C.

BARRIDO MECÁNICO		
MACRO	FRECUENCIA	HORARIO
66	L-MX-V	6:00-14:00
67	M-J-S	
68	L-MX-V	21:00-5:00
69	M-J-S	
Domingos (0021)	D	20:00-4:00
Domingos (0022)	D	7:00-15:00

Fuente: Reunión virtual

Estas mismas macrorrutas se encuentran definidas en el CCU entregado por el prestador concordando en horario y frecuencia. No se tienen observaciones del artículo 2.3.2.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015.

4.4.2.2. Microrrutas, horarios y frecuencias

Según la información entregada mediante radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020 por el prestador, indicó que en el ASE 5 de la ciudad de Bogotá D.C. cuenta con 379 microrrutas presentes en las macrorrutas 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 0021 y 0022.

El último reporte en el SUI de microrrutas para el APS de Bogotá D.C. en el NUAP vigente 905511001, fue realizado el 19 de octubre del 2020 por parte del prestador. En el mismo se evidencian 390 microrrutas tipo 2 (barrido y limpieza de vías y áreas públicas).

Al comparar la información suministrada, con la información reportada por la empresa tanto en SUI, existen diferencias de 11 microrrutas en cuanto a la totalidad de las mismas. Sin embargo, se evidencia que la totalidad de microrrutas entregadas por el prestador para la actividad de barrido no se encuentran reportadas al SUI. Lo anterior toda vez que dentro del SUI se encuentran rutas con nombres que inician con la letra B seguida de los números 10, 11, 12 y 13; mientras que aquellas entregadas corresponden a rutas con nombre B seguida de los números, 60, 61, 62, 63, 64, 65 para las rutas manuales. Caso igual se da con las rutas de barrido mecánico.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta no coincide con lo informado por el prestador, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

Por su parte, en el PPSA del prestador, así como en la información entregada por el prestador se indica contar con 4 cuartelillos y una mini base para el almacenamiento de los elementos de la actividad de barrido y limpieza.

Tabla 54. Localización de cuartelillos

CUARTELILLO	UBICACIÓN
1	Calle 102 70 – 45
2	Carrera 55B # 162B – 34
3	Carrera 94 B #129B -49
4	Carrera 125# 136ª-27
MINI BASE	Carrera 94 B No. 129 B – 49

Fuente: Reunión virtual

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del Interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no fue posible realizar inspección y verificación in situ de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

4.5. Componente de Limpieza Urbana

El prestador informó que actualmente presta las siguientes actividades de este componente:

- Corte de césped
- Poda de árboles
- Lavado de áreas públicas
- Cestas públicas

Una vez revisado el en el formato “Residuos generados en el área de prestación” reportado por la empresa en el SUI se evidencia reporte de toneladas provenientes de la actividad de limpieza urbana las cuales se presentan a continuación. Es menester indicar que este registro no posee discriminadas las toneladas de cada una de las actividades de limpieza urbana:

Tabla 55. Toneladas recolectadas y transportadas para el componente de limpieza urbana

AÑO	Unidad	Toneladas	AÑO	Unidad	Toneladas	AÑO	Unidad	Toneladas
2018	Enero	0	2019	Enero	204,07	2020	Enero	529,01
	Febrero	104,15		Febrero	300,81		Febrero	319,09
	Marzo	181,93		Marzo	518,75		Marzo	575,18
	Abril	372,89		Abril	619,40		Abril	822,17
	Mayo	552,97		Mayo	871,44		Mayo	658,55
	Junio	410,55		Junio	686,28		Junio	546,12
	Julio	349,85		Julio	428,04		Julio	708,62
	Agosto	169,90		Agosto	358,81		Agosto	473,26
	Septiembre	237,92		Septiembre	277,81		Septiembre	525,19

AÑO	Unidad	Toneladas	AÑO	Unidad	Toneladas	AÑO	Unidad	Toneladas
	Octubre	425,03		Octubre	604,87		Octubre	444,62
	Noviembre	456,75		Noviembre	629,66			
	Diciembre	395,63		Diciembre	500,05			

Fuente: SUI

4.5.1. Corte de césped

Durante la reunión virtual, el prestador entregó el inventario de zonas verdes a intervenir en el que se incluye la dirección de cada zona y el área susceptible de corte, al sumar todas las áreas a intervenir se encuentra un total de corte de 5.313.918,25 m²; cantidad que difiere a la contenida en el PGIRS para el ASE 5 con un total 9.658.662,36 m². Por su parte, al verificar el PPSA de la empresa respecto a la actividad se presenta el total de metraje susceptible a corte de césped de 5.314.929 m².

La frecuencia de esta actividad de acuerdo con lo informado por el prestador se realiza 12 veces al año con un total de 121 colaboradores subdividida en 2 zonas:

“- ZONA 1: Auto norte y Av. Boyacá entre Calle 116 y límites con localidades Usaquén, Barrios Unidos y Engativá por Calle 100, Av. Cr 68 y Río Arzobispo. Ciclo entre 25 y 30 días el cual inicia en la Cl 116 con Av. Suba hacia el occidente y en sentido contrario a las manecillas del reloj hasta volver al punto de inicio, distribuido por semanas.

- ZONA 2: Desde la Av. Suba con Calle 169B entre Avenida Boyacá y Av. Ciudad de Cali. Ciclo entre 25 y 30 días, el cual inicia en la Av. Ciudad de Cali con Av. Suba hacia el Norte y en sentido de las manecillas del reloj para volver al punto de inicio, distribuido por semanas.”

La macrorruta de recolección de residuos no aprovechables No. 18 realiza la recolección de los residuos producto del corte de césped.

Tabla 56. Microrrutas de recolección de residuos producto de corte de césped

No. MACROS	No. MICROS	MACRO	FRECUENCIA	HORARIO
1	1	18	Lunes-Sábado	10:00 - 18:00

Fuente: Reunión virtual

Por otra parte, el prestador realizó la entrega del metraje cortado durante la vigencia evaluada:

Tabla 57. Metros cuadrados cortados desde 2018 hasta la fecha

AÑO	Unidad	M2	AÑO	Unidad	M2	AÑO	Unidad	M2
2018	Enero	0	2019	Enero	7.188.323,61	2020	Enero	5.483916,60
	Febrero	3.310.978,10		Febrero	5.514.002,61		Febrero	7.131.314,93
	Marzo	5.026.748,00		Marzo	5.469.797,91		Marzo	6.809.601,04
	Abril	6.907.903,83		Abril	5.469.797,91		Abril	5.963.714,00

AÑO	Unidad	M2	AÑO	Unidad	M2	AÑO	Unidad	M2
	Mayo	7.952.681,00		Mayo	5.469.797,91		Mayo	6.516.045,45
	Junio	7.258.825,00		Junio	5.920.819,00		Junio	6.726.946,55
	Julio	6.761.718,00		Julio	5.978.862,68		Julio	6.524.295,46
	Agosto	6.225.113,22		Agosto	6.108.782,61		Agosto	6.410.564,71
	Septiembre	6.144.720,61		Septiembre	5.359.391,38			
	Octubre	5.454.307,02		Octubre	5.715.084,14			
	Noviembre	4.919.850,53		Noviembre	5.359.107,34			
	Diciembre	5.469.797,91		Diciembre	5.453.700,30			

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del Interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no fue posible realizar inspección y verificación in situ de la actividad de corte de césped.

4.5.2. Poda de árboles

El prestador informó en reunión virtual que esta actividad se realiza de acuerdo con el Plan de Podas aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente por medio del Concepto Técnico 17627 del 27 de diciembre del 2018. Al igual que la actividad de corte de césped, se encuentra subdividida en dos zonas:

“- ZONA 1: Al occidente límite Separador avenida Boyacá, al Norte Calle 246, al oriente Autopista Norte, Sur Limite Calle 80 y Avenida 68. En esta zona se encuentra concentrado aproximadamente el 45% del arbolado de la Localidad.

- ZONA 2: Al occidente límite Localidad desde la Avenida Boyacá costado oriental, al Norte Limite localidad desde la Avenida Boyacá costado oriental, al oriente Avenida Boyacá, Sur Limite Localidad desde la Avenida Boyacá costado oriental. En esta zona se encuentra concentrado aproximadamente el 53% del arbolado de la Localidad.”

Por otra parte, el prestador hizo entrega mediante radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020 de documento Excel con el inventario de árboles con el que cuenta a la fecha, con el cual fue posible establecer que el total de individuos arbóreos que posee corresponde a 294.470. Por otra parte, dentro del PPSA remitido por el prestador como aquel reportado se registra 291.104 árboles y 7.437 árboles jóvenes para la localidad de Suba, cifra que difiere con aquella reportada en el PGIRS.

Imagen 21. Inventario de árboles – PPSA

Tabla Relación de Árboles por porte

Tipo de Individuo	Cantidad por Tipo de Individuo
Arbol	291.104
Arbolado Joven	7.427
Total general	298.531

Fuente: Tratamiento de Información Área Limpia D.C. S.A.S. E.S.P

Fuente: PPSA

La macrorruta de recolección de residuos no aprovechables No. 19 realiza la recolección de los residuos producto de la poda de árboles.

Tabla 58. Microrrutas de recolección de residuos producto de la poda de árboles

No. MACROS	No. MICROS	MACRO	FRECUENCIA	HORARIO
1	1	19	Lunes-Sábado	10:00 - 18:00

Fuente: Reunión virtual

La frecuencia de esta actividad de acuerdo con lo informado por el prestador se realiza teniendo en cuenta la especie arbórea en cuestión de acuerdo con el plan de podas establecido por el Distrito.

Por otra parte, el prestador realizó la entrega de la cantidad de individuos podados durante la vigencia evaluada:

Tabla 59. Individuos podados desde 2018 hasta la fecha

AÑO	Unidad	Individuos	AÑO	Unidad	Individuos	AÑO	Unidad	Individuos
2018	Enero	0	2019	Enero	780	2020	Enero	2.771
	Febrero	16		Febrero	2.975		Febrero	2.794
	Marzo	148		Marzo	3.208		Marzo	2.220
	Abril	3		Abril	2.530		Abril	1.973
	Mayo	155		Mayo	2.653		Mayo	2.473
	Junio	745		Junio	3.203		Junio	1.987
	Julio	677		Julio	2.902		Julio	1.763
	Agosto	1.000		Agosto	2.998		Agosto	1.171
	Septiembre	746		Septiembre	3.077			
	Octubre	567		Octubre	2.989			
	Noviembre	466		Noviembre	2.873			
	Diciembre	668		Diciembre	2.788			

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020

Teniendo en cuenta la tabla anterior el prestador debe informar a esta Superintendencia la

variación frente a los años 2018 a 2019, toda vez que se evidencia que de un año a otro el número de individuos intervenidos se triplicó en algunos meses y en otros el incremento fue aún mayor.

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del Interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no fue posible realizar inspección y verificación in situ de la actividad de poda de árboles.

4.5.3. Lavado de áreas públicas

El prestador informó en reunión virtual que esta actividad se realiza mediante agua a presión para remover los residuos sólidos de las áreas a intervenir dos veces al año. Así mismo informó durante la reunión que fue el primer operador en la ciudad de Bogotá D.C. en la implementación de lavados y desinfecciones con ocasión de la pandemia por Covid-19.

En cuanto a la documentación entregada mediante radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020 por el prestador, se referencia el siguiente inventario de 157 áreas objeto de lavado con un área total de 120.231,36 m². Sin embargo, dentro del PGIRS se establece una línea base de 48 puentes peatonales, 23 plazas y 94 puntos sanitarios para Suba con un total de 165 áreas objeto de lavado. Se aprecia una diferencia de 8 zonas entre aquellas reportadas por el prestador y aquellas incluidas dentro del PGIRS. Así mismo la información reportada en el PPSA coincide con aquella entregada por el prestador adicionando 20.886,11 m² de áreas de puentes objeto de lavado.

Imagen 22. Inventario de zonas objeto de lavado – PPSA

3.11.2 Áreas públicas objeto de lavado y programación de la actividad

Macrorruta	Localidad, comunas o similares	Áreas objeto de lavado (m ²), según inventario del municipio	Frecuencia (mes)	Hora de inicio	Hora finalización
27	Suba	120.231,36	Cada 6 meses	20:00	4:00

3.11.3 Puentes peatonales objeto de lavado y programación de la actividad

Macrorruta	Localidad, comunas o similares	Áreas de puentes objeto de lavado (m ²), según inventario del municipio	Frecuencia (mes)	Hora de inicio	Hora finalización
27	Suba	20.886,11	Cada 6 meses	20:00	4:00

Fuente: PPSA

Por otra parte, el prestador realizó la entrega del metraje cortado durante la vigencia evaluada:

Tabla 60. Metros cuadrados lavados desde 2018 hasta la fecha

AÑO	Unidad	M2	AÑO	Unidad	M2	AÑO	Unidad	M2
2018	Feb-dic	127.077,96	2019	Ene-dic	211.519,80	2020	Enero-ago	149.269,58

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del Interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no fue posible realizar inspección y verificación in situ de la actividad de lavado de áreas públicas.

4.5.4. Suministro, instalación y mantenimiento de cestas

El prestador dentro de la información remitida mediante radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020 se presenta el esquema operativo de contenerización en la cual se menciona que dentro del ASE 5 se tiene un total de 1.363 contenedores para residuos no aprovechables de capacidad 2.400 litros y 1.363 contenedores para residuos aprovechables de capacidad de 1.110 litros.

Imagen 23. Contenedor 2.400 litros



C2400 D
Contenedor de carga lateral

135 Kg
Peso

2.400 L
Capacidad

960 Kg
Carga nominal

1.280 mm
Altura de carga



PROPIEDADES

Fabricados mediante el sistema de inyección con polietileno de alta densidad coloreado en masa y estabilizado frente a la acción combinada del agua y los rayos U.V.

En su producción se utilizan materiales reciclables que no dañan el medio ambiente.

Los pigmentos utilizados no contienen materiales pesados.

Marca CE con indicación de nivel sonoro de acuerdo con la directiva 2000/14/CE del Parlamento Europeo, 75,6 db.

Certificado de homologación de producto GS emitido por TÜV Product Service GmbH según normativa europea EN 12574.

CERTIFICACIONES



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020

Imagen 24. Contenedor 1.100 litros



Fuente: Reunión virtual y Radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020

Teniendo en cuenta las necesidades del área de prestación la instalación de los contenedores se realizó en 3 etapas, las cuales finalizaron el pasado febrero de 2019. Para la recolección de estos se cuenta con un total de 4 macrorrutas y 20 microrrutas.

Tabla 61. Macro y microrrutas recolección carga lateral

MACRO	NO. MICROS	FRECUENCIA	TURNO
51	5	Lunes - Miércoles - Viernes	Día
52	5	Martes - Jueves - Sábado	Día
53	5	Lunes - Miércoles - Viernes	Noche
54	5	Martes - Jueves - Sábado	Noche

Fuente: Reunión virtual

Se realiza mantenimiento preventivo mínimo 2 veces por mes y de acuerdo con la necesidad del caso, así como mantenimiento correctivo. Por otra parte, las labores de lavado interno de los contenedores se realizan mínimo 1 vez cada 10 días para aquellos destinados a residuos no aprovechables y 1 vez cada mes para aquellos destinados a residuos aprovechables.

Así mismo el prestador dentro de la información remitida presenta los tipos de cestas públicas que posee:

Imagen 25. Tipos de cestas públicas y cantidades disponibles



Fuente: Reunión virtual

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del Interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no fue posible realizar inspección y verificación in situ de contenedores y cestas públicas.

4.5.5. Limpieza de playas costeras/ribereñas

El prestador no posee inscrita la actividad en RUPS ni la desarrolla en la ciudad de Bogotá D.C.

4.6. Disposición final

4.6.1. Sitio de disposición final

El prestador transporta los residuos recolectados al relleno sanitario Doña Juana, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. operado por el prestador Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. E.S.P.

4.6.2. Toneladas dispuestas

El prestador informó a través del radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020 que dispone en promedio alrededor de 23.687 toneladas mensuales en el relleno sanitario Doña Juana.

A continuación, se muestra la información reportada por el prestador en el SUI, en contraste con la información entregada:

Tabla 62. Comparativo toneladas generadas informadas vs. reportadas en SUI

AÑO	ORIGEN	INFORMACIÓN REUNIÓN VIRTUAL TON	INFORMACIÓN SUI TON	VERIFICACIÓN
2018 (feb a dic)	Recolección	236.823,89	236..823,89	COINCIDE
	Barrido	7.065,36	7.065,36	COINCIDE
	Limpieza urbana	3.657,57	3.657,57	COINCIDE
2019	Recolección	273.241,06	273.241,06	COINCIDE
	Barrido	8.203,72	8.203,72	COINCIDE
	Limpieza urbana	5.999,99	5.999,99	COINCIDE
2020 (ene a jul)	Recolección	157.161,51	157.161,51	COINCIDE
	Barrido	4.488,13	4.488,13	COINCIDE
	Limpieza urbana	4.158,74	4.158,74	COINCIDE

Fuente: Elaboración SSPD

En consideración a la tabla anterior, se evidencia que el prestador ha realizado el reporte a SUI de las toneladas recolectadas y transportadas al sitio de disposición final para el área de prestación de Bogotá D.C. en el NUAP activo vigente, 905511001 y que este coincide con la información entregada por el mismo.

4.7. Aprovechamiento

El prestador no tiene inscrita la actividad en RUPS ni la desarrolla en la ciudad de Bogotá D.C.

4.8. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA

Las Resoluciones No. 754 de 2014 y No. 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA. Por su parte, el PGIRS define las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades del servicio público de aseo y el PPSA indica cómo se desarrollan dichas actividades, por tanto, ambos documentos deben estar alineados y ser concordantes para asegurar la adecuada prestación del servicio público de aseo.

Para los casos en que, el municipio no haya definido en el PGIRS las condiciones básicas para la prestación de una o más actividades del servicio de aseo, entonces, la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades y, por tanto, tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994.

4.8.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

El último PGIRS de la ciudad de Bogotá D.C. reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR tiene fecha de reporte el día 01/05/2019 el cual

se encuentra en estado “POR EVALUAR” por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT.

El prestador entregó durante la reunión virtual el PGIRS actualizado para la ciudad de Bogotá D.C. el cual coincide con el documento reportado por el ente territorial al aplicativo INSPECTOR.

4.8.2. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

El último reporte realizado por ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P., al SUI del PPSA de la ciudad de Bogotá D.C., data del día 20/06/2019. Es de resaltar que, durante la reunión virtual realizada por parte de la Superservicios, la empresa entregó un documento diferente al reportado en el SUI. Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta la información del prestador en el sistema, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

A continuación, se realiza el análisis del PPSA entregado en la reunión virtual (el cual se presume es el más actualizado) de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No. 288 de 2015, el cual debe estar articulado con el PGIRS y contener la información sobre los aspectos operativos de la prestación del servicio público de interés del usuario, conforme lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.

Tabla 63. Verificación de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015

Numeral	Observaciones
1. Actividades prestadas	<p>El prestador registra las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas y lavado de vías y áreas públicas con su fecha de inicio en el modelo de tabla requerido en la resolución. (Página 3)</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
2. Objetivos y metas	<p>El prestador establece los objetivos y metas para las actividades prestadas de acuerdo con el modelo de tabla requerido en la resolución. (Páginas 4 a 6).</p> <p>Sin embargo, no presenta el modelo para el seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido en la resolución y los objetivos y metas planteadas.</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo	<p>El prestador reporta como fecha de adopción del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo es del 12 de febrero de 2018.</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.2. Área de prestación del servicio	<p>El prestador reporta como área de prestación del servicio de aseo la ciudad de Bogotá D.C. en la localidad de Suba y describe las localidades, comunas o similares que atiende en dicho lugar en el modelo de tabla requerido en la resolución. (Página 7).</p>

Numeral	Observaciones
	En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.3. Actividad de recolección y transporte	<p>El prestador describe como se debe hacer la presentación de los residuos no aprovechables por parte de los usuarios, ubicación de la base de operaciones, macrorrutas de recolección de residuos no aprovechables, censo de puntos críticos y lugar donde se realiza la disposición final de residuos en los formatos requeridos por la resolución (Páginas 7 a 12).</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.4. Actividad de transferencia	NA
3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	<p>El prestador reporta el número de kilómetros de cuneta de vías y áreas públicas y metros cuadrados de parques objeto de barrido, acuerdo de barrido, macrorrutas, ubicación de cuartelillos, programa de cestas. Indica que al no contar con identificación de playas no coloca información dentro del documento. Todo lo anterior en los formatos requeridos por la resolución (Páginas 13 a 15).</p> <p>Sin embargo, es menester indicar que en la página 13 el prestador indica que los metros cuadrados presentados corresponden a corte de césped. Lo anterior no representaría la realidad del prestador toda vez que esta parte del documento relaciona únicamente la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5 del anexo de la Resolución 288 de 2015. Sin embargo, presuntamente se presenta error dentro de la información referente a los metros cuadrados de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.</p>
3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas	<p>El prestador reporta las localidades a intervenir, ubicación, área y frecuencia en el modelo de tabla requerido en la resolución referente a corte de césped. (Páginas 15 a 60).</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.6 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	<p>El prestador reporta rango de árboles por su tipo y cantidad para la actividad de poda. Sin embargo, la tabla utilizada no se ajusta al modelo de tabla requerido en la resolución referente a corte de césped. (Páginas 60 a 68).</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.7 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.8. Actividad de aprovechamiento	<p>NA</p> <p>Sin embargo, el prestador presenta listado de las ECA presentes en la localidad de Suba (Páginas 69 a 71).</p>
3.9. Actividad de tratamiento	NA
3.10. Actividad de comercialización	<p>El prestador reporta punto de atención a los usuarios, medios de contacto, programa de relación con la comunidad, esquema de facturación, el cual se realiza de manera conjunta con la Empresa Enel Codensa y de manera directa a través de Proceraseo. Todo lo anterior en los formatos requeridos por la resolución con excepción de los programas de relación con la comunidad. (Páginas 73 a 76).</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>

Numeral	Observaciones
3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	<p>El prestador presenta el acuerdo de lavado que posee, sus áreas públicas objeto del mismo, así como los puentes peatonales. Todo lo anterior en los formatos requeridos por la resolución. (Páginas 76 y 77).</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.11 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.12. Residuos especiales	<p>El prestador indica en la tabla requerida por la resolución las condiciones en las que realizará las actividades del servicio público para atender los residuos especiales. (Página 77).</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.13. Programa de Gestión del Riesgo	<p>El prestador indica en tabla la información referente al programa de gestión del riesgo. Sin embargo, esta no corresponde al modelo requerido por la Resolución (Páginas 78 a 85).</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.14. Subsidios y contribuciones	<p>El prestador presenta la información referente a factores de subsidios y aporte solidario, equilibrio en el balance de subsidios y contribuciones y los equipos elementos y/o recursos aportados por el ente territorial bajo condición en los formatos requeridos por la resolución. (Páginas 85 y 86).</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	<p>El prestador presenta las actividades, metas, plazos y cronograma de cumplimiento de las obligaciones de este documento en el formato requerido (Páginas 87 a 90).</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 4 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PPSA del prestador.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en los numerales 2, 3.7, 3.10 y 3.13 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente y cumplir con el reporte al SUI de dicho documento, único medio oficial de recibo de dicha información.

4.8.3. Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).

De acuerdo con el artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015 las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar PPSA acorde con el PGIRS del municipio o distrito y/o regional según el caso y establece que deberá definir todos los aspectos operativos de los diferentes componentes del servicio que atienda el prestador, el cual deberá ser objeto de seguimiento y control por parte de esta Superintendencia.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS de la ciudad de Bogotá D.C., en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el RUPS y las relacionadas en el PPSA del prestador:

Tabla 64. Análisis de actividades del prestador.

COMPONENTE	RUPS	PGIRS	PPSA
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas	X	X	X
Limpieza de playas y zonas ribereñas			
Lavado de áreas públicas	X	X	X
Transferencia			
Tratamiento			
Aprovechamiento		X	
Disposición final		X	

Fuente: PGIRS-PPSA-RUPS.

De acuerdo con la tabla anterior, se puede apreciar que tanto en el PPSA como en la última actualización de RUPS concuerdan en las actividades prestadas por la empresa. Así mismo, de acuerdo con la información que reposa en el SUI se tiene conocimiento que las actividades de disposición final y aprovechamiento son prestadas por otras empresas y que existen dentro de la ciudad de Bogotá D.C.

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS del municipio y el PPSA del prestador:

Tabla 65. Comparación PGIRS y PPSA

COMPONENTE	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
Recolección y transporte de residuos no aprovechables y transferencia			
Frecuencia de recolección área urbana	3 veces a la semana mínimo en zonas residenciales Diaria en las zonas donde se requiera. 3 veces por semana mínimo en zonas con contenedora y cajas estacionarias Zonas de interés delimitada y especificada se realizará por determinación del concesionario permitiendo garantizar la prestación adecuada	3 y 7 veces por semana	Sin observaciones.
Cantidad de puntos críticos en área urbana	Suba 53 Total ASE 5: 53	59	Existe diferencia en la cantidad de puntos críticos.
Lugar de disposición de residuos sólidos	Relleno sanitario Doña Juana	Relleno sanitario Doña Juana	Sin observaciones.
Existencia de estaciones de transferencia	No	No	Sin observaciones.

COMPONENTE	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas			
Longitud de vías y áreas públicas	4.321,31 Km lineales urbanos para el ASE 5	4.321,31 km	Sin observaciones
Área de parques y zonas públicas	1.175.887,24 m ² para el ASE 5	965.579,40 m ² de zonas duras 5.314.929 m ² de zonas verdes 2.598.726 m ² de parques	Existe diferencias entre los metros cuadrados reportados en el PGIRS y aquellos expresados en el PPSA
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Si	Si	Sin observaciones.
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	48,79 unidades/km ² para el ASE 5 para la fecha de formulación del PGIRS Se proyecta que para el 2026 se cuente con una cesta por cada 100 habitantes: 226,81 unidades/km ² para el ASE 5	Instalación de nuevas cestas: 7.698 (año 1) y 5.132 (año 2) Reposición, y desmantelación a mantenimiento: necesidad.	Sin observaciones
Frecuencia actual de barrido área urbana	Zonas por fuera de atención especial: 2 veces por semana para separadores, plazas, malla vial local y sin definir 3 veces por semana para malla vial intermedia 4 veces por semana para cicloruta 7 veces por semana para malla vial arterial Zonas de atención especial dependiendo la zona se define una frecuencia especial que varía entre 3 y 35 veces por semana	2, 3, 6 y 7 veces por semana.	Sin observaciones.
Área de playas costeras o zonas ribereñas	NA	NA	NA
Corte de césped y poda de árboles			
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	9.658.662,36 m ² para el ASE 5	5.314.929 m ²	Existe diferencias entre los metros cuadrados reportados en el PGIRS y aquellos expresados en el PPSA
Frecuencia actual de corte de césped	La frecuencia de la actividad de corte de césped se realiza de acuerdo con el criterio establecido en el Decreto 1077 de 2015, que establece que la actividad se realiza cuando el césped cuente con una altura de entre 2 y 10 cms, de esa	12 veces por año.	El prestador debe indicar si la frecuencia de 12 veces por año presente en el PPSA corresponde a aquella indicada en el Reglamento Técnico

COMPONENTE	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN																												
	manera se estableció en el reglamento Técnico Operativo de la concesión de las ASE (Resolución 26 de 2018).		Operativo expresado en el PGIRS.																												
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Suba</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor a 2m</td> <td>99.694</td> </tr> <tr> <td>Entre 2 y 5 m</td> <td>120.465</td> </tr> <tr> <td>Entre 5 y 15 m</td> <td>62.896</td> </tr> <tr> <td>Entre 15 y 20 m</td> <td>4.130</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 20 m</td> <td>2.206</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>289.391</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Suba	Menor a 2m	99.694	Entre 2 y 5 m	120.465	Entre 5 y 15 m	62.896	Entre 15 y 20 m	4.130	Mayor a 20 m	2.206	Total	289.391	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Suba</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor a 2m</td> <td>99.585</td> </tr> <tr> <td>Entre 2 y 5 m</td> <td>124.217</td> </tr> <tr> <td>Entre 5 y 15 m</td> <td>60.902</td> </tr> <tr> <td>Entre 15 y 20 m</td> <td>4.194</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 20 m</td> <td>2.206</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>291.104</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicionalmente se presentan 7.427 árboles jóvenes.</p>	Categoría	Suba	Menor a 2m	99.585	Entre 2 y 5 m	124.217	Entre 5 y 15 m	60.902	Entre 15 y 20 m	4.194	Mayor a 20 m	2.206	Total	291.104	Existe diferencias entre los individuos reportados en el PGIRS y aquellos expresados en el PPSA
	Categoría	Suba																													
	Menor a 2m	99.694																													
	Entre 2 y 5 m	120.465																													
	Entre 5 y 15 m	62.896																													
	Entre 15 y 20 m	4.130																													
	Mayor a 20 m	2.206																													
	Total	289.391																													
Categoría	Suba																														
Menor a 2m	99.585																														
Entre 2 y 5 m	124.217																														
Entre 5 y 15 m	60.902																														
Entre 15 y 20 m	4.194																														
Mayor a 20 m	2.206																														
Total	291.104																														
Frecuencia actual de poda de árboles	La frecuencia de la poda de árboles se realiza con base en los planes de poda presentados por cada concesionario en virtud de lo definido en el Reglamento Técnico Operativo de la concesión de las ASE (Resolución 26 de 2018) el cual se establecerá en un plan de poda para cada uno.	La frecuencia de poda se realiza con base en el Plan de Podas para la Localidad, el cual define el ciclo de poda, por individuo, por especie y por emplazamiento.	Sin observaciones																												
Lavado de áreas públicas																															
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Suba</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Puente peatonal</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>Plaza</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>Puntos sanitarios</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Suba	Puente peatonal	48	Plaza	23	Puntos sanitarios	94	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Suba</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Áreas objeto de lavado</td> <td>120.231,36 m²</td> </tr> <tr> <td>Puentes peatonales</td> <td>20.886,11 m²</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Suba	Áreas objeto de lavado	120.231,36 m ²	Puentes peatonales	20.886,11 m ²	El prestador debe explicar la procedencia del metraje de los puntos de lavado presentados en el PGIRS.														
	Categoría	Suba																													
	Puente peatonal	48																													
Plaza	23																														
Puntos sanitarios	94																														
Categoría	Suba																														
Áreas objeto de lavado	120.231,36 m ²																														
Puentes peatonales	20.886,11 m ²																														
Acuerdo de lavado de áreas públicas	Si	Si	Sin observaciones																												
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	De acuerdo con la normativa vigente esta debe realizarse una vez por semestre (Decreto 1077 de 2015, Reglamento Técnico Operativo de la concesión, CRA 720 de 2015)	1 vez al semestre	Sin observaciones																												

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PGIRS municipio y PPSA prestador.

Según la anterior tabla, se presentan inconsistencias entre el PGIRS y el PPSA en la información referente a puntos críticos, área de parques y zonas públicas para barrido, catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped, catastro de individuos para poda de árboles e inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el

PGIRS del municipio, pues se recuerda que solo se puede trasladar a tarifa lo que efectivamente contenga el PGIRS y lo que se ejecute efectivamente.

4.9. Plan de Emergencia y Contingencia – PEC

Se procedió a realizar un análisis del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) con vigencia 2020, el cual presenta fecha de cargue al SUI del 01/06/2020. Es menester indicar que dicho documento coincide con aquel entregado por el prestador mediante radicado SSPD No. 20205291916072 del 11 de septiembre de 2020 en su contenido.

Así las cosas, mediante radicado SSPD No. 20204350019291 del 09/12/2020 se presenta análisis detallado al documento cargado en el SUI, que, de manera general, se puede concluir que el documento de PEC **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución No.154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en especial los relacionados con lo siguiente:

Aspecto 1: la ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales

1.2.1 Elaboración de inventarios.

1.2.2 Identificación de requerimientos

1.3.1. Línea de mando

1.3.3 Protocolo de actuación

Capítulo 2: Ejecución de la respuesta.

5. CALIDAD Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

5.1. Actualizaciones del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS

La última actualización RUPS se encuentra con número de imprimible 2020340018377925 del 30 de marzo d 2020 y número de radicado Orfeo 20205290380662 del 7 de abril de 2020, por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, el prestador estaría acorde a los plazos estipulados en la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018 que de acuerdo al último dígito del ID del prestador, su fecha máxima de actualización RUPS es el 30 de marzo para la vigencia 2020.

5.2. Estado de cargue al Sistema Único de Información - SUI

El prestador presenta un 96% de cargue al SUI, teniendo en cuenta que, de los 562 reportes habilitados, tiene pendiente por reportar 21, como se muestra a continuación:

Imagen 26. Estado de reporte SUI

Estado de reporte de Información Prestadores SSPD						
Empresa : 40018						
ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE	VER DETALLE DE INFORMACION
40018	Area Limpia Distrito Capital S.A. S E. S.P	2018	1	202	99 %	Ver Detalle
40018	Area Limpia Distrito Capital S.A. S E. S.P	2019	4	200	98 %	Ver Detalle
40018	Area Limpia Distrito Capital S.A. S E. S.P	2020	16	139	89 %	Ver Detalle
40018	Area Limpia Distrito Capital S.A. S E. S.P	TOTAL	21	541	96 %	Ver Detalle

Fuente: Estado de reporte de información – SUI, consultado el 11 de diciembre de 2020

De acuerdo con lo anterior, es necesario indicar que es una obligación legal de los prestadores, efectuar el reporte y la actualización de la información requerida por la entidad de vigilancia y control en el Sistema Único de Información – SUI, por lo cual, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en ejercicio de las funciones que al respecto le otorgó el legislador, ha expedido los actos administrativos a través de los cuales determina el tipo de información requerida, las condiciones del cargue de la misma y los plazos para hacerlo, entre otros aspectos, razón por la cual, las previsiones en ellas contenidas, son de obligatorio cumplimiento para los prestadores.

Por tanto, la omisión de reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones: SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

6. AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS – AEGR

Se procedió a verificar la información remitida por el prestador, identificando que no adjunta el contrato ni el informe de auditoría externa de gestión de resultados, por consiguiente, se solicita remitirlos a la mayor brevedad posible, con el fin de corroborar la información con la reportada en SUI.

Ahora bien, de acuerdo con la información reportada en RUPS sobre el auditor externo, se identifica que cuenta con contrato de vigencia desde 11 de febrero de 2019 hasta el 11 de febrero de 2021 con UNIÓN TEMPORAL AUDITAMOS:

Imagen 27. AEGR RUPS

Auditor externo de gestión y resultados		
Información básica		
Razón social		Vigencia de contrato actual
UNION TEMPORAL AUDITAMOS		DESDE 11/02/2019 HASTA 11/02/2021
Sigla	NIT	DV
UT AUDITAMOS	901270846	1

Fuente: RUPS, imprimible 2020340018377925 del 30 de marzo de 2020

En cuanto al informe de Auditoría Externa de Gestión de Resultados reportado en SUI para la vigencia 2019 este cumple con los parámetros establecidos en la Resolución SSPD 20061300012295 del 18 de abril de 2016, modificada por la Resolución 20171300058365 del 18 de abril de 2017.

Información PDF de riesgo empresas de Aseo		
Año		2019
Empresa	Nombre del Archivo	PDF
Area Limpia Distrito Capital S.A.S E.S.P	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO	200820 Control interno ALDC AEGR UT 2019 Def.pdf
Area Limpia Distrito Capital S.A.S E.S.P	ANÁLISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	200820 Puntos ALDC AEGR UT 2019 Def.pdf
Area Limpia Distrito Capital S.A.S E.S.P	VIABILIDAD FINANCIERA PDF ASEO	200820 Viabilidad ALDC AEGR UT 2019 Def.pdf
Area Limpia Distrito Capital S.A.S E.S.P	NOVEDADES PDF ASEO	200820 Novedades ALDC AEGR UT 2019 Def.pdf
Area Limpia Distrito Capital S.A.S E.S.P	ORGANIGRAMA PDF ASEO	200820 Organigrama ALDC AEGR UT 2019 Def.pdf

Fuente: Sui/ Aseo/Administrativo/Información PDF de riesgo empresas de aseo

6.1. Viabilidad Financiera

Para el año 2018 el Auditor Externo de Gestión y Resultados fue la firma Ahora Asesores Consultores Asociados SAS, identificada con Nit: 901117410-9, quien, en su informe de viabilidad financiera del año 2018, concluyó lo siguiente:

“1.1 CONCEPTO SOBRE LA VIABILIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros calculados y el respectivo análisis financiero realizado en el contexto de la realidad económica de la compañía (área de servicio exclusivo concedida, nivel de suscriptores), determinan que Área Limpia Distrito Capital S.A.S. E.S.P. es una empresa que se encuentra en una fase inicial y de consolidación, financieramente viable en el mediano y largo plazo. Los valores contenidos en los Estados Financieros permiten afirmar que la empresa cuenta con un capital de trabajo todavía incipiente que hace posible el cumplimiento de sus obligaciones, dándole continuidad y crecimiento a sus operaciones e ingresos en el futuro previsible”.

Para el año 2019 el Auditor Externo de Gestión y Resultados fue la firma Unión Temporal Auditamos - UT Auditamos, identificada con Nit: 901.270.846-1, el cual emitió el concepto de viabilidad financiera del prestador en los siguientes términos:

“1.1. Concepto Sobre la Viabilidad Financiera

De acuerdo con los indicadores financieros calculados y a las labores propias de auditoría externa, enmarcadas dentro del artículo 51 de la Ley 142 de 1994 y el respectivo análisis financiero realizado en el contexto de la realidad económica de la empresa, Área Limpia Distrito Capital S.A.S E.S.P., prestadora del servicio público domiciliario de aseo en la ciudad de Bogotá D.C., y que a través de sus contratos de concesión opera en la localidad de Suba, se puede determinar que es una empresa sólida y financieramente viable, de acuerdo con el tiempo de operación y sus primeros estados financieros comparativos.

Los valores contenidos en los Estados Financieros permiten afirmar que la empresa cuenta con suficiente disponibilidad de recursos monetarios, posee un capital de trabajo que se ha ido estabilizando comparado con su periodo inmediatamente anterior, es solvente para cumplir con sus obligaciones y darle continuidad y crecimiento a sus operaciones e ingresos en un futuro previsible”.

7. ACCIONES DE LA SSPD

En el marco de las funciones de esta Superintendencia como Ente de Vigilancia y Control otorgadas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, se han desarrollado las acciones que se relacionan a continuación:

Visitas: Las últimas visitas realizadas al prestador en la ciudad de Bogotá fueron desarrolladas en las siguientes fechas:

- 12 y 13 de febrero de 2018
- 1 de marzo de 2018
- 12 de abril de 2018
- 24 de mayo de 2018
- 19 y 20 de noviembre de 2018
- 25 y 26 de septiembre de 2019

De la visita de noviembre de 2018 y de aquella de septiembre de 2019, se tuvieron, entre otros, los siguientes hallazgos:

- Dos de los cinco vehículos compactadores verificados en campo (placas WGL 150, ESN 727, ESN 926) presuntamente incumplen con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015, ya que presentaron pérdida de líquido (lixiviado).
- Se evidenció un vehículo que estaba realizando recolección sin contar con mecanismo de compactación. (ESN 211) Al respecto se informó que la empresa cuenta con 4 vehículos de este tipo para zonas de difícil acceso, y que se está realizando el trámite para la autorización de Superservicios.
- Durante el seguimiento que se realiza al prestador Área Limpia SAS ESP se realizó la verificación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas encontrando que se encuentra desarrollándose conforme a los lineamientos establecidos en el decreto 1077 de 2015, sin embargo, es importante dar claridad frente a los kilómetros efectivamente barridos, así mismo incluir dentro de los planos de barrido el sentido de los recorridos, punto de inicio y fin.
- Una vez iniciada la facturación conjunta del prestador con ENEL – CODENSA, en junio del año 2019, se observó un incremento exponencial de las PQR's con causal "Tipo de productor", al pasar de un promedio de 404 PQR's entre enero y mayo a un promedio de 2.218 PQR's entre junio y agosto. Al respecto, se requiere al prestador para que, informe cual ha sido el comportamiento de la mencionada causal durante los meses comprendidos entre septiembre y noviembre del año 2019.
- El anterior comportamiento, también fue observado para la causal "Doble facturación" ya que el promedio de PQR's recibidas entre enero y junio de 2019 fue de 8 PQR's y, el promedio de PQR's entre julio y agosto del mismo año fue de 54 PQR's. Al respecto, se requiere al prestador para que, informe cual ha sido el comportamiento de la mencionada causal durante los meses comprendidos entre septiembre y noviembre del año 2019.
- De la muestra aleatoria de 73 PQR's, se observó que, el 52,1% correspondían a estrato 2 y el 30,1% a estrato 3; y que la clasificación de los inmuebles correspondía

en su mayoría a “Residencial” y “Pequeño productor”. Para esto, se requiere que el prestador informe si ha realizado verificaciones en los demás estratos para validar que no presenten la misma problemática.

- Se observó una presunta mala clasificación de las PQR's, ya que, se evidenciaron peticiones en donde los usuarios manifestaron varias causales y, sin embargo, fueron radicadas bajo una misma causal. La anterior, podría, presuntamente, generar distorsiones en el reporte de información al SUI, según las especificaciones dadas en el Formato A de la Resolución No. SSPD 20151300054575 del 18/12/2015.
- Se evidenció que, la mayoría de las PQR's fueron resueltas a favor de los suscriptores, es decir, se realizaron los respectivos cambios de unidades habitacionales, clasificación de inmuebles y los ajustes a las dobles facturaciones. También, se observó que para aquellas PQR's que no fueron resueltas a favor, la razón principal fue la imposibilidad de acceso a los predios. Dado lo anterior, se requiere que, el prestador informe si se realizaron visitas adicionales a la inicial, para verificar las características completas del predio.
- La doble facturación, recibida por algunos usuarios, se debió a que, los números de las cuentas contratos de cada factura (EAAB, ENEL y AREA LIMPIA) eran distintos, pero durante la verificación de la visita, se identificó que se trataba del mismo inmueble. En cuanto a las facturas emitidas por la EAAB, se requiere al prestador para que, informe si reportó a la prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado los respectivos casos, con el fin de que esta realice el ajuste en la facturación a los suscriptores peticionarios.
- Como resultado del censo de actualización del catastro de usuarios y suscriptores, realizado por el prestador en el año 2018, se incorporaron 21.096 nuevas unidades residenciales y no residenciales. Al respecto, cabe mencionar que, este se realizó teniendo en cuenta características físicas observables en las fachadas de los inmuebles tales como número de pisos, número de medidores de agua, número de medidores de luz y número de timbres del inmueble; sin embargo, no se observó el ingreso interno al inmueble, como parte del procedimiento del aforo. Al respecto, se requiere que, el prestador informe si el resultado del censo fue socializado con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP; y, en caso afirmativo, remita el pronunciamiento de esa Entidad.

Control tarifario: Dentro de las acciones de la DTGA se realizó control tarifario al prestador para los periodos de febrero de 2018 a junio de 2019 y se encontraron cobros no autorizados en el cálculo de las Toneladas no aprovechables por suscriptor no aforado TRNAuz, dando como resultado devoluciones por \$ \$11.617.715 y para los costos comunes al distrito como son Costo de Barrido y Limpieza y el Costo de Limpieza Urbana por suscriptor se terminó el pronunciamiento final del control tarifario identificando devoluciones con radicado SSPD No. 202043500016781 del 15 de octubre de 2020, el cual se encuentra en revisión dentro de la DTGA para remitir posteriormente al prestador.

Sanciones e investigaciones en curso:

- Presunta prestación del servicio de aseo en la ciudad de Bogotá con la calidad y continuidad indebida. Pliego de cargos radicado SSPD No. 20184401184211 del 21 de agosto de 2018.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En relación con las alertas que se describen a lo largo de esta evaluación, de los cuales se resaltan los más importantes a continuación, se advierte que la empresa debe efectuar las aclaraciones a las que haya lugar.

Aspectos administrativos y financieros

- Se presentan diferencias entre el número de empleados reportados en SUI en el formato “personal por categoría de empleo” y la información suministrada por el prestador para la elaboración de la presente evaluación. En la información reportada en SUI para la vigencia 2018, se indican 736 empleados y en la información remitida se indican 593, para la vigencia 2019 se indican 645 empleados y en la información remitida se indican 623. En este sentido se identifica una falta de calidad en la información allegada a la Superintendencia que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994.
- Para los años 2018 y 2019, el prestador no contó con aprendices SENA, por lo cual, debe informar porqué para dichos periodos no contó con aprendices, incumpliendo presuntamente con el artículo 33 de la Ley 789 de 2002.
- Remiten únicamente un total de 244 certificados, teniendo en cuenta que el total de personal reportado en SUI para el área de prestación de la ciudad de Bogotá es de 736 y 645 para las vigencias 2018 y 2019 respectivamente, así las cosas, el prestador estaría en un presunto incumplimiento de lo estipulado en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003, modificada por la Resolución 1570 de 2004.
- Certificación extemporánea de las taxonomías de la vigencia 2018 y 2019, aun cuando el prestador solicitó reversión de la información financiera del año 2019.
- No se incluyó el dictamen del revisor fiscal de los estados financieros del año 2018, en el anexo complementario a la taxonomía.
- Las cuentas por cobrar no presentan deterioro a pesar de haber indicios de que ya están vencidas de acuerdo con su edad, siendo su política por método de pérdida esperada.
- El formulario [825701] Notas - Información a revelar detallada sobre partes relacionadas, no fue diligenciado a pesar de que en el Estado de Situación Financiera se encuentran pasivos a partes relacionadas.
- Las bases de medición del formato [822100a] Notas - Propiedades, planta y equipo - Información a revelar, no fueron diligenciadas.
- Los valores del formulario [900028a] FC05 - Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, no son armónicos con ningún concepto de la taxonomía o con alguna nota de los estados financieros.
- Los pasivos del prestador superan sus activos, afectando sus indicadores financieros de liquidez.
- Las pérdidas acumuladas superan el 50% del capital suscrito y pagado dejándolo en causal de disolución, situación puesta en conocimiento en el dictamen del revisor fiscal del año 2019 en un párrafo énfasis.
- La rentabilidad del prestador en consecuencia de su pérdida es negativa para su patrimonio y sus activos en el año 2018, con una leve recuperación en el año 2019.

Aspectos comerciales

- El Contrato de Condiciones Uniformes remitido bajo el radicado SSPD 20204350014561 del 31 de agosto de 2020 se encuentra desactualizado según la información reportada en SUI y la verificada en la página web del prestador, así mismo, no se remitió dentro de la información solicitada el concepto de legalidad emitido por la CRA. En este sentido se identifica una falta de calidad en la información allegada a la Superintendencia por lo que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994.
- La página web presuntamente incumple con lo establecido en el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.
- La información suministrada por el prestador de “Suscriptores” no coincide con la reportada en el aplicativo SUI en el reporte “Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_404376001”, puesto que esta varía en cada uno de los estratos. Por lo anterior, podría el prestador estar incurriendo en un presunto incumplimiento a lo establecido en las Resoluciones No. SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, No. SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y No. SSPD 201840000056215 del 10 de mayo de 2018.
- En cuanto a la información reportada en SUI y la remitida por el prestador bajo el radicado 20205291920022 del 12 de septiembre de 2020, referente a la facturación y el recaudo de los años 2018, 2019 y 2020, se presentaron discrepancias en los valores de facturación y recaudo de los periodos en mención. De lo anterior se identifica una falta de calidad en la información allegada a la Superintendencia por lo que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994.
- De la información reportada en SUI sobre PQR, se puede concluir que esta no coincide con la remitida por el prestador mediante Radicado SSPD No. 20205291920022 del 12 de septiembre de 2020. En este sentido se identifica una falta de calidad en la información allegada a la Superintendencia que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994.

Aspectos tarifarios

- El prestador Área Limpia Distrito, cumple con la aplicación de la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015, no se presentan diferencias entre los valores remitidos en la reunión cobrados vía tarifa y los valores registrados en los reportes al SUI y tiene 23 reportes pendientes de formatos y formularios que deberá reportar de manera prioritaria.
- El prestador actualmente se encuentra terminando el proceso de control tarifario con radicado SSPD No. Radicado. 202043500016781 del 15 de octubre de 2020 del control de costos comunes de febrero de 2018 a junio de 2019.

Aspectos técnicos - operativos

- Teniendo en cuenta las revisiones realizadas en los diferentes aspectos técnicos de esta evaluación integral, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que hay información reportada en SUI en ocasiones no coincide con lo informado por el prestador en la reunión virtual, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

Recolección y transporte de residuos no aprovechables

- En la página web del prestador no se presenta la totalidad de macro y micro rutas establecidas por el prestador. De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.33. del Decreto 1077 de 2015 referente a la divulgación de las rutas.
- La información presente en el PPSA entregado por el prestador, el PPSA cargado a SUI y el CCU no concuerdan teniendo en cuenta lo siguiente: en el PPSA cargado a SUI difiere del documento entregado por el prestador y en este último se evidencian macrorrutas adicionales como lo son la No. 9 y 17 y no se observan las rutas 11, 12, 13, 14, 18 y 19.
- En el PPSA cargado a SUI se evidencia diferencias en los horarios y frecuencias de las diferentes macrorrutas con respecto a los demás documentos (PPSA entregado por el prestador y el CCU). Por otra parte, los mapas entregados por el prestador presentan frecuencias diferentes a las expuestas en los anteriores documentos.
- Al comparar la información suministrada en la reunión virtual con la información reportada por la empresa en SUI, existen diferencias de 495 microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables en cuanto a la totalidad de las mismas. Particularmente las microrrutas tipo 1, 7 y 8 entregadas son en número inferiores a aquellas reportadas a SUI. Particularmente se evidencia un gran número de microrrutas de recolección de residuos provenientes de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas reportadas en SUI operativas las cuales no fueron entregadas por parte del prestador, se resaltan aquellas cuyo nombre comienza con B y seguido dos números, mientras que las 36 microrrutas entregadas poseen nombres empezando por BR seguido de los números 41, 42, 43 y 44 únicamente. Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta no coincide con lo informado por el prestador en la reunión virtual, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.
- Se evidencia que de los vehículos entregados por el prestador solo 16 concuerdan en todas las características reportadas a SUI mientras 11 de estos no están reportados. Por otra parte 52 vehículos entregados y reportados a SUI presentan diferencias en las características, las cuales en su mayor parte corresponden a la capacidad del vehículo. Se evidencia que existe discordancia entre la información suministrada por parte de la empresa y aquella reportada en SUI la totalidad de la flota vehicular, lo que denota una falta de calidad en la información. Por lo tanto, es

menester que la empresa reporte la información de la plataforma SUI, de modo que el reporte que realiza a la Superintendencia coincida con la realidad del esquema de prestación del servicio.

- El prestador debe remitir evidencian de las gestiones realizadas ante el ente territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente referente a la atención de puntos críticos. Mientras no se cuente con los soportes de estas gestiones se presume un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015.

Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

- Dentro de la página web del prestador no se evidencia publicadas las rutas de barrido mecánico. De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.33. del Decreto 1077 de 2015 referente a la divulgación de las rutas.
- Al comparar la información suministrada, con la información reportada por la empresa tanto en SUI, existen diferencias de 11 microrrutas de barrido y limpieza en cuanto a la totalidad de las mismas. Sin embargo, se evidencia que la totalidad de microrrutas entregadas por el prestador para la actividad de barrido no se encuentran reportadas al SUI. Lo anterior toda vez que dentro del SUI se encuentran rutas con nombres que inician con la letra B seguida de los números 10, 11, 12 y 13; mientras que aquellas entregadas corresponden a rutas con nombre B seguida de los números, 60, 61, 62, 63, 64, 65 para las rutas manuales. Caso igual se da con las rutas de barrido mecánico. Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta no coincide con lo informado por el prestador, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

Componente de Limpieza Urbana

- El prestador debe informar a esta Superintendencia la variación frente a los años 2018 a 2019 referente a la cantidad de individuos podados, toda vez que se evidencia que de un año a otro el número de individuos intervenidos se triplico en algunos meses y en otros el incremento fue aún mayor.

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA

- Existe un presunto incumplimiento de lo establecido en los numerales 2, 3.7, 3.10 y 3.13 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente y cumplir con el reporte al SUI de dicho documento, único medio oficial de recibo de dicha información.
- Se presentan inconsistencias entre el PGIRS y el PPSA en la información referente a puntos críticos, área de parques y zonas públicas para barrido, catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped, catastro de individuos para poda de árboles e inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio, pues se recuerda que solo se puede trasladar a tarifa lo que efectivamente contenga el PGIRS y lo que se ejecute efectivamente.

Plan de Emergencia y Contingencia

- El Plan de Emergencia y Contingencia, presentado por el prestador durante la vigencia 2020 presuntamente no cumple con los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Calidad y reporte de información al SUI

- El prestador presenta un 96% de cargue al SUI, teniendo en cuenta que, de los 562 reportes habilitados, tiene pendiente por reportar 21.

Proyectó: Andrea Carolina Marú Ruiz – Asesora – Dirección Técnica de Gestión de Aseo

Ángela Bibiana González – Contratista – Dirección Técnica de Gestión de Aseo

Adriana Camila Bolaños Salamanca – Contratista – Grupo de Grandes Prestadores de la DTGA

Jhon Alonso Castañeda Herrera – Dirección Técnica de Gestión de Aseo

Revisó: Sandra Marcela Ramírez Ubaté – Coordinadora Grupo de Grandes Prestadores de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo

Aprobó: Luisa Fernanda Camargo Sánchez – Directora Técnica de Gestión de Aseo Ad Hoc